

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 89

celebrada el martes, 27 de septiembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los pasados días 20 y 21 de septiembre de 1988.

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida.

Preguntas:

— De don Javier Gómez Gómez, del Grupo de Coalición Popular, sobre razones que justifiquen la provisión de puestos de trabajo de la Administración por el procedimiento de libre designación.

— De don José Luis López Henares, de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal-Grupo Mixto, sobre instalación del servicio telefónico domiciliario en las zonas rurales.

— De don Leocadio Bueso Zaera, del Grupo de Coalición Popular, sobre reforma de la legislación española en relación con el alcoholismo.

— De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre medidas para contribuir a la solución justa del conflicto del Sahara.

— De don Eduardo Baselga García-Escudero, del Grupo de Coalición Popular, sobre comunicación telefónica en las consultas de los Servicios sanitarios gestionados por el INSALUD.

— De don Miguel Barceló Pérez, del Grupo de Coalición Popular, sobre la Asociación de Consumidores de Derivados del Cannabis.

— De don Jorge Hernández Mollar, del Grupo de Coalición Popular, sobre represión de la entrada de droga en las cárceles.

- De don José María Bris Gallego, del Grupo de Coalición Popular, sobre asignación de rango de Dirección General, y el nombramiento del titular de dicho cargo, a la Oficina de Relaciones Informativas del Ministerio del Interior.
- De don Antonio Valverde Ortega, del Grupo Centro Democrático y Social, sobre medidas del Gobierno tendentes a asegurar revisiones médicas periódicas a los profesores.

Interpelaciones:

- De don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, del Grupo de Coalición Popular, sobre situación actual de la Administración de Justicia.
- De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre necesidad de cambiar la política seguida hasta ahora con la Guardia Civil.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

	Página
Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 1988	3935

Se aprueba por asentimiento.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados	3935

	Página
De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida	3935

El señor Granados Martínez hace uso de la palabra para presentar el dictamen. Para la defensa del veto presentado por la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto interviene el señor Alvarez Ruiz de Viñaspre. Para la defensa del veto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos hace uso de la palabra el señor Renobales Vivanco. Para defender el veto del Grupo de Coalición Popular, hace uso de la palabra el señor Cañizares Clavijo. En turno en contra interviene la señora Ruiz-Tagle Morales. En turno de portavoces, intervienen los señores López Henares, Alvarez Ruiz de Viñaspre, Aizarna Azula, Renobales Vivanco, Dorrego González, Cardona i Vila, Mateos Otero y señora Ruiz-Tagle Morales.

Se somete a votación el veto de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, y es rechazado por 62 votos a favor, 123 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza el veto de Senadores Nacionalistas Vascos, por 77 votos a favor, 121 en contra y una abstención.

Se rechaza el veto de Coalición Popular por 62 votos a favor, 124 en contra y 15 abstenciones.

Comienza la discusión del articulado, Capítulo I, con la in-

tervención del señor Alvarez Ruiz de Viñaspre para defender la enmienda 11. Para defender las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos hace uso de la palabra el señor Renobales. El señor Dorrego defiende la enmienda del CDS. Los señores Vendrell i Durán y Mateos Otero defienden las enmiendas de los Grupos de Convergència i Unió y Coalición Popular, respectivamente. En turno en contra interviene la señora Ruiz-Tagle. En turno de portavoces intervienen los señores Alvarez Ruiz de Viñaspre, Dorrego y Vendrell i Durán.

Se rechaza la enmienda número 11, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, por 19 votos a favor, 119 en contra y 32 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 145, 146 y 147 de Senadores Nacionalistas Vascos, por 24 votos a favor, 118 en contra y 35 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 65, del CDS, por 13 votos a favor, 121 en contra y 42 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 92, de Convergència i Unió, por 57 votos a favor, 118 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 122, de Coalición Popular, por 59 votos a favor, 119 en contra y una abstención.

Se aprueba el Capítulo I (artículo 1.º, salvo el número 4) por 126 votos a favor, 42 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba el número 4 del artículo 1.º, por 118 votos a favor y 61 en contra.

Entrando en la discusión del Capítulo II (artículos 2.º a 4.º), el señor López Henares da por defendida la enmienda de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre defiende la enmienda número 9. El señor Renobales Vivanco defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Dorrego defiende las enmiendas 66, 67 y 68, el señor Vendrell las 93 y 94 y el señor Mateos las 123 y 124. En turno en contra interviene el señor De Armas García. En turno de portavoces intervienen los señores Alvarez Ruiz de Viñaspre, Dorrego González y Cardona i Vila.

Se rechaza la enmienda número 1, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, por 59 votos a favor, 118 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 9, de la Agrupación de Se-

- nadores de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 61 votos a favor y 119 en contra.
- Se rechaza la enmienda número 15, de la misma Agrupación, por 62 votos a favor, 120 en contra y una abstención.
- Se rechaza la enmienda número 148, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 26 votos a favor, 120 en contra y 37 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 67, del CDS (al haber sido retirada la 66), por 60 votos a favor, 120 en contra y una abstención.
- Se rechaza la enmienda número 68, del mismo Grupo por 16 votos a favor, 120 en contra y 47 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 93, de Convergència i Unió, por 61 votos a favor, 120 en contra y una abstención.
- Se rechaza la enmienda número 94, del mismo Grupo, por 23 votos a favor, 120 en contra y 36 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 123, de Coalición Popular, por 48 votos a favor, 121 en contra y 12 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 124, del mismo Grupo, por 53 votos a favor, 121 en contra y nueve abstenciones.
- Se aprueba el Capítulo II, artículo 2.º, excepto el número 4, según el dictamen de la Comisión, por 159 votos a favor y 18 en contra.
- Se aprueba el número 4 del artículo 2.º, por 119 votos a favor y 60 en contra.
- Se aprueba el artículo 3.º, por 179 votos a favor, uno en contra y una abstención.
- Se aprueba el artículo 4.º, por 122 votos a favor, 60 en contra y dos abstenciones.
- Capítulo III (artículos 5.º a 10). El señor López Henares defiende la enmienda presentada por la Agrupación del PL-Grupo Mixto al artículo 6.º. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre retira las enmiendas 22, 23, 26, 30 y 35, defiende la número 60, que figuraba en principio a la disposición adicional primera, por haber desaparecido ésta del texto e incorporado al artículo 6; y da por defendidas las demás presentadas por su Grupo a este Capítulo. El señor Renobales hace uso de la palabra en relación con las enmiendas de su Grupo, números 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 158, defendiendo algunas y dando por defendidas las demás. El señor Dorrego defiende las enmiendas 70, 71 y 72. El señor Mateos da por defendidas las números 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132. En turno en contra interviene la señora Ruiz-Tagle, en relación con las enmiendas al Capítulo III. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores López Henares y Vendrell i Durán.
- Se rechaza la enmienda de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 58 votos a favor, 118 en contra.
- Se rechaza la enmienda número 18, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 53 votos a favor, 121 en contra y siete abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 21, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, por 54 votos a favor, 121 en contra y seis abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 25, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 55 votos a favor, 121 en contra y seis abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 31, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 55 votos a favor, 125 en contra y dos abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 34, del mismo Grupo, por 52 votos a favor, 121 en contra y siete abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 60, del mismo Grupo, por 52 votos a favor, 121 en contra y siete abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 149, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 26 votos a favor, 121 en contra y 37 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 151, del mismo Grupo, por 26 votos a favor, 120 en contra y 37 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 152, del mismo Grupo, por 26 votos a favor, 120 en contra y 35 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 153, del mismo Grupo, por 26 votos a favor, 121 en contra y 33 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 154, del mismo Grupo, por 25 votos a favor, 120 en contra y 36 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 158, del mismo Grupo, por 25 votos a favor, 120 en contra y 36 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 70, del CDS, por 22 votos a favor, 122 en contra y 37 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 71, del mismo Grupo, por 12 votos a favor, 120 en contra y 49 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 72, del mismo Grupo, por 11 votos a favor, 120 en contra y 45 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 73, del mismo Grupo, por 43 votos a favor, 120 en contra y 16 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 74, del mismo Grupo, por 53 votos a favor, 119 en contra y siete abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 75, del mismo Grupo, por 48 votos a favor, 119 en contra y 14 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 76, del mismo Grupo, por 47 votos a favor, 120 en contra y 14 abstenciones.
- Se votan a continuación las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, con el siguiente resultado:
- Enmienda número 125: rechazada por 46 votos a favor, 122 en contra y 11 abstenciones.
- Enmienda número 126: rechazada por 58 votos a favor, 123 en contra y dos abstenciones.
- Enmienda número 127: rechazada por 41 votos a favor, 123 en contra y 11 abstenciones.
- Enmienda número 128: rechazada por 42 votos a favor, 121 en contra y 11 abstenciones.
- Enmienda número 129: rechazada por 54 votos a favor, 120 en contra y nueve abstenciones.
- Enmienda número 130: rechazada por 57 votos a favor, 121 en contra y tres abstenciones.
- Enmienda número 132: rechazada por 49 votos a favor, 119 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba el texto del Capítulo III, artículo 5.º a 10, según el dictamen, por 118 votos a favor, 61 en contra y seis abstenciones.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

Página

Preguntas: 3968

Página

De don Javier Gómez Gómez, del Grupo de Coalición Popular, sobre razones que justifiquen la provisión de puestos de trabajo de la Administración por el procedimiento de libre designación 3968

Formula su pregunta el señor Gómez, le contesta el señor Ministro para las Administraciones Públicas (Almunia Amann), haciendo uso ambos de los turnos de réplica y dúplica.

Página

De don José Luis López Henares, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, sobre instalación del servicio telefónico domiciliario en las zonas rurales 3969

Formula su pregunta el señor López Henares, le contesta el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Barrionuevo Peña) e intervienen los mismos en réplica y dúplica.

Página

De don Leocadio Bueso Zaera, del Grupo de Coalición Popular, sobre reforma de la legislación española en relación con el alcoholismo 3970

Formula su pregunta el señor Bueso, le contesta el señor Ministro de Sanidad y Consumo (García Vargas), e interviene en réplica el señor Bueso.

Página

De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre medidas para contribuir a la solución justa del conflicto del Sahara 3971

Formula su pregunta el señor Romero, le contesta el señor Ministro para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez), con turnos de réplica y dúplica de ambos intervinientes.

Página

De don Eduardo Baselga García-Escudero, del Grupo de Coalición Popular, sobre comunicación telefónica en las consultas de los servicios sanitarios gestionados por el INSA-LUD 3973

Formula su pregunta el señor Baselga, le contesta el señor Ministro de Sanidad y Consumo (García Vargas), con turnos de réplica y dúplica de ambos.

Página

De don Miguel Barceló Pérez, del Grupo de Coalición Popular, sobre la asociación de consumidores de derivados del cannabis ... 3974

Formula su pregunta el señor Barceló, le contesta el señor Ministro de Sanidad y Consumo (García Vargas), con turnos de réplica y dúplica de ambos.

Página

De don Jorge Hernández Mollar, del Grupo de Coalición Popular, sobre represión de la entrada de droga en las cárceles 3975

Formula su pregunta el señor Hernández Mollar. Le contesta el señor Ministro de Sanidad y Consumo (García Vargas), con turnos de réplica y dúplica de ambos.

Página

De don José María Bris Gallego, del Grupo de Coalición Popular, sobre asignación de rango de Dirección General, y el nombramiento del titular de dicho cargo, a la Oficina de Relaciones Informativas del Ministerio del Interior 3976

Formula su pregunta el señor Bris, le contesta el señor Ministro del Interior (Corcuera Cuesta), y hacen uso ambos de los turnos de réplica y dúplica.

Página

De don Antonio Valverde Ortega, del Grupo del Centro Democrático y Social, sobre medidas del Gobierno tendentes a asegurar revisiones médicas periódicas a los profesores 3977

Formula su pregunta el señor Valverde, le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Solana Madariaga) y hacen uso ambos de los turnos de réplica y dúplica.

Página

Interpelaciones: 3978

Página

De don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, del Grupo de Coalición Popular, sobre situación actual de la Administración de Justicia 3978

Expone su interpelación el señor Ruiz-Gallardón. Le contesta en nombre del Gobierno el señor Ministro de Justicia (Múgica Herzog). El señor Ruiz-Gallardón hace uso de la palabra por el artículo 87 del Reglamento. Le replica el señor Ministro. Se abre turno de portavoces, en el que intervienen los señores López Henares, Del Burgo, Renobales y Fuentes i Navarro. El señor Ministro de Justicia (Múgica Herzog) hace uso de la palabra en contestación a los anteriores. Continúa el turno de portavoces, e interviene el señor Otamendi Rodríguez-Bethencourt. Interviene nuevamente el señor Ministro. Hacen uso de la palabra los señores Vendrell i Durán y Ruiz-Gallardón.

Página
De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre necesidad de cambiar la política seguida hasta ahora con la Guardia Civil. 3991

Expone su interpelación el señor Romero. Le contesta en nombre del Gobierno, el señor Ministro del Interior (Corcuera Cuesta). En turno de portavoces, intervienen los señores De Luna Aguado, Del Burgo, Romero, Dorrego y Torres Gómez. Hace uso de la palabra el señor Ministro. Se suspende la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA LOS DIAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 1988

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Primer punto del orden del día, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, puesta a disposición de los señores portavoces con la antelación reglamentaria. ¿Hay alguna objeción al Acta? (Pausa.) ¿Se aprueba? (Pausa.) Queda aprobada por asentimiento.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— **DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA**

El señor PRESIDENTE: Segundo punto del orden del día, discusión de la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida. Presentación del dictamen de la Comisión por la persona que designe el señor Presidente de la misma.

El señor DE ARMAS GARCIA: La va a presentar el Senador don Antonio Granado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida entró en esta Cámara el día 31 de mayo de 1988 proveniente del Congreso de los Diputados, que la había asumido a propuesta del Grupo parlamentario Socialista.

A la proposición se han presentado tres propuestas de veto y 168 enmiendas y su estudio ha comenzado en la Ponencia designada por la Comisión de Sanidad, formada

por los Senadores Alberto de Armas, Eduardo Cañizares, Vicente Mateos, Ana María Ruiz-Tagle y Francisca Sauquillo.

En la discusión en Ponencia fueron aceptadas las enmiendas 109 a 121 del Grupo Socialista y la 65 del CDS, y en la discusión en Comisión fue aceptada la enmienda 69 del CDS y otras enmiendas de aproximación a diferentes enmiendas de diversos grupos parlamentarios.

La proposición de ley consta de siete capítulos, 21 artículos, una disposición transitoria y cuatro disposiciones finales. El primer capítulo regula el ámbito de aplicación de la ley; el segundo, el ámbito circunstancial; el tercero, los derechos y obligaciones de donantes, usuarios, padres e hijos; el cuarto, las técnicas, los problemas del diagnóstico, del tratamiento y de la investigación; el quinto, las disposiciones referentes a los centros y los equipos; el sexto, las disposiciones referentes a las infracciones y sanciones, y el séptimo, la estructura de la Comisión Nacional de Reproducción.

Con la aprobación de esta proposición de ley, el Senado de España culmina una línea de trabajo iniciada por el Consejo de Europa y continuada por la Comisión Especial de Estudio de la Fecundación «in vitro» y la Inseminación Artificial Humanas del Congreso de los Diputados.

Esta problemática tiene carta de naturaleza en la sociedad española desde hace varios años en que se iniciaron los estudios sobre fecundación «in vitro» y otras de reproducción asistida.

Estos estudios cobran carácter clínico a partir de 1982 y a partir de 1984 se produce en España la primera fecundación «in vitro» con el nacimiento del primer «bebé probeta», como normalmente se dice.

El Senado de España puede sentirse legítimamente orgulloso, por lo tanto, de abordar en primera línea y con carácter de avanzada en Derecho internacional, la regulación de los derechos y obligaciones de las personas que acuden a una técnica de reproducción asistida.

Nada y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos en la discusión del proyecto de ley, al que se han presentado tres vetos. El primero de ellos de la Democracia Cristiana. Tiene la palabra el señor portavoz para defenderlo por tiempo de diez minutos.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a defender este veto en nombre de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana en el bienentendido que el presentar este veto en ningún modo supone que nos oponemos a la necesidad de la ley. No queremos vacíos legislativos y si algún vacío legislativo puede existir hoy día es precisamente en este terreno, donde el avance de la ciencia y la técnica desborda los marcos jurídicos de la actualidad. Por lo tanto, apoyamos la necesidad de la ley, pero no la ley en los términos que viene redactada hasta estos momentos. Son temas trascendentales los que en ella se tocan. Se cuestiona el origen de la vida, la dignidad de la persona huma-

na, los derechos fundamentales y ello nos obliga a una prudencia que no ha de estar exenta del valor necesario para abordar la cuestión, pero sí con la prudencia que pudiera evitar que surtiera el mismo efecto cuando un elefante quisiera entrar de puntillas en una tienda de porcelanas. Es quizás, esta prudencia lo que ha llevado a los países de nuestro entorno a ajustarse y a ser comedidos en la legislación. Por eso, quizá, no tengamos mucho Derecho comparado, pero ello tampoco nos ha de alentar a que en aras de un progresismo —que no voy a calificar en este momento— nos creamos que somos los primeros. Los primeros seremos —y sería un galardón muy grande— si fuéramos los primeros en la ciencia, pero, como digo, si los temas de ciencia son tan fundamentales como para no dejarlos en manos de los científicos, yo creo que si estos temas son tan imponentes como para no dejarlos en manos de los científicos, también habría que pensar a la hora de conformar la preparación del cuerpo legislativo cómo debería de ser, y esto no voy a entrar a valorarlo. Por tanto, como digo, apoyamos la necesidad, pero con estas anotaciones que acabamos de hacer.

Oportunidad de la ley. Siempre que hay una demanda social es oportuna una ley que regule las actividades, estamos de acuerdo. El Derecho y la sociedad deben caminar juntos y no se ha de poner trabas a la expresión de la ciencia. Ahora bien, no es menos cierto que en política las prioridades mandan, y yo digo: ¿habremos preterido algunas prioridades o necesidades en el estado de la nación y nos habremos adentrado en este campo legislativo quizá, no diré de un modo inconsistente, no, de modo consciente, pero con un valor que puede exceder los conocimientos profundos que debemos tener para razonar sobre ello? La persistente campaña de planificación familiar por parte del Estado y de las comunidades autónomas, con el descenso grave de la natalidad, que ya empieza a preocupar precisamente al Gobierno, aunque sea sólo por motivos materiales de cotización y pensiones y temas administrativos de Seguridad Social, así como la Ley de despenalización del aborto con la permisividad en su difusión, no parecen ser cosas muy acordes para decir: la oportunidad de una ley, traigamos más hijos al mundo.

Paso a referirme a su finalidad. La finalidad es clara y precisa. Se nos dice en el artículo 1.2 que las técnicas de reproducción asistida tienen como finalidad la actuación médica ante la esterilidad humana. Efectivamente, y en el artículo 3 se dice que no se deberán fecundar más embriones, etcétera. De acuerdo, la finalidad está claramente definida, pero aquí también hemos aprobado leyes claramente definidas, como es la Ley de despenalización del aborto en los tres famosos supuestos. Hoy día, los abortos que se realizan en España exceden grandemente estos tres supuestos, tanto que los dedos de la mano sobran para concretar el porcentaje. Sin embargo ¿qué pasa? No pasa nada, pero ya lo advertimos: aprobar esta ley como venía redactada era abrir un postigo para que por ahí se colara todo lo que no contemplaba la ley, y yo digo que éste puede ser otro de los caminos a seguir en el futuro; el tiempo nos lo dirá. El tiempo nos ha dicho tantas co-

sas que ya nos creemos todo, y no vayamos a caer en aquello de sí, pero ya verá usted cómo no.

Después de esta pequeña introducción vamos a centrarnos en los puntos sobre los que se cimenta nuestro veto, puntos que creemos que son de índole filosófica e ideológica.

Se nos dice que deberíamos acudir a esta ley no con presiones ideológicas, sino con razonamientos y otra serie de explicaciones, pero yo les digo que las ideologías cuentan también. Ustedes me podrán contestar: las ideologías cuentan cuando se está en la oposición. Y yo digo: efectivamente, señores, contaban mucho en la oposición las ideologías. Cuando se gobierna lo que cuenta es el pragmatismo, que es una especie de carpa de circo que encierra todo lo que hay debajo. Nuestra ideología, consecuente con la ideología de los partidos populares europeos, que son los que forman el grupo demócrata-cristiano en el Parlamento Europeo, va a constituir los puntos en los que apoyamos el veto que hoy vamos a defender.

El origen de la vida. Nosotros no podemos hacer ninguna transacción respecto al origen de la vida. El origen de la vida empieza en el mismo momento de la fecundación. No se puede decir que la vida comienza en el día catorce, que hay unos días de transición, de indecisión. Si uno de ustedes va a tomar el avión a Barajas, desde que sale de casa hasta que llega a Barajas podrá estar indeciso por si se va a Guadalajara, pero ésa es otra cosa. El comienzo de la vida, la fecundación del óvulo por el espermatozoide, la unión del material nuclear, la fórmula cromosómica que ambos aportan, que corresponde a la especie humana —la mitad a cada gameto porque para eso ha habido un proceso anterior de meiosis—, forman el óvulo. De esa fórmula cromosómica no puede derivar nada que no sea vida humana. Aunque se hable del día catorce, de la línea primitiva, sepan ustedes que ésa es una fase más pero no trascendental, porque la fórmula humana, los materiales de construcción del organismo, van a ser los cromosomas con los genes, y esa fórmula aparece en el momento en que se fusiona el material nuclear, en el momento de la concepción. Por lo tanto, nos oponemos a cualquier cosa que diga que la vida humana se origina en cualquier otro momento que no sea el propio de la concepción.

Definición del «status» de embrión y preembrión. La palabra preembrión es un artificio que quizá lo hayan podido sacar grandes consultores jurídicos europeos. Los que hayan estudiado embriología y los que venimos haciéndolo desde hace muchos años con carácter docente, sabemos que la palabra preembrión no deja de ser un artefacto y la única misión que tiene es separar el día catorce del resto. ¿Por qué? Porque con ello se pretende definir el «status» jurídico, dar más protección jurídica a partir del día catorce definiéndolo como embrión y dar menos protección jurídica antes del día catorce, cuando se dice que es un conglomerado de células. El preembrión no es en absoluto un conglomerado celular. Sepan ustedes que, cuando aparece el uso mitótico y comienzan las divisiones, cada una de las células de esas divisiones tiene

toda la potencia necesaria para desarrollar una vida humana. Por lo tanto, de indefinición, nada.

Consideramos que pretender remarcar el embrión, el preembrión, los catorce días y de la línea primitiva, no tiene otra finalidad que desproteger jurídicamente a la nueva vida, al «nasciturus». Ya aparece luego en la ley cuando se habla de las experimentaciones. Si desprotegemos jurídicamente al embrión antes del día catorce y hablamos de experimentaciones, eso nos lleva a unos derroteros que quizá los veamos con claridad el día de mañana, pero hoy sinceramente creo que no se puede admitir.

El principio del derecho a la vida y a la salud implica que esté tajantemente prohibida, desde el momento de la fusión de las dos gametas formando el óvulo, toda experimentación sobre el embrión. Creemos que toda experimentación que no tenga un fin terapéutico, que vaya en apoyo de la nueva vida, debe estar prohibida. Nosotros así lo entendemos y lo mantenemos. Por lo tanto, tampoco aceptamos la congelación de los embriones.

Creemos que las técnicas de reproducción asistida, para facilitar, la procreación, cuando otras terapéuticas resultan inadecuadas o ineficaces, deben operarse exclusivamente con elementos reproductores de los cónyuges. Esto nos lleva al sistema de la fecundación heteróloga y de la fecundación homóloga. Somos contrarios a la fecundación heteróloga. Consideramos que la fecundación heteróloga produciría el mismo efecto que a una pareja la fecundara normalmente un extraño, sólo que aquí es en el laboratorio. Es el típico caso de la señora que, cuando se le queda embarazada la hija, dice que es imposible. Pues, señora, es posible. «Como no haya sido alguna noche que dormí con el balcón abierto y entró el fresco...» Pues, efectivamente, el fresco es el espermatozoide que va a venir del banco, no se sabe de dónde, y va a fecundarla. La madre tendría derecho a saber con quién va a dormir su óvulo esa mañana en el laboratorio para saber de dónde procede. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Alvarez, ya ha transcurrido ampliamente su tiempo.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Unos segundos; señor Presidente, y acabo los enunciados. Porque de lo contrario la distorsión de las relaciones paterno-familiares en todo orden y sentido van a ser verdaderamente perjudiciales. Y creemos que si se dispone arbitrariamente del patrimonio genético de la humanidad transformaremos la procreación humana en un establecimiento de remonta animal. (*Rumores.*) Y hay gobiernos que nos precedieron en el futuro, a los que tanto se criticó, y quizás no iban tan lejos como con esta ley se pueda ir. Quizás desde el otro mundo el señor Goebbels dirá: «¡Oh, alguien va a venir a darnos la razón!» Y sería lamentable. (*Rumores.*) Sí, señorías, nos oponemos a que la mujer sola...

El señor PRESIDENTE: Han transcurrido los segundos que pidió, señoría.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: La mujer sola

no debe ser usuaria de estas técnicas y, dado que esta ley afecta a derechos y deberes fundamentales, se debió haber tramitado como ley orgánica.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez. Tiene la palabra el señor portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos para defender su veto.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre de mi Grupo voy a defender la propuesta de veto que quedó formulada cuando la ley entró en el Senado, y la vamos a defender porque, a pesar de los esfuerzos que hemos querido hacer para no plantear este tema, creemos que en conciencia lo debemos plantear. Y para ser rápidos y breves, puesto que el tiempo no nos va a sobrar, voy a ir puntualizando los temas.

En el preámbulo de la ley se utiliza la expresión «material biológico» que se define como «el de las primeras fases del desarrollo embrionario, es decir, aquel desarrollo que abarca desde el momento de la fecundación del óvulo hasta el nacimiento». Y la verdad es que esta expresión no nos gusta porque la consideramos desafortunada, por lo menos, inexacta. Y ello porque utilizar la expresión «material biológico» en una definición de algo que es mucho más importante, que es no solamente materia sino que tiene todo el potencial del desarrollo generativo de una vida humana, sobrepasa con mucho a esa expresión «material biológico», para que sea considerado como una simple denominación, para que ese material biológico sea considerado como un simple componente, un instrumento o una herramienta en el desarrollo del ser humano. Entraña, además, si reflexionáis sobre la expresión, una concepción utilitarista de eso que se llama material biológico y que, olvidando la realidad ontológica de lo que se denomina material biológico, va buscando conseguir unos resultados por los resultados en sí mismos.

En toda la legislación que en España existe en relación con el trasplante de órganos, se ha sido muchísimo más correcto cuando se han definido los órganos que eran objeto de trasplante. Se les ha calificado, por lo menos, de piezas anatómicas. Pues bien, si eso se hace porque se tiene un profundo respeto a la persona humana, aun cuando esa persona sea un cadáver, porque ha participado de la dignidad de ser hombre, creemos que ese mismo respeto y mucho más se debe tener a la persona humana cuando está en los primeros estadios de su vida. Por ello, entendemos que la expresión «material biológico» como mucho se podrá aplicar al que los genetistas o ginecólogos o quienes se dediquen a estas prácticas utilicen, como instrumentos, máquinas, aparatos, catéteres, microscopios o lo que fuere para sus correspondientes manipulaciones, pero que no debe aplicarse ni al óvulo ni al espermatozoide ni mucho menos se debe aplicar al embrión.

Tampoco estamos de acuerdo con la utilización de palabra preembrión. Si se han leído los antecedentes para la elaboración del informe del año 85 habrán visto que el profesor Lacadena —en el Diario 357, del Congreso de

Diputados de 6 de noviembre del 85— ya dijo categóricamente que hay alguien que lo llama «preembrión», y añade: yo no he inventado esa palabra. Quiero decir que los que hablan de preembrión se curan en salud porque lo que quieren decir es: yo no experimento con embriones, estoy manipulando preembriones. Pienso —dice él— que es una definición deontológica que se usa en el argot científico que sólo emplean para hablar del tema de los 14 días, y añade: yo no le llamo de ninguna manera; le llamo embrión de uno, dos o 14 días, con las consideraciones genéticas que ha realizado antes, que han sido decir —contestándole creo recordar al profesor Vanrell— que para él el espermatozoide no es una aspirina, que el embrión no es un simple conglomerado de células, que ni siquiera es una simple verruga, que el embrión es mucho más serio, importante y trascendente, y que se le debe tratar con el debido respeto.

En lo poco que hemos podido conocer —porque no somos especialistas en la materia— por haber consultado tratados y obras serias que tratan de la embriología humana, nosotros sólo hemos encontrado —ya lo dijimos también en Comisión— que el término «preembriología» se utiliza cuando se refiere a la ovogénesis y a la espermatogénesis, y esto concretamente sólo lo hemos encontrado en la gran enciclopedia soviética, allá en el tomo 30, entre otros, que es el que más espacio dedica a esta materia. En la ciencia biogenética, en general, no es ni mucho menos habitual utilizar el término «preembrión». Si han tenido la precaución de leerse toda la documentación que nos han facilitado en ese famoso libro rojo que ha acompañado al proyecto de ley, curiosamente les habrá sucedido como a mí, que no he conseguido encontrar la expresión «preembrión» —evidentemente soy falible y me he podido equivocar— ni en la documentación australiana ni en la italiana ni en la francesa ni en la inglesa ni en la sueca, ni siquiera en la del Consejo de Europa.

En el informe Warnock, por ejemplo, en la página 123, se dice que si bien el término «embrión» ha recibido distintas definiciones, cuando se trata de embriología humana hemos tomado como punto de arranque el encuentro del óvulo con el espermatozoide en el momento de la fecundación. En la del Consejo de Europa, en el principio 1 del apéndice I del documento de 1984, se define el embrión diciendo que es el organismo —tomen nota— que resulta de la fusión de los gametos hasta las seis semanas que siguen a la fertilización, distinguiendo así del feto, el cual es el organismo en desarrollo desde el fin de ese período hasta el nacimiento. Ni siquiera le llama «material biológico».

Por ello, si queremos ser consecuentes con los conceptos científicos y hasta con los jurídicos recogidos en las recomendaciones del Consejo de Europa, creemos que debe suprimirse de la ley el término «preembrión», y también cualquier otra expresión que lo llame «embrión preimplantatorio», porque esa terminología solamente sirve para tratar de encubrir manipulaciones genéticas que, aun siendo posibles, éticamente pueden no ser admisibles y, de suyo, muchas de ellas no lo son.

Por esta circunstancia también rechazamos el proyecto de ley.

En todo lo que hemos leído del Consejo de Europa, su preocupación estriba en que en razón al rápido avance que se ha producido en la biogenética ninguno de los Estados miembros se ha preocupado de establecer o definir lo que llaman «el estado jurídico del embrión». Insta a todos los miembros a que, dada la trascendencia del tema, hagan lo preciso para que este «status» sea definido, ya que el «status» del embrión —así lo dice el Consejo de Europa— es parte fundamental de los derechos humanos.

En nuestro Derecho positivo hay algunos antecedentes al respecto, tanto en el Código Civil, cuando se reconocen los derechos del «nasciturus», como en los fundamentos jurídicos de la, ya tan traída y llevada, sentencia del Tribunal Constitucional de abril del 85. Podrán no ser compartidos estos criterios pero tienen obligación de cumplirse en nuestro ordenamiento jurídico, y no creo que deban ser despreciados.

No vamos a entrar ahora en pormenorizar este tema. La ley que nos ocupa ha seguido un camino completamente diferente para afrontar la posibilidad de determinar el «status» del embrión, y el camino que ha seguido ha sido definir las técnicas, haciendo supuestos de aplicación de las mismas, tratando de determinar ciertas derivaciones jurídicas que ocurren como consecuencia de la aplicación de esos presupuestos. Indudablemente, como consecuencia de eso, si uno quiere enterarse de cuál es el «status» jurídico del embrión tendrá que mirar con lupa, con mucho detenimiento y reflexionar, y además de lo que encuentre en el texto de la ley tendrá que ir poniendo de su parte muchas cosas que están recogidas en el Derecho de familia, por ejemplo del Código Civil, para tratar de saber efectivamente qué estatuto jurídico puede corresponder al embrión.

Esta metodología indudablemente a nosotros no nos satisface, porque no creemos que es la más adecuada para un tema de tanta trascendencia, y por ello tampoco estamos de acuerdo con la ley en cuanto a la técnica que se ha seguido para formularla.

Nosotros, frente a cualquier posición particularista influida, como puede estar también la mía, por planteamientos ideológicos muy singulares, todos ellos muy respetables pero que deben ser apoyados en razonamientos serios, creemos que cada día son más contestes, están más de acuerdo las apreciaciones en el campo de la ciencia en punto a que el embrión, desde el momento en que emerge por virtud de la fecundación, es no sólo una vida humana, sino también un ser humano que exige la protección del ordenamiento jurídico. Si no estuvieran contestes en este tema y si éste no fuera tan importante y trascendental, no estaríamos ahora aquí hablando de esta materia. Hemos de reconocer, sin embargo, que en una civilización como la nuestra, que eleva a la categoría de norma fundamental la eficacia tecnológica y el rendimiento máximo de sus técnicas, se corre el riesgo de reclamar criterios diferentes para tratar de reconocer a la persona humana y concederle el valor absoluto que le corresponde en el mundo de la naturaleza por estar dotada «ab ini-

tio», desde el origen mismo de la fecundación, de razón, inteligencia, libertad, conciencia moral y refleja, facultad de determinación, todo ello incluido en los primeros pasos en esa herencia genética que la abren a un porvenir y a una historia que está todavía por inventar y por realizar. He ahí el grave riesgo que tiene precisamente esta ley. Y todo ello porque, a pesar de los conocimientos ya aportados por la biología genética, hay una resistencia clara a no aceptar que el ser humano es persona humana que se inicia en la fecundación, que tienen en sí misma todos los caracteres de su personalidad, que ésta se va desarrollando con todas sus potencias, facultades y dotes de una manera única y autónoma y, además, unitaria desde el momento mismo de la fecundación hasta el día de la muerte de ese ser humano. Hoy sabemos que desde el momento de la fecundación...

El señor PRESIDENTE: Señor Renobales, ha transcurrido el tiempo reglamentario y el de benevolencia.

El señor RENOBALES VIVANCO: Conforme. Con su permiso, señor Presidente, en tres minutos termino.

El señor PRESIDENTE: Tres minutos es el 50 por ciento casi del tiempo que se ha destinado a S. S.

El señor RENOBALES VIVANCO: Simplemente, si me lo permite el señor Presidente, les recomiendo que lean con todo detalle las normas del Ministerio de Salud y Bienestar Social del Gobierno de Suecia, que tienen ustedes en el libro rojo, y verán que la Ley sueca, que entró en vigor el 22 de diciembre de 1985, dice que la inseminación sólo la admiten en una mujer que esté casada o conviva con un hombre en relación análoga al matrimonio; que para la inseminación se requiere no solamente el consentimiento y la buena información de la mujer, sino el consentimiento del marido o del hombre con el que esté. Y el artículo 3.º dice que el médico verifica, tomando en consideración las condiciones médicas, psicológicas y sociales del marido o del hombre con quien la mujer convive, si es o no oportuno que la inseminación tenga lugar. Y añade: la inseminación deberá realizarse sólo si existen garantías de que el niño que nazca crecerá en óptimas condiciones de desarrollo. E incluso dice que en el caso de ser rechazada una petición de inseminación, se podrá recurrir al Consejo Superior de la Seguridad Social que la reconsiderará, pero sin derecho posible a apelar. Y esto en una civilización, si quieren ustedes, mucho más permisiva que la nuestra. Cuando vayamos analizando los diversos artículos, nos encontraremos (porque al menos para mí fue una sorpresa) con que el proyecto que vamos a discutir hoy todavía es mucho más permisivo que lo que fue el que se discutió en el Congreso de los Diputados.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renobales.

Tiene la palabra el portavoz de Coalición Popular para defender su veto.

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Señor Presidente, señorías, la propuesta de veto de mi partido, Alianza Popular, viene determinada por una distinta forma de enfocar esta ley, debido sin duda también a una distinta concepción de la familia.

Quiero comenzar diciendo que nosotros estamos clara y decididamente a favor de la vida, de todo cuanto la posibilite, la facilite y la hace más duradera, y muestras de ello hemos dado ya en la discusión de otros proyectos de ley. Estamos también a favor de la ciencia. Queremos el progreso científico, aunque algunas veces los llamados progresos científicos no pueden ser aceptados indiscriminadamente sino de una forma condicionada. Y me aclaro. Un fin bueno, científicamente hablando, no puede ser aceptado cuando los medios utilizados para conseguirlo no son aceptables, y en ese sentido va el aforismo jurídico de que el fin nunca justifica los medios. Estamos a favor de los trasplantes de órganos, pero siempre que para procurarse el órgano del trasplante no sea necesario matar a la persona que lo dona. Somos partidarios de la investigación y desarrollo de la energía atómica cuando con ella se persigue el bienestar, la comodidad y el progreso, pero estamos en contra de su uso armamentista. Lo mismo nos ocurre con la droga. Estamos a favor de su utilización médica para curar enfermedades o para reducir el dolor, pero estamos en contra de su utilización viciosa y degradante. Y lo mismo nos pasa con esta proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida. Si esta proposición de ley que hoy nos ocupa hubiera venido redactada de otra manera, y no como lo ha hecho el Partido Socialista, hoy tendría toda nuestra ayuda para ser aprobada. Pero tal como se nos presenta, no tenemos más remedio que vetarla.

Parten nuestras discrepancias de una forma diferente de concebir las relaciones familiares, y porque pensamos que al realizar esta proposición de ley su presentador, el Grupo Socialista del Congreso, no se ha ajustado a la legislación vigente en este momento en España y no ha tenido en cuenta las normas morales o de ética moral, social, tradicional o natural, como ustedes quieran llamarlas, por las que nos regimos las personas a quienes nos va a afectar. Y tampoco ha tenido en cuenta el entorno cultural y sociológico en el que estamos enclavados. No respeta la legislación vigente española, sobre todo el derecho de familia, las relaciones paterno-filiales, el derecho sucesorio. Tampoco respeta, sino que vulnera, la ley del Registro Civil, ni tan siquiera la Constitución en lo relacionado con la investigación de la paternidad y tampoco las causas y el objeto ilícito de los contratos contenidos en el Código Civil. La legislación española no conoce más familia legal que la formada por el matrimonio, sea éste canónico o civil, y la proposición de ley autoriza el uso de las técnicas a la mujer sola. Y ahora, aunque no aparece la pareja estable en la ley, gracias a una enmienda del Grupo Socialista del Senado, sí que con la ampliación que se ha hecho a la mujer sola cabe perfectamente aplicarle las técnicas.

La proposición de ley introduce en el matrimonio, y para la aplicación de las técnicas de reproducción, cuan-

do el marido o la mujer son estériles, a terceras personas donantes de semen o donantes de óvulos. Para nosotros y para la legislación española el matrimonio es cosa de dos. Si se aceptara apartar al estéril y sustituirlo por otra persona, la ley no debía ser de técnicas de reproducción asistida sino de técnicas de reproducción sustituida, porque no remedia la esterilidad sino que, con el donante, lo que hace es que se sustituye al no fértil. Las relaciones paterno-filiales con tanto padre legal, padre genético, padre educacional, madre de gestación, genética, legal y de deseo quedan completamente destruidas. Y ¿qué hacemos con los viejos aforismos legales del «mater certa est» y del «pater es quem sanguis demonstrat», que son la base de nuestro Derecho? ¿Y el derecho sucesorio? ¿A quién se hereda o a quién no se hereda? ¿Al donante, al padre legal, a la donante anónima? Lo cierto es que se está privando de un derecho reconocido en el Código Civil al «nasciturus» sin su consentimiento. Y la ley dice: El concebido se tendrá por nacido para todo aquello que le sea favorable. También se vulnera la Ley del Registro Civil al no reflejar en el mismo ese documento secreto donde constan todos los datos a que ha sido sometido en el proceso de desarrollo y la identidad de sus verdaderos padres, y que con tanto secreto y tanta seguridad han de guardar las clínicas donde fue gestado. Nos preguntamos el porqué de tanto misterio, el porqué de tanto secreto. Si la técnica es buena, es legal y es aceptada socialmente, ¿cuál es la razón de tanto secreto? En mi opinión sólo hay una, porque los mismos proponentes redactores de la ley están convencidos de que esta ley tiene un gran rechazo social en muchos aspectos, entre ellos, y no el menor, el de los donantes. Nos preguntamos también cómo se casa el anonimato de los donantes con el artículo 39.2 de la Constitución. No sólo no se está posibilitando —como manda la Constitución— la investigación de la paternidad, sino que lo que se está haciendo es dificultarla. Para nosotros, todo lo que afecta al surgimiento de la vida humana no puede ser objeto de tráfico jurídico, aunque la ley de ustedes lo regule. Les sugiero que repasen las normas relativas a las causas y al objeto ilícito de los contratos contenidas en el Código Civil. ¿Cómo quedarían entonces los contratos bilaterales o multilaterales entre donantes, receptores, centros sanitarios, técnicos en reproducción asistida, sean éstos gratuitos, onerosos o de simple reintegro de gastos?

Creemos nosotros que una ley se hace para dar solución a una situación anormal o injusta, nunca para provocarla, y esta ley, por desgracia, provoca más que solución estas situaciones. Nace de una grave confusión: el derecho a tener hijos. Este supuesto derecho no existe. Podemos hablar del deseo, de la esperanza, de la ilusión de tener hijos, pero el derecho como tal derecho no existe, porque no está recogido en ninguna legislación vigente ni tan siquiera en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sí que existe el derecho reconocido a fundar una familia. No trastoquemos, pues, la disciplina de la filiación y de la patria potestad, y no olvidemos los derechos del niño, que ése sí que tiene derechos, entre otros, el de nacer como los demás: del amor de un hombre y de

una mujer y no de los experimentos que se realicen en un laboratorio ni de los contratos bilaterales o trilaterales que celebren personas ajenas a él y que después pueden llegar a llamarse sus padres. Y esos derechos del niño son proclamados nada menos que por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 1396, de 20 de noviembre de 1959. Y en ninguno de los diez principios de que se compone esta Declaración se encuentra alusión explícita alguna al derecho a la procreación.

Otras discrepancias sobre las que no hemos tenido acuerdo son la manipulación o intervención de los gametos y de los embriones, antes o después de ser implantados, el destinar a la investigación y experimentación los embriones sobrantes y la crioconservación. Todas estas cuestiones nacen de una distinta idea del inicio de la vida humana, que para nosotros comienza en el momento mismo en que el óvulo es fecundado por el espermatozoide, y lo cremos así porque, a pesar de su fase tan primaria y tan rudimentaria, no precisa para su evolución de nada exterior, ajeno a ella, para llegar al término de los nueve meses a transformarse en un niño. Estas técnicas, la mayoría, tampoco son tan modernas, porque algunas de ellas, la inseminación artificial y la congelación de los espermatozoides, ya fueron experimentadas por Spallanzani en 1776 y por Hunter en 1799. La fecundación «in vitro» ya se aplicaba en humanos en el año 1969, pero antes era una práctica muy corriente en ganadería y en veterinaria. Lo que no está tan experimentado es la llamada ingeniería genética, o sea la manipulación de los genes para modificar la herencia genética de los individuos, procedimiento que rechazamos porque algunos recordamos con horror dónde llegó Hitler con sus manías de pureza y de mejora de la raza aria, y sobre todo porque si autorizáramos estas técnicas estaríamos seguros de que estábamos autorizando la experimentación con seres humanos, y, señorías, creo que los experimentos se deben hacer con gaseosa.

Por último, esta ley nos saca de nuestro entorno geográfico y sociocultural, se olvida que somos un país europeo y que nuestras raíces y nuestra legislación están unidas en el humanismo cristiano, fuente de nuestra cultura, de nuestras tradiciones y de nuestra legislación.

Resumimos: estamos a favor de la ciencia, pero con condiciones. Estamos a favor de la vida siempre. Todo lo que sea luchar contra la esterilidad humana lo suscribimos, pero con condiciones también.

El señor PRESIDENTE: Señor Cañizares, ha transcurrido ampliamente el tiempo.

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Gracias, señor Presidente.

Decía que todo lo que sea luchar contra la esterilidad humana lo suscribimos, pero en condiciones. Que se haga dentro del matrimonio, que es lo que dice nuestra legislación; que se emplee material genético de la pareja; que no se investiguen o manipulen los gametos o embriones; y todo ello, como ya se ha dicho antes, por razones éticas, morales, sociológicas, legales y tradicionales.

Si fuéramos un país tercermundista y subdesarrollado, si estuviéramos en el área de los países en cuya legislación admiten la promiscuidad, la poligamia y la polian-dria, si fuéramos admiradores de Hitler en cuanto a la perfección y pureza de la raza, no tendríamos argumento ni objeción alguna que oponer a este proyecto de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para proceder a un turno en contra de los votos presentados por los grupos parlamentarios de la Democracia Cristiana, Nacionalista Vasco y Coalición Popular.

Me van a permitir SS. SS. que, antes de entrar en el análisis de las distintas puntualizaciones, de las distintas discrepancias y diferencias de matices que se presentan respecto a temas terminológicos y de concepto, haga una serie de consideraciones generales, una serie de reflexiones sobre la base argumental filosófica de esta proposición de ley, que nos va a servir para centrar el debate en esta Cámara en las coordenadas o parámetros que exige una proposición de ley que trata de una materia que afecta, como han dicho muy bien SS. SS., a temas de una gran dimensión y trascendencia social, porque afectan al origen de la vida y a la estructura familiar. Antes de entrar en estas consideraciones generales, yo quiero decir, porque también van a aclarar mucho, que esta proposición de ley que presentó el Grupo Socialista en el Congreso y que hoy traemos aquí y de la cual nos responsabilizamos, no es una proposición de ley que se deba sólo y exclusivamente al Grupo Parlamentario Socialista. Una breve historia. En la cabeza de todos nosotros está cómo se ha gestado esta proposición de ley. En la anterior legislatura se constituyó una Comisión especial en la que intervinieron todos y cada uno de los grupos parlamentarios y en la que hubo una estrecha colaboración entre los mismos. También se nos permitió traer a esa Comisión la ayuda y la colaboración de personas del mundo científico, médico, jurídico y filosófico. Es decir, de todo ese material, de todo el Derecho comparado del Parlamento Europeo, de la Asamblea Europea y de la intervención de todos y cada uno de nosotros podemos decir que hemos sacado el fruto que traemos hoy aquí. Lógicamente después, como responsabilidad de un grupo parlamentario que es mayoría en las Cámaras, tanto en el Congreso como en el Senado, se le tuvo que dar cauce legislativo cuando empezaron los temores a tomar posturas para dar paso a algo que era una obligación de los legisladores: cubrir un vacío normativo, cubrir un vacío que nos estaba demandando la sociedad porque había una situación real que había que normar.

En estas reflexiones, brevemente también, señorías, querría decir que estamos ante una revolución biológica y como toda revolución produce en todos nosotros, en la

comunidad humana, satisfacciones y esperanzas pero también miedos e inquietudes; ante una revolución de gran calibre, mediante la cual va a cambiar fundamentalmente la forma de concepción de la vida, porque a partir de ahora —ya hay práctica de ello— será posible la procreación por técnicas distintas a las naturales. Y eso es lo que esta ley regula: las técnicas de reproducción asistida, las tres que hay hasta ahora y que se conocen por los descubrimientos científicos: la inseminación artificial, la fecundación «in vitro» y la transferencia intratubárica de gametos. Ustedes saben, señorías —lo han dicho aquí otros portavoces— que se están practicando en todo el mundo; se practican en España. Se ha dicho cuando se ha presentado el dictamen. En España tuvimos el primer niño nacido de una fecundación «in vitro» en el año 1984.

Ante esta realidad los legisladores tenemos que normar. Surgen dos conflictos —SS. SS. también los han señalado aquí, pero desde una situación de miedo o de que hay que definirse para tomar posturas—: el conflicto entre la ciencia y la sociedad y el conflicto entre los descubrimientos científicos y el Derecho. Esto hay que resolverlo en sentido positivo. Ciencia y sociedad tienen que estar en una situación de equilibrio. Hay que conseguir el equilibrio entre la ciencia y la sociedad, sobre todo porque hay una realidad incuestionable: que como sea algo posible en el campo de la ciencia, se hará, nos guste o no nos guste. Y nosotros tenemos la responsabilidad desde los poderes públicos de que se garantice el respeto a los derechos fundamentales, a la libertad del hombre y a la dignidad humana. Esos son los límites del equilibrio entre la sociedad y la investigación científica. Pero tenemos otro problema, que es el planteamiento ético con el que queramos afrontar estas cuestiones. Señorías, la ética muchas veces se enmascara con problemas de ideología. Nosotros respetamos posiciones ideológicas en todos los aspectos y en todas las materias, también en ésta. Pero, cuidado, cuando estemos tratando temas que trascienden la dimensión de los partidos, la ideología hay que utilizarla diciéndolo de antemano y no como arma arrojadiza. El planteamiento ético que figura en el documento que muchos filósofos y éticos aportaron a los estudios de la Comisión especial hay que utilizarlo desde una ética cívica, desde una ética convivencial, desde una ética laica, pero no desde la fe ni desde las concepciones que cada uno tengamos sobre valores que hemos considerado tradicionales de la vida. Y por nada, sino porque con eso no coadyuvamos a una responsabilidad que tenemos por delante, que es la de dar solución a esta realidad social inexcusable.

Vayamos —y con esto termino las reflexiones— a la última reflexión de carácter general que a nosotros, en cuanto legisladores, nos atañe fundamentalmente, y es que el Derecho —lo sabemos todos— va siempre por detrás de la ciencia. Pero, cuidado, no hagamos que esta falta de sintonía sea cada vez mayor. Llevamos cuatro años, y no por eso España es el primer país. No nos queremos apuntar el hacer la primera ley sobre este tema aunque sea mala, en primer lugar, porque no es verdad. Tenemos legislación sueca, tenemos legislación danesa, tenemos re-

comendaciones de la Convención Europea; es decir, todos los países del área europea o han legislado ya o tienen la preocupación de legislar. Cada uno con sus limitaciones, con sus problemas con sus concepciones y con sus documentos. Estamos todos dentro de la misma área, porque también la filosofía de este proyecto de ley está dentro de la recomendación 1046 de la Convención Europea. Nosotros, legisladores, tenemos que asumir esa tarea que nos corresponde. Asumamos el hacer un cuerpo jurídico, un cuerpo normativo que afronte una realidad social, y científica, una realidad que además ya se está practicando. Hay una parte de la Comunidad que ya está viviendo la realización de estas prácticas. Hay una serie de personas esperando, y nosotros, legisladores, tenemos que afrontarlo. Si decimos unos que defendemos este concepto científico y otros que defienden el otro, con eso lo que estamos es evitando que se pueda hacer un cuerpo legal que afronte esta realidad y no estamos cumpliendo con nuestra tarea de legisladores.

Y entrando ya en lo que podríamos llamar las diferencias de criterio por las que nos vetan esta proposición de ley, yo creo que ahora podríamos hacer un resumen, aunque después pueda ir contestando, si quieren a los temas puntuales de los distintos portavoces, aunque muchos han tratado —y ellos lo saben— temas que son específicos de enmiendas. Cuando vayamos a la enmienda en concreto de ese artículo al discutir matices que puedan ser objeto de enmienda, entonces les contestaré más pormenorizadamente. Pero yendo a los conceptos que les preocupan, empezamos por el origen de la vida, problema trascendental, problema de una gran dimensión. Para estos desarrollos científicos hubo que entrar, lógicamente, en la definición de determinados conceptos para que a partir de ellos podamos normar. Yo no voy a utilizar ninguna teoría de ningún científico, porque para unos el origen de la vida puede estar en el momento de la fecundación, y para otros puede estar en otro momento. Yo me voy a atener a una serie de conceptos que se aceptaron en el seno de la Comisión y que fueron la base científica sobre la cual hacer este texto de la Comisión especial, que está corroborado por los organismos internacionales. Hay otras posturas y otros organismos internacionales, por supuesto pero nosotros nos definimos por los conceptos indicados para a partir de ahí construir. Cualquier otra postura también puede ser enriquecedora, pero construyendo en el sentido que decimos. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

Todos tenemos claro que el desarrollo embrionario abarca desde el momento de la fecundación del óvulo hasta el nacimiento. Esto nos sitúa ante un debate apasionante (aquí hay muchos científicos y médicos que saben de esto más que yo y saben que voy a decir una verdad incuestionable); la diferencia entre vida humana y una vida humana. Todos sabemos que la vida humana se remonta a millones de años, cuando aparecieron las primeras bacterias y no había oxígeno, y a partir de ahí se desarrolla el ser humano. Y una vida humana —algo muy distinto— es un ser humano individualizado, y esa individualización viene dada por dos propiedades: la unicidad

—es decir, ser un ser único, irrepetible— y la unidad— ser uno solo—. Sus señorías saben que la incertidumbre genética persiste hasta que el embrión ya no puede dejar de serlo, lo cual científicamente está demostrado que es a partir del día catorce de la fecundación, cuando aparece el primer tejido nervioso y coincidiendo con el final de la implantación. Por eso nosotros hacemos una distinción. Algunas de SS. SS. han preguntado por qué utilizamos la palabra pre-embrión en vez de embrión preimplantario y por qué en el texto de la exposición de motivos se utiliza embrión preimplantatorio. Porque entendemos que lo que es fundamental es el momento de la implantación del óvulo. En la recomendación 1046 del Consejo de Europa, de que se hablaba a SS. SS., se utilizan dos criterios, que han sido la base de toda la legislación europea en materia de reproducción asistida, en Suecia —que se ha nombrado aquí—, en Dinamarca, en Alemania, en Italia y en otros países. Y estos dos criterios recomendados por el Consejo de Europa son los siguientes. Primer criterio, no mantener el óvulo fecundado «in vitro» más allá del día catorce que sigue a su fecundación, porque hay catorce días, como decíamos anteriormente, en los que todavía el embrión ha podido dejar de serlo, que genéticamente no está claro. Y el segundo criterio es que la implantación estable del óvulo fecundado es un elemento delimitador del desarrollo embriológico.

¿Por qué decimos esto? Porque también es fundamental en la ley la manipulación con fines positivos durante esos catorce días del embrión, ya que, si no estaríamos cerrando las puertas a cualquier posibilidad de experimentación, de investigación y a los caminos de la ciencia. Si quiere S. S., yo comprometo al Grupo Parlamentario Socialista (porque es la base de esta proposición de ley y además porque nos puede servir después para mucho en la discusión que tengamos en las enmiendas) a arrojar una serie de definiciones.

Yo acepto los conceptos gameto y óvulo, potencialmente creadores de vida humana. Creo que estamos de acuerdo.

Preembrión, descripción recogida por el Consejo Europeo de Investigaciones de nueve países: Dinamarca, Finlandia, Alemania, Italia, Suecia, Países Bajos, Austria, Bélgica y Reino Unido. Durante los catorce días posteriores a la fecundación del embrión se desarrolla una incertidumbre genética; no hay ser humano individualizado, no haya vida humana, son grupos de células resultantes de la división progresiva del óvulo desde que es fecundado. Sin embargo, el embrión ya es una fase que señala el origen o el incremento de la organogénesis, es decir, es la formación de los órganos humanos, cuya duración es de dos meses y medio.

No entro en el desarrollo del feto ni en la definición, que se ha dado aquí y que está recogida en nuestro Tribunal Constitucional, en la famosa sentencia del año 1985, de qué entendemos por vida humana, pero he dado todas estas definiciones para que S. S. no vea un fantasma donde no lo hay, porque alguno de los portavoces ha dicho que detrás de esto, como pasó con la Ley de despenalización del aborto en tres supuestos y como ha pasado con la Ley de transplantes de órganos... No, aquí hay una

decisión tomada en base a unos criterios científicos y a partir de ahí se ha legislado. También cabe la postura de otros grupos parlamentarios: se puede legislar en base a otros criterios científicos, pero no arrojemos criterios científicos contra criterios científicos. Ha llegado el momento de aceptar alguno de ellos.

Después se ha planteado otro problema trascendental, el problema de la familia. Si hay algún concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia es el de la familia, no ya desde el concepto de familia tradicional como yo lo puedo entender ahora, sino desde los inicios de la humanidad, desde la familia tribal o la familia matriarcal. Los legisladores españoles lo tenemos resuelto, lo ha resuelto la Constitución Española, que lo ha definido en dos artículos —no me lo invento yo y lo votamos todos—, el 32 y el 39. En el artículo 32 nos habla del matrimonio, una familia equis, pero en el artículo 39 nos habla de la protección de niños y mujeres, y por otra parte la familia monoparental, nos guste o no, es una realidad en España, en Europa, en el mundo entero. Y ¿por qué no nos vamos a aquella definición de familia según la cual la familia es la convivencia, el núcleo de convivencia, cualquiera que sea el grado de parentesco que haya entre las personas que formen esa convivencia?

También caben diversas posturas, pero que esas posturas nos lleven a una situación positiva. En el derecho español ya lo tenemos resuelto, a lo mejor por eso hemos avanzado más que en otra legislación. Por todo ello, señorías, yo estimo que estos vetos no tienen ninguna razón de ser. Cuando el Senador Renobales por ejemplo —con todos los respetos que usted sabe que me inspira— decía en su intervención que había un tema terminológico que afectaba incluso hasta a su sensibilidad, cuando hablábamos, pongo por caso, en la proposición de ley de material biológico, señoría, también los científicos hablan de materia gris cuando se refieren al cerebro. No utilicemos los términos en un sentido peyorativo, porque entonces el debate es complicado, y usted lo sabe.

Después, cuando decía que el camino que hemos seguido para llegar ha sido una deducción no lógica, sino analógica; que hemos partido de lo que queríamos decir acerca de la familia y el origen de la vida y que después hemos buscado la ciencia, no es verdad, eso no es cierto. Nosotros hemos tomado partido por una determinada forma de afrontar científicamente el problema del origen de la vida, el problema de las investigaciones científicas, y a partir de ahí hemos creado un cuerpo legal.

Por todo ello, señorías, estimo que los vetos no tienen ninguna razón de ser; que esta proposición de ley es adecuada, oportuna, pero que además —y eso lo sabemos todos— es una proposición de ley que a lo mejor dentro de dos o tres años la estamos modificando o reformándola, y ojalá sea así, porque esto será señal de que la ciencia sigue investigando, avanzando, y que el progreso de la humanidad así lo exige.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Para turno de portavoces, por el Partido Liberal, el Senador López Henares tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley que se somete a la deliberación y decisión de la Cámara es, sin duda alguna de gran trascendencia, no sólo porque afecta a un hecho fundamental, como es la procreación, sino porque las normas de la proposición inciden en la concepción óptica de la vida humana, de los derechos fundamentales del hombre y la vertebración y significación de la familia.

El Partido Liberal, desde que la proposición de ley inició su iter en el Congreso a través de su portavoz en la Cámara baja, puso de manifiesto sus reparos en cuanto a la oportunidad de introducción del concepto de preembrión, que es clave en la normativa propuesta para facilitar, como acaba de decir la Señadora Ruiz-Tagle, la manipulación del mismo, así como de las deficiencias jurídicas de una ordenación de esta naturaleza que, a nuestro juicio, afecta a principios básicos de la Constitución y del resto del ordenamiento civil.

La proposición pretende básicamente hacer frente y dar solución al problema capital de la infertilidad de la pareja humana, así como facilitar la investigación para lograr que la fecundación se realice con las mayores garantías de éxito sin colisionar —se dice—, los derechos esenciales del hombre y la dignidad del individuo. Hasta aquí, nosotros estaríamos plenamente de acuerdo, pero la proposición de ley, a nuestro juicio, rebasa ampliamente estos loables propósitos e incide en problemas esenciales que nos producen un lógico desasosiego.

El Partido Liberal no se opone a la necesidad de una normativa de este tipo. Por ello, tanto en el Congreso como en esta Cámara, no ha presentado ningún veto a la totalidad, esperando que en el debate en ambas Cámaras se pudiera llegar (y aquí nunca estaría más justificado el consenso) a un texto consensuado en el que se recogiesen con prudencia y moderación, las normas que dieran solución a los problemas anteriormente expuestos: la esterilidad de la pareja humana que tiene el ansia justificada de lograr descendencia y no puede, y la investigación razonable al servicio de la salud y de la procreación humana.

La mayoría parlamentaria ha desoído, y hay que decirlo, importantes objeciones expuestas y ha mantenido básicamente el texto, introduciendo algunas modificaciones en esta Cámara, que a nuestro juicio lo han empeorado. Ha desoído, y hay que recordárselo a SS. SS. porque esta proposición de ley ha sido aprobada en competencia legislativa plena por la Comisión de Sanidad. No hay objeciones formales para ello, pero sí esenciales porque no es un problema solamente terapéutico y sanitario el que aquí está en juego, sino que están en juego derechos esenciales y solamente con 19 votos de la mayoría socialista, puesto que el resto se ausentó de la Comisión, llega la proposición de ley a esta Cámara en problemas tan importantes. Es cierto que nos hallamos ante un problema esencial ante el cual los posicionamientos básicos, apoyados en el concepto que se tenga de la vida del hombre y de la

familia, determinan la actitud que deben recoger las normas de esta proposición. No obstante, los Senadores a quienes represento queremos mostrar nuestra solidaridad en el sentido de la libertad de votar en conciencia, como el Partido ha votado, nuestra solidaridad con algunas de las fortísimas razones que se exponen en los vetos que se han explicado hasta ahora, lo cual no implica un rechazo frontal al principio básico que pretendía la proposición, pero sí en cuanto a su normativa y mucho más a la declaración —y a ella ha aludido la Senadora Ruiz-Tagle—, que se ha recogido en el artículo 6.º

Para no repetir cosas interesantes que se han dicho, y con las cuales, con muchas de ellas, estamos de acuerdo, las cuestiones que suscitan básicamente nuestros reparos son las siguientes: en primer lugar, en concepto de preembrión que posibilita la manipulación, y se ha dicho esta misma palabra; la manipulación de la vida humana incipiente y en sus orígenes, pero vida humana diferenciada que exige respeto, de conformidad con nuestra Constitución y con nuestros principios; y en segundo lugar, el derecho, ese derecho indiscriminado a que toda mujer acuda a la fecundación asistida tal y como se recoge en el artículo 6.º

La clave de la filosofía de que parte la proposición de ley se halla en sus propias expresiones, en la exposición de motivos, cuando dice que la reproducción asistida habrá de rechazarse o aceptarse sin presiones ideológicas. Pero, ¿por qué? Si no hay presiones ideológicas, hay coherencia ideológica. Hay una insistente alusión a las convicciones religiosas, muy respetables, por supuesto, para todo el que las tenga, pero yo creo que aquí hay una especie de fenómeno de proyección. No son las convicciones ideológicas. Incluso a nuestro juicio, y lo hemos analizado mucho desde un racionalismo agnóstico, estimamos el respeto a la vida, tal y como está recogido en la Constitución. Decir que esto es progresista. Yo quiero salir al paso de esta expresión tan frecuente: esto es un progreso, esto es un avance. Lo realmente progresista es el respeto a la vida. Incluso desde una concepción naturalista del ser humano, prescindiendo de otras convicciones, el progreso ha sido precisamente el respeto a la vida y a la educación y refinamiento de los sentimientos humanos; y cuando se ha llegado, por tanto, al respeto incluso del nasciturus, esto es una conquista, esto es un progreso. Ahora señores, esto es un receso en esta ley, a nuestro juicio, y voy a explicarlo brevemente.

En el párrafo tercero de la exposición de motivos (que a nuestro juicio debe ser suprimido, llama la atención, porque después de haberse eliminado las adicionales no tiene sentido, esto es un desliz, sigue figurando y debe eliminarse); se dice que la ley pretende eliminar, esto dice, cualquier límite que socave la voluntad de procrear para la mujer, y constituir la forma de la familia que considere libre y responsable. Esto es lo que se dice, y esto es lo que pretende, aquí está el quid de la cuestión. A nuestro juicio esto degrada; esto no es que se conceda una gran libertad a la mujer, a nuestra concepción incluso la degrada, porque transforma el acto de la procreación en un acto puramente instrumental, cuando realmente la eleva-

ción de la dignidad hacia la progresión humana era transformar la concepción en la consecuencia de un afecto previo, en un deseo de participar lógicamente en la descendencia, que se transforma, con esta ley, en un acto puramente instrumental de consecuencias extraordinarias.

Nuestra agrupación, la del partido liberal, que se vanagloria de defender siempre a ultranza la libertad del individuo y los derechos de la persona humana, no puede oponerse a esta libertad; ahora bien, hay que condicionarla: la libertad termina, se ha dicho muchas veces y es obvio, donde empieza el respeto a los derechos de los demás, y el progreso es más ostensible y cierto en la medida en que hay un mayor reconocimiento de la dignidad humana y un mayor respeto a los derechos de todos. Aquí está el derecho del nasciturus, de la persona en potencia que se encuentra en el embrión. Quiero hacer una consulta a SS. SS.: se habla en la exposición de motivos, y aquí está otra de las razones que hay que exponer, del pragmatismo: no es un problema de pragmatismo, esto es lo que tiene la ley precisamente, aceptar como buena la realidad; hay que ser fiel a los principios ideológicos y a la concepción que se tiene del hombre. También se dice en la ley, que esta es una idea que tiene la mayoría. Ustedes creen. Lo que esta ley va a permitir es los hijos sin padre; los legaliza, los institucionaliza. Yo creo que no han reparado ustedes suficientemente en eso. Téngase en cuenta que a mi juicio el artículo 39 de la Constitución cuando habla de la protección social y jurídica de la familia (aludió a ello la Senadora Tagle, la familia está recogida en el resto de los artículos) habla de los padres: los padres tendrán la obligación de asistir de toda manera a los hijos y, por tanto, también al nasciturus, e incluso creo que es una conquista de nuestra Constitución, se establece el derecho, porque no debe haber limitaciones a la investigación de la paternidad.

¿Se han preguntado ustedes por el problema jurídico y constitucional que se suscitará cuando un ser creado de esta forma quiera saber quien es su padre? Es un derecho que le da la Constitución; pero habrá que contestarle que es un laboratorio. ¿Se han preguntado esto? Naturalmente, cuando hay la sustitución —y ese sí que es un fin loable de la Ley— de una esterilidad de la pareja, es perfecto; el padre existe y se produce un fenómeno de donación de semen para que la descendencia se consiga, pero en este supuesto que la Ley ampara no se produce, sino todo lo contrario. La pregunta que yo quería hacerles es: ¿Hubiéramos deseado que nos hubieran programado sin padre? Creo que si esta misma cuestión la trasladamos a la calle, la respuesta sería masiva a favor del rechazo. Eso hace esta proposición de ley, con la cual el Gobierno se ha lavado las manos porque lo ha dejado en manos del Parlamento, y es nuestra responsabilidad. Por esa razón, señor portavoz, sí es perfectamente constitucional pero el Gobierno ha estado al margen, ha salido del Parlamento. De ahí nuestra responsabilidad y la necesidad, a nuestro juicio, de que sería conveniente devolver este proyecto al Congreso para que se estudie de forma más consensuada porque hay que tener en cuenta, insisto la protección, del nasciturus, del niño que va a nacer.

Finalmente quiero decir que esto del progresismo, al que ustedes se refieren, no hace mucho estaba de moda —si me permiten la licencia— sociedad progresista y economía colectivista, cuando esto era algo que hacían los vacceos, pueblo de la cuenca del Duero hace miles de años. Esto que ahora hacemos, dudo mucho que se pueda entender como un progreso.

Por todas estas razones, señor Presidente, señorías, estimo que la protección que la Constitución exige es para la familia troncal: padres e hijos. Esta ley permite e institucionaliza los hijos sin padre y aquí hay grandes interrogaciones, incluso respecto al futuro. Decía la senadora Ruiz-Tagle, y aquí está el reparo principal que está latente en el espíritu que ha movido esta ley, creo que con poca reflexión: como algo sea posible en el campo de la ciencia, eso se hará. Yo quiero mostrar aquí mis reparos; nuestra obligación no está en hacer todo; todo lo que sea avance científico, sí, pero al servicio lógicamente de la dignidad del hombre. Este es un problema capital que se plantea nuestra civilización hoy en día. Todos los centros científicos de más elevada categoría están profundamente preocupados porque la ciencia se nos puede ir de las manos; hay que reconducirla, ponerla al servicio de la construcción de una sociedad de hombres libres, una sociedad pacífica y aquí se introduce un factor y un elemento de imprevisibles consecuencias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Vaya terminando, senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Termino, señor Presidente.

Quiero decir únicamente que voy a insistir en un problema jurídico. Esta ley ha sido tramitada en la Comisión de Sanidad, con competencia legislativa plena y no es una cuestión puramente sanitaria. Debería ser una ley orgánica —están ustedes convencidos de ello, han empezado por decirlo— y por esta razón peca esencialmente de inconstitucionalidad. Debe ser una ley orgánica pues afecta a los derechos fundamentales, al derecho a la vida.

La Declaración de Derechos Humanos cuando habla del derecho a la vida y derecho a la familia, no habla nunca del derecho a la procreación. Este derecho que se concede a la mujer y que parece una conquista creo que la degrada porque la convierte exclusivamente en un instrumento, y lo que hay aquí es una paternidad alternativa, no sustitutoria. Es otra manera de concebir la paternidad que quiebra, no la concepción tradicional como con frecuencia se dice —quiero salir al paso de eso— sino la concepción natural de la familia.

Por todas estas razones, señoras y señores Senadores, nosotros, como senadores individuales, vamos a votar a favor de los vetos.

Muchas Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador López Henares.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Alvarez Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente, como portavoz del grupo hablo en su nombre y si digo algo que a alguno de los componentes del mismo no le agrade que me corrija.

Habré de decir, en primer lugar, que no podemos renunciar a nuestras creencias; no podemos renunciar a la ideología y no podemos renunciar al estado de fe que poseemos. Si estamos aquí los grupos parlamentarios es porque nos ha votado el pueblo español y lo ha hecho en razón de una ideología, de unas creencias que sustentamos y del modo que tenemos de enfocar y vivir los problemas de la vida. No vengamos ahora a ser aquí puramente administrativos, señores. Siempre he dicho que la política me llega hasta la barbilla y me deja la cabeza libre para pensar. De lo contrario, estamos dando la espalda al pueblo que nos ha votado.

Digan ustedes a grupos parlamentarios de regiones eminentemente religiosas y con unas creencias profundas que vayan a dejar todo de lado, no les votarán. Ustedes que con toda la ideología que han ido programando por España han tenido la mayoría, la han repetido y quizá la vuelvan a repetir, pero se apoyan en la ideología del Partido Socialista. Pretender que una ley diga: «Dejemos esto o lo otro...» No es así, yo no dejo nada, señorías, caminaré con mi ideología, con mi fe y con mi creencia y creo que el grupo al que pertenezco así lo hará. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

Habré de decir que aquí entre vida humana y una vida no se plantean problemas de filogenia, no estamos hablando en el terreno filogenético, estamos hablando en el terreno ontogénico, que son los problemas que hay desde el comienzo de la vida humana, desde la primera célula hasta la formación del ser humano. Por tanto, no entramos en el capítulo de la filogenia que es, ni más ni menos, la historia del desarrollo de un tipo orgánico o especie a partir de la forma más simple de vida y eso sí que son millones de años. El tema que nos trae aquí comenzará en el laboratorio el día equis a las once de la mañana; son problemas de tipo ontogénico.

En cuanto al origen de la vida humana no vamos a volver a insistir en el embrión, el preembrión, porque lo hemos dicho, pero queremos resumir que todo esto está concentrado en base a dejar sin protección jurídica al embrión antes de los catorce días, nada más y nada menos; llámese preembrión, se hable de material biológico, se hable de indefinición, de la inseguridad; en definitiva no tiene más finalidad que dejar sin protección al embrión. Quizá no se vaya a hacer uso de esa situación de desprotección del que va a nacer, tampoco lo digo, pero lo cierto, quede bien claro, es que al embrión antes de los catorce días se le desampara de la Ley y de todos sus derechos. Luego se podrá hacer un buen o un mal uso, pero ahí está y mucho nos tememos que las cosas se inclinen siempre por el otro costado.

Lo de la organogénesis no se tiene de pie, es una fase más en el momento del desarrollo cuando van a empezar a formarse los órganos. Pero, ¿por qué empiezan? ¿dónde está el impulso vital, señorías? En las células que componen ese huevo que se ha fecundado y esas divisiones su-

cesivas. Se dice: es que se implanta. ¿Por qué se implanta el óvulo en el seno materno? Los cambios que ha habido en el estado de mórula, el trofoblasto con sus dos capas interna y externa para poder adaptarse y las vellosidades, etcétera. No vamos a entrar en una lección de embriología, señorías. Si un día va y se implanta... claro que sí, pero los cambios anteriores han ido precisamente orientados en ese sentido. No digamos lo del día catorce, porque si es de abril fue cuando vino la República y nada más. *(Risas.)*

En cuanto al problema de la familia, señores, parece un poco como cuando en las leyes ordinarias se mete una pequeñita dosis de LOAPA. Esto es igual. Por eso en las leyes que tienen este ámbito algo tiene que ir, sin una gran visibilidad de fondo, en contra de la familia tal y como la consideremos.

A lo mejor ustedes tienen otra concepción, yo la respeto. Nosotros tenemos la nuestra. ¿Quién estará acertado o equivocado? Nosotros creemos que nosotros, y ustedes creen que ustedes. Cada uno tenemos que defender nuestra postura y sinceramente, no concebimos que se diga que toda mujer puede tener hijos.

Ustedes retiraron el término «pareja estable» porque era de una ambigüedad que, ¡ríanse ustedes de un referéndum!, y llegaron a retirarlo porque no había base jurídica para sustentar lo que era. Ahora bien, ¿cómo consideran ustedes el matrimonio? Hay matrimonio canónico y matrimonio civil, y en eso nosotros sustentamos la familia. Que luego se diga que toda mujer puede tener hijos, ya es otra cosa.

Se ha hablado aquí por el portavoz anterior de traer al mundo hijos sin padre. Hacía un comentario y me decía: si al que no va a nacer se le preguntara... Al que no va a nacer no se le puede preguntar ni se le puede decir nada; al que hay que preguntar es al que está en este mundo, cómo ha venido y cómo le hubiera gustado haber venido. Nosotros creemos, así lo entendemos y por eso lo defendemos y no decimos que quizá estén ustedes equivocados, sino que es nuestro modo de creer y nuestro modo de pensar. Nosotros entendemos la familia simplemente como marido y mujer unidos canónica o civilmente. De ahí a pretender que por estas técnicas toda mujer pueda llegar a tener hijos... Nosotros no lo admitimos, así de simple y consideramos que no reconocer la familia de un modo taxativo; que no reconocer que el marido y la mujer, canónica o civilmente sean los verdaderamente sujetos de estas leyes de técnica de reproducción asistida, no es ni más ni menos que, simplemente, un punto desestabilizador en ese concepto de la familia en medio de la sociedad española.

Como resumen de todo lo expuesto, nuestro grupo naturalmente apoyará todos los vetos que se han presentado en la Cámara, pero quiero dejar sentado bien claro que para nosotros lo más importante y trascendental de esta ley es que se quiere dejar sin protección jurídica al embrión hasta el día catorce. Eso tendrá una finalidad, señorías, y con eso ni pasamos ni pasaremos jamás.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde los propios escaños porque entiendo que no se trata de reiterar en demasía conceptos que ya se han expuesto, y que probablemente se van a seguir exponiendo.

Esta normativa, esta proposición de ley que se está debatiendo y que seguramente se aprobará, se enfocó para resolver las dificultades y los problemas de matrimonios que querían tener sus propios hijos. A lo largo del trámite, y según el último texto del dictamen, ha derivado en un proyecto que abarca campos distintos y resultados tal vez impredecibles.

En la exposición de motivos se alude a esos descubrimientos sorprendentes en el mundo de los orígenes de la transmisión de la vida humana. Se habla de que la ciencia, y esto es cierto, muchas veces va a más velocidad que la regulación legal de estos aspectos y que debe existir una colaboración abierta entre la sociedad y la ciencia desde el respeto a los derechos y libertades de la persona humana.

En el articulado de la ley, después de las explicaciones sobre el término preembrión (no voy a insistir, no voy a subrayar todo lo que se ha hablado sobre este punto y los pasos en que se va desarrollando hasta llegar a ser feto, etcétera), se entra en un detalle muy amplio de la aplicación de estas técnicas que en nuestra opinión va a ser origen de interpretaciones muy diversas, así como utilización de esos —entre comillas— «donantes de material reproductor», como se señala literalmente.

Creemos que esto se está tratando muy lejos del carácter de respeto que merece la vida humana desde su principio. Se habla de ella en términos que recuerdan a veces condicionamientos de tipo mercantilista, permítaseme la expresión: almacenamientos, plazos, registros, claves secretas, bancos, depósitos. Todo esto puede generar confusión.

Se dan medidas lógicas que teórica y legalmente habrá que adoptar sobre el papel; pero nada fáciles de controlar en la práctica. Así, por ejemplo, en el capítulo VI, el artículo 19.2.B.), detalla una relación de supuestos casos de infracción para ser sancionados que resulta estremecedora por la cantidad de posibilidades que de hecho se van a dar.

La Senadora Ruiz-Tagle, en su turno en contra, ha hablado de lo que la ciencia descubra, investigue y alcance se hará.

Señorías, en esa relación aparecen supuestos que, quizá ni en los temas de esas películas llamadas de ciencia ficción, de esas novelas como «Un mundo feliz», etcétera, aparecen. Y esto no es que vaya a ser propiciado por la proposición de ley, pero quienes la han redactado, quienes han llegado a establecer el contenido de este dictamen se han sentido obligados a señalar toda esa relación, que no es nada corta, va desde la «A» hasta la «X». Debe movernos esto a pensar en lo necesario de esta ley; creo

que en esto estamos todos de acuerdo, si hay un consenso lo hay en este aspecto, pero también debe haberlo en lo no menos necesario de hacerlo bien, de hacerla sin excesiva precipitación, si se puede decir así, aunque ya nos ha explicado también la portavoz del Grupo mayoritario que no se trata una cosa de ayer, inmediata, sino que ya en la legislación anterior fue abordado.

Se ha dicho también, en cuanto al punto cuarto de la exposición de motivos, y ha aludido a ello la Senadora Ruiz-Tagle, que es posible que en adelante —se dice literalmente— en la ley no se pretenda abarcar todas las implicaciones derivadas de la aplicación de estas técnicas, y anuncia que la propia demanda en su uso abrirá camino a nuevas respuestas éticas y jurídicas.

Ha dicho la Senadora del Grupo mayoritario que, tal vez, dentro de dos o tres años, haya que renovar, haya que rectificar o avanzar en los términos de esta ley.

Señorías, en el trámite de esta proposición de ley en el Senado no se han admitido enmiendas, sino sólo las del Grupo mayoritario; las restantes han sido rechazadas, alguna por unanimidad y las demás por mayoría.

Se ha dicho también por la portavoz del Grupo mayoritario que se parte de un supuesto, de un criterio, de un razonamiento científico que ha sido elegido. Existen otros razonamientos científicos, ciertamente; hay criterios encontrados, criterios no coincidentes. Tenemos diferencias por nuestra parte en esos criterios sobre el momento origen de la persona individual, de la vida humana, sin entrar en estudios del origen de la humanidad, y tenemos razones ético-morales también en el tratamiento de los diversos supuestos citados en esta proposición de ley.

Hemos oído con atención toda la expresión de los vetos, al igual que el turno que ha consumido la portavoz del Grupo mayoritario, y, por nuestra parte, vamos a apoyar los vetos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, unas breves puntualizaciones a la intervención de la Senadora Ana María Ruiz-Tagle. Como sabe también la señora Senadora, a mí me inspiran mucho respeto todas sus manifestaciones porque siempre se ha caracterizado por la profundidad, el detalle y la meticulosidad con que estudia todos los temas. Sin embargo, hay algunas manifestaciones que yo quiero puntualizar. La más intrascendente, si se quiere, no compare, por favor, material biológico con materia gris. En primer lugar, la noción materia gris tiene muy poco de científica. Podemos hablar de neuronas, podemos hablar de cantidad de cosas del cerebro pero es una expresión completamente vulgar que no va a ningún lado, mientras que la expresión de material biológico tiene mucha más transcendencia.

Tampoco es muy conveniente que estemos hablando de

la evolución histórica de la familia. Si hubiéramos tenido mucho tiempo indudablemente hubiéramos venido a hacer una exposición de la historia de la familia. Creo que es prudente pensar que esta familia, en la que hemos nacido, la que conocemos, la que ha sido característica de la sociedad occidental, en definitiva, la que se ha estado llamando la civilización cristiana, es una familia estable desde hace cientos de años, no es algo que haya surgido por generación espontánea. Esto se ha venido afianzando con el desarrollo cultural, sobre todo a partir del Renacimiento, como consecuencia de ir abandonando otras concepciones anteriores que no eran las adecuadas y convenientes para el desarrollo de la sociedad, que es de lo que estamos hablando en el fondo aquí, de la sociedad y de la sociedad humana.

Partiendo de la premisa de que la sociedad o la familia evolucionan —cierto—, partiendo de la premisa de que existen muchos valores en este momento en crisis y no aceptados —cierto—, quiero hacerle una pregunta: ¿realmente hemos hecho una exploración seria para saber qué es lo que se piensa en la sociedad española de estos temas? Se me dirá que hay muchas dificultades, que es materialmente imposible porque habría que explicar muchas cosas —un requisito indispensable que refleja la proposición de ley es dar una información completa— y que esa información completa no es fácilmente adquirida por cualquiera de las personas que con nosotros integran esta sociedad. Pero, ¿no nos estamos irrogando algo más cuando tratamos de normar la sociedad en una materia tan profunda y tan íntima de la sociedad misma por el solo hecho de que seamos unos representantes elegidos por el pueblo para venir a trabajar en la formación de las leyes? ¿No requiere que, como antecedente necesario, nosotros y la sociedad en general tengamos ese conocimiento profundo de las cuestiones tan serias y tan graves que se plantean con esta ley? Con respecto a que en la ciencia se vayan descubriendo cosas, creen SS. SS que por el solo hecho de que se descubran ya todas las cosas son válidas, hacederas y deben ser aceptadas? ¿En qué experiencia estamos viviendo en la actualidad, con la cantidad de problemas, de descubrimientos científicos impresionantes, sensacionales, que están actualizándose y que en este momento están distorsionando y preocupando de forma extraordinaria, precisamente a esa sociedad? ¿Dónde va a caminar la humanidad? ¿No parece conveniente pensar que tenemos que ser prudentes, porque es requisito fundamental de una auténtica sabiduría humana que la prudencia presida las realizaciones, sobre todo legislativa, para que a continuación podamos avanzar con seguridad y sin provocar trastornos impresionantes?

En el preámbulo de la proposición de ley se habla mucho de la ética civil y se dice que no está exenta de componentes pragmáticos. También se dice que eso radica en la aceptación de la realidad, una vez que haya sido confrontada con criterios de racionalidad y procedencia al servicio del interés general. Se añade que, en definitiva, sea una ética que responda al sentir de la mayoría y a los contenidos constitucionales y pueda ser asumida sin tensiones sociales y ser útil al legislador para adoptar posi-

ciones y normativa. En este párrafo se dicen muchas cosas importantes. A nosotros no nos importa ni nos asusta la verdad. Y no nos importa ni nos asusta que lleguemos a una serie de acuerdos, aun partiendo de ideologías diferentes, que respondan, sin embargo, a unas realizaciones pragmáticas, que realmente están al servicio de la sociedad. Lo que sí nos preocupa es que, a continuación, esas realizaciones pragmáticas no estén realmente al servicio de la sociedad, sino de otros planteamientos completamente distintos.

Quizás, si se hubiera discutido más profundamente; quizás, si no se hubiera acelerado, como se aceleró; quizás, si en el Congreso de los Diputados, en lugar de debatir sólo seis artículos, se hubiera debatido toda la proposición de ley en la Comisión con competencia legislativa plena, ahora tendríamos más elementos de juicio y más conocimiento de causa.

Señora Senadora, para nosotros, la ética civil, tal y como se menciona, y siguiendo precisamente la Constitución, tiene un centro insoslayable y fundamental que es la persona humana. La mayor conquista de la Constitución de 1978 fue los derechos humanos. Podremos discrepar en si el matrimonio y la familia están donde debieran estar, pero lo fundamental, lo que vertebra esa Constitución, lo que hace auténticamente democracia y lo que la puede hacer progresar y desarrollarse son precisamente los derechos humanos. Y justamente dentro del meollo profundo de esos derechos humanos, el artículo 10 de la Constitución dice concretamente que es esencial la dignidad humana. Y lo dice en términos que merecen la pena leerse.

«La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.» Y ahí precisamente, en ese punto, es donde está para nosotros todo el secreto de la creación de una ética civil.

La ética civil, los principios constitucionales nacen precisamente de algo que es nuclear, que es fundamental, que es básico y que debería informar toda esta proposición de ley. Nacen precisamente de esa aceptación de la persona humana como tal, como centro de la sociedad, como centro de nuestra sociedad, como base de nuestra democracia. Y, si queremos construir seriamente una ética civil, la tenemos que construir partiendo forzosamente de la persona humana y considerando esa persona humana en toda su integridad y, como dice el artículo 10, con toda su dignidad y con todos sus derechos inviolables; y uno de esos derechos inviolables y fundamentales es la vida; y la vida desde el mismo momento que comienza; la vida desde el mismo momento que va a ser la garantía, la prestación, el débito que nosotros tenemos que cumplir con las generaciones subsiguientes. Si nosotros admitimos que la vida humana pueda procrearse, si eso está así hasta en el orden natural de las cosas, es única y exclusivamente porque cada generación tenemos un deber con toda la humanidad de prolongar la vida humana en la tierra.

A continuación, no olvide tampoco que, en la formación de los criterios éticos —por mucho que los queramos

«aseptizar», o cómo lo queramos llamar—, pesa forzosamente toda nuestra historia y pesa fundamentalmente la herencia genética que todos tenemos ya ínsita dentro de nuestro propio ser.

Hamburger, uno de los mejores biólogos franceses, hablando de este tema y tratando de explicar ciertos comportamientos humanos, hablaba de lo que él llamaba esa corriente oscura de la historia, que muchas veces las generaciones no se saben explicar de dónde vienen y que, en definitiva, no es más que una transmisión que se arrastra en la herencia genética de generaciones y de generaciones. Y el ser humano no ha nacido hace 1.000 años. Son, según dice, dos millones o 2.000 millones de años los que hace que el ser humano está más o menos como estamos nosotros ahora. Tendría menos cultura; poco a poco hemos ido ganando en cultura; pero no hemos modificado fundamentalmente esa herencia genética que hemos venido recibiendo de las generaciones anteriores.

Esos son los fundamentos por los cuales a nosotros la proposición de ley no es que nos asuste, sino que creemos que no es la adecuada para que unas determinadas técnicas se pongan al servicio de la sociedad. ¿Y por qué no es la adecuada? Porque en esa ley tratamos de ir mucho más lejos de lo que realmente la sociedad está demandando.

El secreto profesional me obliga a callarme conversaciones que he tenido con madres gestantes, como consecuencia de estas clínicas determinadas, y le advierto que, si consideramos todos los problemas de tipo sociológico, de tipo psiquiátrico, de tipo psiquiátrico-infantil, de tipo familiar, del entorno mismo en el que se vive, de las relaciones humanas normales y corrientes, nos quedaríamos todavía más preocupados por lo que vamos a hacer.

No olvidemos —cualquier sociólogo se lo podrá decir y demostrar— que la sociedad no se rige solamente por las leyes. En la sociedad hay normas, hay costumbres, hay algo no escrito, hay algo que trasciende y que pasa de grupos a grupos, de generación en generación, y muchas veces eso tiene —en estas materias tan íntimas y que afectan tanto a la dignidad de las personas más que en ninguna otra—, como señalaba, una trascendencia mucho más fuerte y mucho más importante que la que tenga cualquier texto legal que pueda salir de estas Cámaras, por muy relevante y necesaria que sea nuestra función legislativa. No perdamos nunca de vista que la sede de la verdadera sabiduría es la prudencia.

Para terminar y para no agriar más la cuestión —no he intentado hacerlo— le voy a decir y hasta le voy a recomendar —quizá ya lo haya leído— un libro de Federico Mayor Zaragoza; el título de ese libro debería haber sido el lema que hubiera presidido el desarrollo de esta ley, porque, no vaya a ser que también se convierta en realidad; el título es el siguiente: «Mañana siempre es tarde». Hoy deberíamos estar aquilatando, atando y moviéndonos con toda prudencia para que esta proposición de ley no produzca los efectos que ninguno queremos provocar, y eso sin negarnos a la investigación científica, sin dejar de reconocer la verdad de esa ciencia, que todavía está en sus umbrales. ¡Cuidado! De momento, sólo estamos regu-

lando unas técnicas de fecundación. De momento, sabemos muy poco de la vida humana y los científicos son los primeros que lo dicen.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, el Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, decía Marañón, en su libro titulado «Vocación y ética», lo siguiente: para mí no ofrece duda que el velar por la salud de la especie, por la perfección de la descendencia humana, es un deber estricto del médico, un deber que no puede eludir cualquiera que sea su posición filosófica ante el problema y, sin embargo, este deber, con varios pretextos, suele quedar incumplido, las más de las veces por desidia, otras ocultando bajo razones de moral y siempre respetales, una ignorancia absoluta del problema y de la responsabilidad del profesional. Continuaba y terminaba diciendo que, para resolver muchos de los casos que el problema genéticos suscita, es preciso una profunda información científica y, otras veces, la conciencia —decía Don Gregorio Marañón—, que no siempre se aquieta con la ciencia. Requiere el apoyo de orden espiritual, el apoyo del hombre docto, y el moralista, quizá en estos casos, sea su campo más dedicado de acción.

Con esto quiero decir que esta proposición de ley, que todos consideramos necesaria, comenzó su andadura, yo diría, con el Congreso, de una manera perfecta. Comenzó su andadura siendo solicitada por dos grupos parlamentarios, entre los que se encontraba el nuestro, como fruto de la creación de una Comisión especial. Pienso que por primera vez en la historia de las Cámaras se creó una Comisión especial formada no sólo por parlamentarios, sino por una serie de personalidades en el mundo de la ciencia, en el mundo de la técnica, de la ética, en el campo de la moral, asesores religiosos; se creó una Comisión muy amplia de la que salió un informe respecto al que, he de señalar, es difícil para cualquier grupo poderlo rechazar en conjunto. Se continuó con un buen trabajo, por qué no decirlo. Así, el Presidente de esa Comisión y portavoz del Grupo Socialista elaboró una proposición de ley que presentó a la Cámara Baja, al Congreso de los Diputados, para su toma en consideración.

En ese momento, nuestro Grupo dijo que sí apoyábamos la toma en consideración de la proposición de ley, que felicitábamos a los elaboradores del proyecto, en una parte importante, por el trabajo realizado, pero que había diferencias insalvables que, si no se lograban obviar en Comisión, nos harían imposible apoyar el proyecto.

Cuando la proposición de ley volvió, en el período de enmiendas, a la misma Cámara, en los vetos que se presentaron en aquel momento seguimos insistiendo en lo mismo, en que en Comisión habría que llegar a aproximaciones porque, señores de la mayoría, esta proposición de ley, necesariamente, tenía que salir casi por consenso. Podrían existir diferencias filosóficas o éticas en cuanto a

que la mujer sola pueda o no ser inseminada, pero indiscutiblemente, cuestiones tan importantes en las que voy a entrar después, como las de investigación, tendrían que haber salido casi por unanimidad de todos los Grupos.

¿Qué pasó en la Comisión del Congreso? Yo diría que una fecundación que se había hecho bien, una gestación que se había llevado bien, en el momento del alumbramiento empezó a torcerse y, en Comisión, prácticamente no hubo discusión. Se discutieron los seis o siete primeros artículos, se intentaron unas transaccionales, pero, en definitiva, la Comisión, de alguna manera, se rompió y se dio todo por aprobado. Además, como esta Comisión era de competencia legislativa plena, fue imposible modificar más la ley, que fue remitida a nuestra Cámara.

En nuestra Cámara, tanto durante los trámites de Ponencia como de Comisión, hemos manifestado clarísimamente que creemos que la ley es necesaria, pero que creemos que lo es para regular el espíritu que debía informar la ley, que es la inseminación artificial, la transferencia de embriones por el método que sea, fijar las condiciones en que esto se pueda hacer, determinar la filiación de los nacidos por estas técnicas, decir las condiciones que deben reunir los equipos médicos multidisciplinares que las vayan a realizar y poco más; porque todo lo que sea añadir artículos nuevos, permisivos o restrictivos, señorías, es entrar en algo para lo que en este momento no estamos legitimados todavía, y digo legitimados moralmente porque legalmente sí lo estamos.

¿Por qué les digo esto? La genética es una ciencia absolutamente nueva. No hace más de un siglo que se hablaba de la preorganogénesis, poco más de un siglo. Tiene que llegar la teoría celular de Virchow, tiene que llegar la demostración por Hewick de que el óvulo es una célula germinal y que el espermatozoide penetra en el óvulo, para llegar a la conclusión de que ése es el camino de la reproducción.

Después, tienen que llegar descubrimientos cromosómicos, sabiendo que las células germinales tienen la mitad de cromosomas, que sufren un procedimiento de división especial. No quiero hablar en términos científicos, pero en este momento gran parte de los redactores de este proyecto de ley, a mi juicio, han caído en aquel tremendo error en que cayó un cirujano francés, yo diría que el gran patrón de la cirugía francesa del siglo pasado, cuando decía: la cirugía ha llegado ya a la frontera de lo máximo que se puede hacer. Y no se hacía neurocirugía, no se hacía cirugía torácica, no se había entrado en la cirugía abdominal.

Por eso, digo que regular en estos momentos estos aspectos de la investigación es totalmente desafortunado. Ya saben SS. SS. que nosotros no hemos presentado veto ni texto alternativo, pero con las enmiendas parciales que presentamos dejamos la ley reducida a cinco artículos. En el primero, decimos cuáles son las técnicas que se pueden utilizar; en el segundo, decimos lo que prohibimos; en el tercero, decimos las sanciones y en el cuarto decimos cómo debe ser la filiación de los hijos nacidos por estas técnicas. Después, creo que en una enmienda adicional, decimos cuáles son las condiciones que deben reunir los cen-

tros y creemos que ahí debía haberse acabado la ley. Porque la ley puede entrar en contradicciones tan importantes —ya hemos hablado de ellas y ya las conocemos— como la que contiene el artículo 1.º de la ley, que regula una serie de técnicas. Ya hemos dicho alguna vez que, si aparece una nueva, ésa no está regulada, no es legal y no puede utilizarse, punto primero. Eso lo dice la ley; regulo esto, esto y esto; lo que no esté regulado, no vale. Pero sería cuestión de mera literatura. El número 4 de este artículo dice: «Podrá autorizarse la investigación y experimentación con gametos u óvulos fecundados humanos en los términos señalados en los artículos 13, 14 15 y 16 de esta ley.» Y a continuación...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Dorrego, su tiempo ha concluido.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

A continuación, en la página siguiente, en el artículo 3.º, dice: «Se prohíbe la fecundación de óvulos humanos, con cualquier fin distinto de la procreación humana.» Yo creo que hay una contradicción clara. Y le voy a señalar sólo otra. Tendría quizás 15 ó 20 pero creo que el señor Presidente no sería tan generoso en el tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Claro, porque ahora es para que vaya concluyendo, Senador Dorrego, no para que inaugure un nuevo turno de razonamientos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Tiene razón, señor Presidente.

En el artículo 2.º, 4, dicen ustedes: «La mujer receptora de estas técnicas podrá pedir que su suspendan en cualquier momento de su realización, debiendo atenderse su petición.» ¿Cuál es el «cualquier momento»? ¿En el octavo mes de embarazo, por ejemplo? Porque las técnicas se utilizan para tener un hijo, no para dejar el óvulo allí. Pero fíjense ustedes la contradicción en la que caen —y ya de verdad, señor Presidente, que termino, tenía muchas más cosas que decir pero procuraré decirlas en otro momento—: en el artículo 9.º, 4 dicen: «El consentimiento para la aplicación de las técnicas podrá ser revocado en cualquier momento anterior a la realización de aquéllas.» Ya habla de momento anterior y en el artículo 2.º dice «en cualquier momento». ¿Cuál utilizamos, el artículo 2.º o el 9.º?

Queremos dejar muy claro que creemos que los procedimientos de inseminación artificial y transferencias de embriones es necesario regularlos; que no tenemos demasiados problemas y por eso he leído lo que decía el profesor Marañón de quién, cómo o cuándo puede ser inseminado; que no se regula bien la experimentación y que se va más allá de lo que se puede regular, y por todo esto vamos a apoyar algunos de los vetos presentados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Convengència i Unió tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo no ha presentado enmienda de veto a esta proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida por varias razones. En primer lugar y fundamentalmente porque entendemos que es una ley necesaria, dadas las circunstancias actuales de asincronismo entre los avances técnicos en medicina y los textos legales. Las técnicas de reproducción asistida hoy en día solucionan algunos problemas de esterilidad para aquellas personas que, por una u otra causa, no pueden ver cumplidos sus propósitos de tener hijos cuando consciente y libremente ésta es su voluntad. En todo caso, tampoco conviene olvidar que estas técnicas ya se están practicando en nuestro país. De ahí la necesidad de regularlas legalmente.

Por otra parte, entendemos que es un tema en el cual tendríamos que llegar a puntos de entendimiento entre diferentes formas de ver las cosas en función de la opción política distinta. Y habría que hacer este esfuerzo entre todos, pero una serie de circunstancias han hecho que ello no haya sido posible. Recordemos el trámite parlamentario en el Congreso. La Comisión de Política Social y Empleo, con potestad legislativa plena, no debatió plenamente, valga la redundancia, por circunstancias de interpretación de reglamento, la proposición de ley que presentó el Grupo Socialista. Ciertamente es que en Comisión en esta Cámara se han aceptado algunas enmiendas de los Grupos de la oposición, pero lo que ha dificultado de manera importante un verdadero debate ha sido la gran modificación que ha sufrido el texto, precisamente por las enmiendas del Grupo mayoritario que, a la vez, es el que presentó la proposición de ley. De manera que las diferencias entre una y otra redacción son muy notables, y aun reconociendo que hubieran podido mejorar, dificultarán también éste debate en el Pleno.

A nuestro entender, además, han quedado unos puntos oscuros que en nada benefician al futuro desarrollo de un tema tan importante, cuyas consecuencias a nadie escaparán, y eso también había que preverlo. Hay que reconocer la dificultad de traducir conceptos médicos recientes, fruto precisamente de los últimos avances técnicos, en un texto legal articulado, con todas las repercusiones y consecuencias que ello conlleva. Algunos de estos puntos oscuros o conflictivos lo son desde el punto de vista conceptual, y en cierta manera es comprensible dadas las diferentes formas de pensar. Pero además, el texto propuesto presenta incoherencias en su articulación. Concretamente —diríamos—, no nos parece lo suficientemente coordinado. La distinción que se hace entre preembrión y embrión nos parece muy difícil de justificar, por no decir que imposible de verificar en la práctica. No hay que olvidar que se trata de un proceso biológico evolutivo en el que las cosas no se suceden por unas fases bien diferenciadas científicamente sino que lo hacen con una gran solución de continuidad. La aparición de la llamada «lí-

nea primitiva» alrededor de los 14 días aproximadamente —lo dice el texto— no nos parece suficiente para diferenciarlo. Porque, entendámonos, si es preembrión no es embrión, y la portavoz socialista ha hablado de desarrollo embrionario. No es desarrollo pre y embrionario, sino desarrollo embrionario.

No nos parece admisible tampoco establecer diferentes criterios éticos en función de un grado de desarrollo. Habría suficiente con la probable existencia de un sujeto amparado por los derechos humanos, lo cual nadie es capaz de negar en el mal llamado preembrión, para sentirse obligados a respetarlo como tal, con absoluta independencia del momento en que se encuentre de su crecimiento o desarrollo.

Como consecuencia de estas diferencias de criterio, las divergencias se hacen aún mayores en la permisividad en la investigación y experimentación. Desde nuestro punto de vista, no quedan cubiertas unas cautelas mínimas que eviten posibles excesos en este campo.

El mundo de la ciencia, de la investigación, embebido legítimamente en su afán de conseguir avances técnicos, precisa tener un marco legal concreto y definido. De lo contrario podrían lamentarse verdaderas monstruosidades. Si bien ello puede ciertamente ocurrir, de hecho, en este campo de la experimentación, no queremos pensar que pudiera estar legalmente protegido. No tenemos que olvidar los posibles intereses intercalados, bien sea económicos, industriales, etcétera, que de ello pueden derivarse, y que nos obligan a ser mínimamente cautos.

Tampoco queda claramente definido hasta qué momento pueden suspenderse estas técnicas, lo que podría representar un nuevo supuesto de despenalización del aborto, en clara inadaptación con la actual legislación. En el apartado 4 del artículo 2.º, dentro del Capítulo II, titulado: «Principios generales» —y nosotros veríamos con buenos ojos que se tuviera en cuenta la definición: «Consideraciones Generales»—, se dice: «La mujer receptora de estas técnicas podrá pedir que se suspendan en cualquier momento de su realización, debiendo atenderse su petición.» Ello representa a su vez una clara descoordinación con el apartado 4 del artículo 9.º, Capítulo III, donde se dice: «El consentimiento para la aplicación de las técnicas podrá ser revocado en cualquier momento anterior a la realización de aquéllas.» Aunque nos parezca más concreta esta última redacción introducida en esta Cámara en trámite de ponencia y ratificada en Comisión por una enmienda del Grupo proponente, no nos satisface lo suficiente. ¿Por qué? ¿Cuándo podemos considerar terminada la realización de estas técnicas? ¿La colocación del semen, por ejemplo, en la inseminación artificial? ¿La implantación de embriones en la fecundación «in vitro» con transferencia de embriones? ¿En la depositación de gametos en la ampolla de la trompa de falopio? ¿En la transferencia intratubárica de gametos? Además, en muchos casos precisará la usuaria no sólo atención médica, sino tratamiento e intervención, aunque sea temporalmente, ¿y en estos casos esto también forma parte de las intervenciones propias de la reproducción asistida?

Uno de los puntos de fricción más controvertidos entre

los diferentes grupos de la Cámara es, sin duda, la autorización por la mujer sola de estas técnicas. En el texto remitido por el Congreso se incluía una disposición adicional primera, en la que se contemplaban dos supuestos: primero, la mujer sola con una esterilidad irreversible; y, segundo la mujer sola no estéril, y además se daban tratamientos diferentes para cada caso. En el dictamen de la Comisión esto se incluye dentro del artículo 6.º, Capítulo III, bajo el título «Las usuarias de las técnicas». Aunque desde el punto de vista de la sistemática se mejora el texto, a la vez entendemos que se enmascara la situación de la mujer sola, bien se trate de esterilidad o no. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Y se comprende fácilmente la intencionalidad del cambio, pero es que a su vez se continúa haciendo un tratamiento discriminatorio entre la mujer casada o vinculada a varón y la mujer sola.

En efecto, en el apartado 2 del artículo 1.º se contempla claramente como finalidad de estas técnicas la actuación médica ante la esterilidad humana para facilitar la procreación, cuando otras terapéuticas se hayan descartado por inadecuadas o por ineficaces. Nuestro punto de vista es contrario a este concepto de familia monoparental. Todo ser humano que viene a este mundo tiene derecho a nacer en el seno de una familia completa, con padre y madre. Hasta científicamente está demostrado que para educar a un hijo se precisa de estos dos elementos: masculino y femenino. Los lícitos deseos de maternidad de la mujer sola no justifican con suficiente claridad el condenar al hijo ya de entrada a la vida sin padre.

El ejemplo de la adopción no nos sirve, aunque la legislación española lo autoriza, porque parte de supuestos diferentes: en la adopción se trata de un ser que ya ha nacido que es preferible que tenga solamente madre a que no tenga ni padre ni madre. En cambio aquí se trataría de que ya naciera con esta limitación.

Finalmente, esta proposición de ley no respeta los derechos de las comunidades autónomas, tanto en temas de sanidad como de derecho civil, vulnerando incluso en algunos casos los estatutos correspondientes. No tiene en cuenta tampoco al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud, soslayando la Ley General de Sanidad. Entendemos que la Comisión Nacional de Reproducción Asistida tendría que ser asesora de este Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud.

Estas son algunas de las observaciones en las que se irá profundizando a lo largo del debate en la discusión de las enmiendas, pero en cualquier caso lamentamos que no haya habido acuerdo en estas cuestiones tan importantes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, señorías, se han quedado ustedes solos en esta ley. Se ha quedado solo el Partido Socialista. Yo creo que esto es lo que ha marcado este debate.

No voy a tratar de volver sobre los términos embriones, preembriones, etcétera, porque eso no nos va a lle-

var a ningún sitio, puesto que ya se ha demostrado que las concepciones son total y absolutamente diferentes. Yo creo que el Partido Socialista, después del debate de esta mañana, tiene una oportunidad histórica: la de devolver esta proposición de ley y hacer una nueva, consensuada, como han dicho los distintos Grupos de esta Cámara. Porque, señorías, esta proposición de ley es necesaria, pero es preciso hacerlo de una manera racional y consensuada entre todos los grupos. No puede salir bien una proposición de ley tan importante como ésta, que afecta a cosas tan profundas como es el origen de la vida, con la participación activa de un solo grupo, en ese caso el grupo mayoritario de la Cámara. Creo que esto es fundamental.

Senadora Ruiz-Tagle: ha dicho cosas que a mí me han asustado. Habla usted de la familia, y cuando lo hace, habla de la familia monoparental. Le voy a recordar a la Senadora Ruiz-Tagle algo que yo no me invento, que está aquí, lo tengo y se lo puedo dar, y es que la familia monoparental tuvo su principio en la creación en Oakland, California, de un primer banco de esperma, que estaba dirigido por feministas y destinado a que pudieran tener hijos las lesbianas y las solteras que no deseaban casarse. Después de someterse a un reconocimiento médico, las solicitantes pueden elegir en un catálogo la altura, el peso, la raza, el grupo sanguíneo y otras características de los donantes, que son identificados por números y permanecen en el más absoluto anonimato. Este es el panorama que se nos explica —que yo no me lo invento— en una revista que dice: «Panorama mundial de actualización médica.» Esto es prácticamente una familia monoparental.

Pero lo más sorprendente de todas estas realizaciones es la escasa importancia, que aquí no se ha dicho, y que se da, a la futura evolución de los niños nacidos en estas extrañas condiciones. Porque, señorías, esto tiene su importancia, ya que el desarrollo intelectual de un niño, de una persona, no solamente exige un buen patrimonio genético, sino también un entorno afectivo adecuado, de lo cual nos estamos olvidando totalmente.

Senadora Ruiz-Tagle, efectivamente nosotros tenemos que ser respetuosos con la ciencia, y tenemos que ir con ella. No podemos poner trabas y dificultades a la ciencia. Pero desde luego lo que sí debemos tener en cuenta es que todo descubrimiento científico lleva en sí el germen de la utilización equivocada o nociva, y de esto la historia nos ofrece varios ejemplos. Desde el de la fisión del átomo, que fue un gran invento de este siglo, pero que fue mal utilizado en sus orígenes, hasta lo que le he contado de los bancos de esperma, que desde luego no creo que sea un ejemplo edificante.

Por eso, no voy a alargarme, ni voy a reproducir aquí los debates que ha habido con anterioridad. Creo que estamos en un momento histórico para poder hacer algo importante en esta ley. Creo que todos estamos de acuerdo en que debe existir una ley que regule estos procedimientos; creo que todos estamos de acuerdo en que debemos estar apoyando a la ciencia suficientemente en todos estos problemas que se van a presentar. Pero también creo que debemos hacer una ley con sentido común, con el suficiente consenso entre todos como para que esta ley no

plantee los problemas que en un futuro va a plantear. Porque a mí me da miedo de que, si ni siquiera los científicos se ponen de acuerdo en lo que es un preembrión, un embrión o un embrión implantado, si nosotros somos incapaces aquí de ponernos de acuerdo en esos términos, los tribunales jurídicos, ¿cómo se van a poner de acuerdo y cómo van a juzgar estas cuestiones? Yo creo que es una ley —como se ha dicho aquí también— en la que entran en contradicción artículos con artículos. Creo que es una ley que, a pesar de los esfuerzos del Partido Socialista, que a mí me consta que ha hecho en este Senado, no está lo suficientemente pensada, es una ley que no está lo suficientemente madura.

Nosotros, señorías, desde luego, vamos a mantener nuestro veto y vamos a apoyar los demás, porque creo que el espíritu de todos los vetos que se han presentado en esta Cámara prácticamente es el mismo, con diferencias muy pequeñas entre ellos. Y, por supuesto, señorías, yo pido que se devuelva este texto y que, entre todos, consigamos hacer uno que España y la sociedad española nos va a demandar en un futuro próximo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Mateos.

La señora portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Señor Presidente, señorías, en este turno «sui generis» de portavoces no voy a reabrir el debate, como han hecho algunos representantes de grupos parlamentarios, que no han presentado veto y, sin embargo, han iniciado un nuevo debate, en vez de tomar posiciones con respecto a los vetos presentados y al turno que estábamos ocupando. Me voy a limitar simplemente a contestar a una serie de acusaciones, a decir claramente lo que yo quería decir y no lo que han puesto en mi boca algunos portavoces.

En primer lugar, voy a tranquilizar al Senador Mateos respecto a que los miembros del Grupo parlamentario Socialista estamos solos; no nos importa estar en esta soledad del corredor de fondo, porque esto es señal, Senador Mateos, de que estamos llegando a esa meta a la que todos estamos obligados a llegar, pero que ustedes, por anclarse en concesiones, partidistas, no han querido que sea posible. (Rumores.) Hay algo que se ha dicho aquí por todos los portavoces y en lo que yo no estoy de acuerdo. El Senador Dorrego, que ha contado muy bien la historia de la evolución de esta proposición de ley, ha olvidado un tramo fundamental, que es el del Senado. Usted, Senador Dorrego, cuenta muy bien hasta que esta proposición de ley se debate, con competencia legislativa plena, en el Congreso de los Diputados. Su señoría sabe que esta proposición de ley ha sido enmendada por el Partido Socialista en temas fundamentales, y que esa enmienda ha sido el espíritu al que se llegó en la negociación con todos los grupos parlamentarios, en su día, en el Congreso. Pero como SS. SS. abandonaron la Comisión, ello nos obligó a dejar el texto tal como estaba en aquel momento y, en base a esas podríamos decir conversaciones transacciona-

les que había nacido, el Grupo parlamentario Socialista fue fiel a ellas y las reprodujo en el trámite del Senado. A ello responden esas enmiendas fundamentales del Grupo Socialista a esta proposición de ley, por lo que no es verdad —y se lo digo también al Senador López Henares— que no se haya intentado llegar a un consenso. No es cierto. Saben todos SS. SS. que hemos mantenido conversaciones abiertas, que hemos aceptado enmiendas incluso después del trámite de Ponencia; pero lo que no pueden pretender SS. SS. es que se llegue a un consenso sobre conceptos en los que ustedes se han anclado porque, según su valoración, son fundamentales y que no lo son para nosotros.

El Senador López Henares ha dicho algo muy peregrino y muy gracioso: que el Gobierno ha hecho dejación de sus responsabilidades, porque una materia de este calibre la ha abandonado al grupo parlamentario y no ha presentado un proyecto de ley, y ha pedido que devolvamos el texto. Señoría, hace usted una interpretación muy personal, y yo la respeto, de lo que es la soberanía popular, de lo que es un parlamentario y de lo que es una Cámara legislativa. Las proposiciones de ley son una iniciativa de los grupos parlamentarios, y yo creo que es una facultad de la que nosotros no debemos hacer dejación. ¿Por qué no lo interpreta usted al revés? No ha habido dejación del Gobierno, sino que ha sido una asunción de responsabilidad por parte de los distintos grupos parlamentarios.

Hay algo que ha causado recelos, temores y hasta el Senador Mateos dice que le han asustado mis palabras. Yo he dicho aquí algo no en base a lo cual el Partido Socialista haya construido esta proposición de ley, sino algo que es incuestionable como la vida misma: que la ciencia, nos guste o no nos guste, y nos lo ha demostrado la historia, va a seguir su camino de investigación y experimentación, y lo que he afirmado a continuación, y eso no lo ha dicho aquí ninguno de ustedes, es que los poderes públicos, las instituciones y los parlamentarios, en este caso los legisladores, tenemos la obligación de que en esa investigación y esa experimentación se garanticen los derechos fundamentales, la libertad de la persona y la dignidad. Hay que decir las cosas tal como son y no aislarlas de su contexto, porque si no puede producir esos sustos de qué me hablan.

Senador Renobales, yo no he querido traer a este debate una polémica sobre el concepto de familia. Me han obligado las intervenciones de SS. SS. Nosotros en esta proposición de ley ni queremos reabrir, como decía el Senador Dorrego, el debate sobre el aborto, ni queremos reabrir el problema sobre el concepto de familia, sino que cuando estamos tratando de esta materia lo que regulamos es única y exclusivamente las técnicas de reproducción asistida. Cuando se evocan determinados asuntos, es cuando entramos en ellos. Por ejemplo, cuando en el artículo 6.º (y por eso surge el concepto de la familia en esta ley) se dice que toda mujer puede ser usuaria de estas técnicas —que es lo que atemoriza a S. S.—, se están defendiendo la Constitución, los derechos fundamentales, la dignidad humana, porque la mujer por vía natural puede ser madre, y tenemos en España la realidad de 250.000

madres solteras. Es una realidad, Senador Dorrego y Senador Renobales, y eso también da lugar a que, junto a la concepción de una familia tradicional, de una familia por vínculo matrimonial, de una familia por vínculo de otro tipo, también puede existir esa concepción de la familia monoparental que existe en otros países. Yo no digo que la vayamos a acuñar en este país. No estamos legislando sobre ello. He salido al frente de esa declaración, porque hay un derecho fundamental y natural en la mujer, que es el derecho a la maternidad y no se lo podemos restringir en una proposición de ley en la que estamos hablando de unas técnicas concretas.

Causaba temores el que el «nasciturus» no era protegido. Nosotros queremos que se proteja la vida, que se proteja al «nasciturus», que se proteja todo. Lo único que decimos es: ¿estamos todos de acuerdo en que el Derecho es un sistema para resolver conflictos de intereses? Pues bien, apliquémoslo, y vamos a darle la categoría jurídica al bien jurídico que puede ser un óvulo o un espermatozoide, un preembrión o un embrión, y vamos a darle la categoría jurídica también a la madre que es fecundada «in vitro». Coloquemos cada cosa en su sitio. Todos son bienes jurídicos protegibles, pero en un momento de conflicto de intereses hay que resolverlo, teniendo en cuenta que todos son objeto de derechos fundamentales y atendiendo a la dignidad de la persona.

Me preocupa mucho el ejemplo poco afortunado que ha puesto el Senador Mateos en cuanto a la familia. Senador Mateos, usted ha contado una historia poco afortunada, porque ha tratado con carácter peyorativo al feminismo, que merece todos mis respetos, al lesbianismo, que igualmente los merece, y yo, sin embargo, a esta tribuna no he traído ningún concepto machista ni de cualquier otro tipo que sirva de apoyatura a esta proposición de ley, con lo cual lo tengo como no dicho. Es un ejemplo más que se ha utilizado, pero usted sabe que el campo de la investigación científica en este terreno es mucho más serio de lo que nos puedan contar en ese banco de semen o de lo que nos pueda contar una revista más o menos especializada.

Lo decía el Senador Dorrego, la genética es una ciencia nueva; no podemos improvisar. Pero señorías —y con esto termino y resumo—, todos ustedes coinciden en que es oportuno legislar, en que no se puede crear un vacío jurídico, en la necesidad de esta ley. El Senador Dorrego no coincide con los vetos que se han presentado, pero singularmente, a pesar de ello, va a votar a favor de los mismos, porque hay puntos en los que no coinciden con nuestra ley, aunque yo creo que eso lo podrían dejar para las enmiendas, porque hay temas puntuales de diversas enmiendas que no contesto ahora y que luego veremos. Me parece muy bien, pero yo creo que esa no es una técnica parlamentaria con la que debamos estar de acuerdo. Aquí hay dos cosas muy claras: ante una proposición de ley que ha sido hecha con la anuencia de todos los grupos parlamentarios, con la colaboración del mundo de la ciencia, de la filosofía, del Derecho; una proposición de ley que ha sido enmendada en el Congreso, que ha sido enmendada en el Senado, que se ha llevado más allá de los

límites de las posiciones iniciales de este grupo parlamentario, que se ha visto obligado a ceder, a pesar de ello, señorías, cuando llega el momento de apoyar esta proposición de ley, por esos miedos y esos recelos y porque nos atrincheramos en posturas ideológicas, dicho en el sentido peyorativo —no es que cada uno no tengamos nuestra ideología, que la tenemos, pero hay momentos en los que no se pueden hacer trincheras ideológicas—, en ese momento, el Partido Socialista es el único que va a votar a favor de esta ley. Nos parece bien. No nos importa, como decía al principio de mi intervención, estar solos si a esta soledad nos ha llevado nuestra responsabilidad.

Gracias, señor Presidente. (*Varios señores Senadores piden la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: No es norma de la Presidencia conceder el turno del artículo 87. Si ha habido alusiones estoy dispuesto a conceder la palabra, pero solamente por alusiones. (*El señor Dorrego González pide la palabra.*)

Señor Dorrego, no serán alusiones de grupo, ¿verdad? (*Risas.*)

El señor DORREGO GONZALEZ: Hoy no llega mi fantasía hasta eso, señor Presidente.

Realmente nos hemos sentido aludidos, ¿cómo podría decir yo?... (*Risas.*) porque la Senadora Ruiz-Tagle...

El señor PRESIDENTE: Señor Dorrego, dígame cuál es la alusión.

El señor DORREGO GONZALEZ: La alusión es que nos dice que no somos coherentes.

El señor PRESIDENTE: No, eso no es una alusión, señor Dorrego, ruego a S. S. que se siente. Eso no es una alusión. (*El señor López Henares pide la palabra.*)

Señor López Henares, tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, con todos los respetos a la Presidencia, yo quiero invocar el artículo 87, porque...

El señor PRESIDENTE: No ha lugar. Es potestad del Presidente y el Presidente, en uso de su potestad, no concede nunca después del turno de portavoces el turno del artículo 87.

El señor LOPEZ HENARES: Perdón que le diga, señor Presidente, que no comprendo la razón, puesto que el artículo está justamente para eso. Se han dicho palabras...

El señor PRESIDENTE: No discuta con la Presidencia. Es una facultad del Presidente y el Presidente hace graciosamente uso de esa facultad.

El señor LOPEZ HENARES: Y la mía, señor Presidente, es hacer constar...

El señor PRESIDENTE: No me obligue a que le llame

al orden, por favor. (*El señor Renobales Vivanco pide la palabra.*)

Señor Renobales, tiene la palabra.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, para una cuestión de orden, para que los vetos se voten separados.

El señor PRESIDENTE: Así pensaba hacerlo la Presidencia, señor Renobales, y así se ha hecho siempre. Votamos el veto de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 62; en contra, 123; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado este veto. Sometemos a votación el veto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 77; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto.

Votamos el veto de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 62; en contra, 124; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Entramos en la discusión del articulado, Capítulo I. Tiene la palabra el señor portavoz de la Democracia Cristiana, para defender la enmienda número 11. Capítulo I

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente.

El motivo de añadir la palabra «terapéutica» es ni más ni menos que añadir una cautela. Estamos en contra de la experimentación, salvo cuando esta experimentación sea de tipo terapéutico y vaya en bien del que va a nacer. Esa es la motivación, y por eso mantenemos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente. Al artículo primero nosotros habíamos presentado prácticamente tres enmiendas, pero las dos más fundamentales son, en primer lugar, la de que la fecundación debería ser cuando la esterilidad es irreversible y no antes; es decir, que la ley tiene una finalidad meramente terapéutica y no sirve para otras finalidades. Porque luego veremos cómo el ámbito se amplía de una manera extraordinaria.

Y en relación con el punto cuatro, también nos oponíamos porque queríamos que desapareciera, ya que entendemos que todos los artículos referentes a criopreservación, investigación, etcétera, son artículos que deben desaparecer del texto de la ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor portavoz del CDS.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, nosotros proponemos una enmienda de sustitución del artículo 10 con la filosofía que, más o menos, hemos mantenido en el veto. Primero, nos gusta más la expresión «fecundación asistida "que" reproducción asistida», y decimos que «la fecundación asistida sólo podrá ser practicada dentro del marco determinado por esta Ley». Y decimos que se autoriza «la inseminación artificial y la fecundación "in vitro" para la posterior transferencia de embriones». Y en un tercer punto decimos que estas técnicas habrán de llevarse a cabo en centros sanitarios «y que estos centros precisarán autorización y acreditación.» Esto es claramente lo que hemos dicho antes: suprimimos los dos puntos fundamentales que lleva el artículo 1.º de la proposición de ley; suprimimos el punto 2, que dice: «Las técnicas de reproducción asistida tienen como finalidad la actuación médica ante la esterilidad humana, para facilitar la procreación cuando otras terapéuticas se hayan descartado por inadecuadas o ineficaces.»

Fíjense ustedes, han estado discutiendo la posibilidad de la mujer soltera, cuando aquí dicen que ha habido que intentar otras técnicas de procreación; supongo que primero las naturales, es lógico, y después de las no naturales, otras técnicas de procreación. Esos son los defectos legislativos que encontramos en la ley. Y luego ya he señalado el punto cuatro. Pero es que, además, en el punto primero dice: «La presente Ley regula las técnicas de inseminación artificial (IA), la fecundación in vitro (FIV), con transferencia de embriones (TE), y la transferencia intratubárica de gametos (TIG). Como decía antes, si surge alguna más ¿qué hacemos con ella? ¿Hacemos una adenda a la ley en cuanto surja una técnica o está prohibida de entrada? Claro que, indiscutiblemente, esto no tiene mucho problema, porque en artículos posteriores ustedes vienen a decirnos que, en los casos en los que la ley no llegue, la autoridad sanitaria competente, sobre todo en investigación, o la Comisión Nacional de reproducción asistida pueden ser capaces de dictar normativas, y cuando lleguemos a ello ya lo discutiremos, pero creemos que el único órgano capacitado para legislar en un sistema parlamentario democrático son las Cortes y no ninguna otra comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

Por Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Antes de entrar en la materia propia de la enmienda, si me lo permite, voy hacer la observación de que ha habido un error en el dictamen de Comisión. Cuando en el artículo 1.º.4 se refiere a los artículos 13, 14, 15 y 16, debería decir 14, 15, 16 y 17, puesto que se ha corrido la numeración.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Senador. (Pausa.)

Mientras aclaramos esto, vaya S. S. exponiendo su enmienda y en este momento se inicia el tiempo.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias.

Esta enmienda es de supresión del artículo 1.º.4. El artículo 1.º nos parece muy importante, porque establece el ámbito de aplicación de las técnicas, y lo define claramente el punto 2 de este artículo, mejorado con la admisión de una enmienda nuestra en Comisión, cosa que agradecemos ciertamente, y dice así: «Las técnicas de reproducción asistida tienen como finalidad fundamental la actuación médica ante la esterilidad humana, para facilitar la procreación cuando otras terapéuticas se hayan descartado por inadecuadas o ineficaces.» Esto tiene su complemento en el artículo 3.º del propio dictamen, que dice claramente: «Se prohíbe la fecundación de óvulos humanos, con cualquier fin distinto a la procreación humana.»

Este es el ámbito de la Ley, entendemos. En este punto 4 del artículo 1.º se abre un boquete enorme de excepciones a ese ámbito preestablecido de la Ley cuando establece que «podrá autorizarse la investigación y experimentación con gametos u óvulos fecundados humanos en los términos señalados en los artículos 13, 14, 15 y 16 de esta Ley». No consideramos aceptable la experimentación con embriones vivos, aunque se les llame preembriones. Ya se ha hablado aquí extensamente de ese concepto de preembriones, un tanto artificial, y entendemos que el embrión lo es desde el momento de la concepción. Por tanto, si no se modifican convenientemente estos artículos a los que se refiere en materia de investigación y experimentación, conforme a las enmiendas que tenemos presentadas a los mismos y que luego discutiremos, nosotros estamos totalmente en desacuerdo con este punto 4 del artículo 1.º y por ello mantenemos la enmienda, que consiste en la supresión de esta amplísima excepción al principio general, es decir, el punto 4 del artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: Me dicen los Servicios de la Cámara que tiene razón S. S., de modo que se corregirá el error.

Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, intervengo para dar por defendida nuestra enmienda número 122, de supresión del artículo 1.º.4, por no repetir los mismos argumentos que se han venido diciendo.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra la señora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Una pregunta, señor Presidente. ¿Se va a debatir por artículos?

El señor PRESIDENTE: Se está debatiendo por capítulos.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Entonces es turno en contra de las enmiendas presentadas...

El señor PRESIDENTE: Al capítulo I, que me parece que no tiene más que un artículo.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Perdón, señor Presidente, yo creía que llegaba hasta el artículo 4.º

Hay una serie de enmiendas que en realidad lo que hacen es reproducir el debate que hemos tenido ya en los vetos y en el turno de portavoces, pero me gustaría contestar puntualmente a alguna de ellas.

En primer lugar, tenemos la enmienda número 11 de Democracia Cristiana, que me extraña, porque lo que quiere es añadir la palabra «terapéutica» y parece que va más allá de lo que intenta la Ley. Por una vez, la Democracia Cristiana quiere avanzar más de lo que había estimado el Grupo Socialista en este primer estadio científico. Nosotros creemos que esto sería un avance peligroso ante la situación de material celular embriológico que tenemos en esta primera fase. En este momento nosotros preferimos decir sólo experimentación y que ésta sea de carácter científico y de diagnóstico y no terapéutico. Por lo cual no admitimos esta enmienda.

Por lo que se refiere a la enmienda número 65 del CDS tengo que decir que la defensa que ha hecho el senador Dorrego no coincide con el contenido de la misma. La enmienda es casi igual que el texto de nuestro artículo 1.º, lo que ocurre es que es más incompleta y está peor estructurada. Solamente habla de dos técnicas conocidas hasta ahora: la de la inseminación artificial y la de la fecundación «in vitro», pero no habla de la tercera técnica que, como él sabe, se está utilizando y es la de la transferencia intratubárica de gametos. No nos parece bien dejar esta técnica atrás, precisamente cuando él nos decía hace un rato que estaba preocupado porque esta ley no regulara nuevas técnicas que pudieran aparecer. No podemos regular algo futurible, pero lo que existe lo estamos regulando y está contenido en su ámbito de aplicación.

La enmienda de Convergència i Unió reabre el tema del preembrión y el embrión. Hemos dicho claramente que hacemos esta distinción entre gametos y óvulos, porque son potencialmente creadores de vida humana. Hacemos la distinción entre preembrión, en el sentido que decía antes de los 14 días siguientes a la fecundación, porque entendemos, y me pronuncio claramente, que es posible la manipulación positiva de estos embriones en los 14 días siguientes de la fecundación, siempre que tenga como finalidad la procreación y la técnica en pro de la salud y de la dignidad humana. Por eso no admitimos que sea sustituido este párrafo.

El Senador Renobales no ha entrado en el contenido de su enmienda. Ha dado por hecho la discusión que ha ha-

bido en el debate del veto. Por tanto, yo tampoco entro en el debate de la pareja porque él lo ha respetado.

Por lo que se refiere a Coalición Popular ocurre lo mismo. El portavoz se ha remitido a la defensa en el veto.

Por todo ello, señor Presidente, nos oponemos a todas las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ruiz-Tagle.

Turno de portavoces. Democracia Cristiana. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Alvarez Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: No es que queramos ir más allá en la investigación. La finalidad que tiene la introducción de esta palabra es por si algún día esa experimentación, por vía de ingeniería genética, etcétera, va en bien del que va a nacer. En ese caso la admitimos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Partido Liberal. (Pausa.) Grupo Mixto. (Pausa.) Senadores Nacionalistas Vascos. (Pausa.) Centro Democrático y Social. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, muy rápidamente y con la máxima cordialidad quiero decirle a la Senadora Ruiz-Tagle que hay técnicas que son genéricas, como la inseminación, la transferencia de embriones, mientras que hay otras técnicas que son especiales. Una transferencia de embriones se puede hacer por diez o veintidós métodos diferentes. Nosotros lo que queremos es que se autoricen esas dos técnicas (éstas podrán variar de su técnica, pero lo que no va a variar es la fecundación artificial porque si se hace «in vitro», siempre será fecundación artificial) y dejar las otras que son las que pueden variar realmente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Convergència i Unió. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Brevemente para subrayar que toda la temática de la experimentación en preembriones será objeto de discusión en su momento al tratar los artículos 15 y 16 de la ley.

En todo caso hemos de insistir en la enmienda presentada a este artículo y vamos a solicitar la votación separada del punto 4, para que ello nos permita votar afirmativamente conforme al texto del dictamen el resto del artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Coalición Popular. (Pausa.) Grupo Socialista. (Pausa.) Vamos a votar las enmiendas. En primer lugar enmienda número 11 de la Democracia Cristiana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 19; en contra, 119; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos seguidamente las enmiendas números 145, 146 y 147 de Senadores Nacionalistas Vascos.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 24; en contra, 118; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 65 del CDS.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 13; en contra, 121; abstenciones, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 92 de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 57; en contra, 118; abstenciones una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 122 de Coalición Popular.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 59; en contra, 119; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Vamos a votar el capítulo I, que no tiene más que un artículo, cuyo artículo, que es el primero, votaremos salvo el número cuatro, que ha solicitado antes el señor Vendrell que se vote aparte.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 126; en contra, 42; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos el número 4 del artículo 1.º
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 118; en contra, 61.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Entramos en la discusión del capítulo II, artículos 2.º a 4.º

Tiene la palabra el señor portavoz del Partido Liberal, para defender su enmienda.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, se da por defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

Tiene la palabra el señor portavoz de la Democracia Cristiana. Señor Alvarez Ruiz de Viñaspre, en este artículo introducimos la enmienda número 9 que trata de sustituir el término «preembrión» por el de «óvulo fecundado», conforme a lo hablado con anterioridad.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Gracias, señor Presidente. El artículo 2.º 4 consagra un supuesto de aborto sin sujeción a los casos y limitaciones que prevé la Ley que regula la interrupción del embarazo. Creo que a la exposición le sobre literatura y por ello lo rechazamos. Como, a nuestro entender, el embrión lo es desde el momento de la fecundación, todas las demás denominaciones sobran.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, habíamos presentado al artículo 2.º una enmienda de sustitución y nos hemos encontrado con que dicho artículo no podemos aceptarlo tal y como está establecido en el dictamen de la Comisión, entre otras cosas, porque en el párrafo 1 b) se habla únicamente de la aceptación de la mujer, cuando en realidad no es sólo la mujer quien debe de aceptar sino todos los demás implicados, sean sujetos activos o pasivos dentro del tema. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)

Tampoco estamos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º párrafo 4, cuando se dice que la mujer receptora de estas técnicas podrá pedir que se suspendan en cualquier momento de su realización, debiendo atenderse su petición. Antes hubiéramos querido exponer este tema, pero nos vamos a limitar a decir que una vez iniciada la técnica, se entiende que la fecundación está ya realizada; allí hay un embrión y ese embrión no puede ser suprimido única y exclusivamente por el simple deseo de una mujer que antes ha pedido que se le insmine. Creo que el argumento es lo suficientemente fuerte y de peso como para tenerlo en cuenta.

En cuanto al artículo 4.º, seguimos insistiendo en que no se debe intervenir en los preembriones como si fueran distintos de un verdadero embrión y en que hay que calcular y perfeccionar las técnicas para que no se obtengan más óvulos que aquellos que sean estrictamente necesarios, porque la realidad práctica —al menos la que yo conozco por experiencias sufridas por mujeres concretas— es que se extraen no uno, ni dos, ni tres, número reconocido en los informes como el ideal, sino un número indeterminado de óvulos, para fecundarlos y posteriormente conservarlos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Renobles.

Para la defensa de las enmiendas 66, 67 y 68, por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, la enmienda 66 que mantuvimos en Comisión por si podía haber una transaccional de cambio de título, la retiramos, ya que no se hizo así y no tiene mayor importancia.

En la enmienda 67 pedimos la supresión del artículo 2.º por una razón de fondo, como puede ser el punto 4, porque todas las condiciones que se especifican son tan obvias que no hace falta ponerlas. Cuando se dice que en las técnicas haya posibilidades razonables, creo que es indiscutible; si no las hay ¿cómo se va a hacer una técnica? Pero, ¿cuál es la posibilidad razonable? En «La Paz», en los primeros setenta casos de fecundación «in vitro», hubo tres embarazos logrados, creo que esas son las cifras. ¿Eso es un éxito, es una posibilidad razonable, o no lo es? Para nosotros sí lo es, aunque hubiera sido uno sólo, sobre todo si no ha habido más riesgos graves para la mujer. Lo de posibilidades razonables nos parece que es difícil de mantener.

En segundo lugar, creo que parece bastante claro el que deban ser personas mayores de edad, ya que legalmente no puede ser de otra manera; que además sean sanas psico-físicamente, nos parece que es indiscutible. Sería muy discutible, no vamos a entrar en ello, saber dónde está la sanidad psíquica, pero también parece razonable.

La información a la mujer nos parece correcta. El punto 4 ya hemos dicho antes por qué nos oponemos a él. También estamos de acuerdo en que hay que hacer una historia clínica a todo el mundo. Quizá en este punto haya un problema y es que nosotros defendemos fundamentalmente los anonimatos más que los secretos —no sólo en este artículo, sino en algún otro— pero el tener una historia clínica parece absolutamente razonable.

La enmienda al artículo 4.º, la número 68, vuelve a lo de los preembriones. Nosotros creemos que se deben transferir al útero los embriones necesarios para producir la fecundación, pero los consideramos embriones. El término «preembriones» se ha discutido mucho, no he entrado en ello porque se había tratado ampliamente en Comisión, pero no nos parece, en ningún caso, un término correcto desde el punto de vista legislativo. Es posible que se utilice a veces en ambientes científicos, pero no en los legislativos —aunque sí en normas— y a nosotros no nos parece correcto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Para la defensa de las enmiendas 93 y 94, tiene la palabra, por el Grupo de Convergencia i Unió, el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 93 se refiere al punto 4 del artículo 2.º. Sobre este punto se ha hablado extensamente por los distin-

tos portavoces en el debate sobre los vetos, y es que realmente es muy desacertado el contenido de este artículo en este punto, aparte de la contradicción que tiene con el artículo 9.4, que luego debatiremos, porque en uno dice una cosa y en otro otra, lo que ya se puso de relieve por un portavoz en este Pleno. El texto dice, y me van a permitir leerlo: «La mujer receptora de estas técnicas podrá pedir que se suspendan en cualquier momento de su realización, debiendo atenderse su petición.»

Nosotros intentamos, con una enmienda de adición, que se añada a ese texto lo siguiente: «La suspensión no podrá practicarse una vez se haya producido la concepción.» Si no es así, señor Presidente, señorías, es tanto como legalizar el aborto ampliamente y en contra de la legislación española en esta materia. La mujer que haya concebido con arreglo a estas técnicas podrá suspender la realización de las mismas y no dice en qué, desde cuándo o hasta qué momento, sino siempre —se ha dicho también en el octavo mes—, y nos parece que si no tiene una aclaración, este precepto es realmente peligroso y, más que peligroso, es muy grave.

Por ello, llamamos la atención para que se reflexione sobre el particular y se aclare el sentido del precepto, que no dudamos que no es ese, pero podría interpretarse de esta forma. Esto se salvaría con la adición que proponemos.

La enmienda 94 es al artículo 4.º, que hace referencia a la posibilidad de que existan embriones sobrantes y nosotros estimamos —y se ha dicho aquí por otro portavoz— que no debe haber, en lo posible, embriones sobrantes. Por ello, el texto de nuestra enmienda, que es de sustitución del actual, dice así: «Se prohíbe crear más embriones de los científicamente adecuados para el embarazo deseado.» De otra forma se crea el problema de los embriones sobrantes, de los que se ocupan otros artículos de la Ley y de los que hablaremos en su momento. Pero, en todo caso, sería acertado aceptar la enmienda de sustitución del texto del artículo 4.º.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Para la defensa de las enmiendas 123 y 124, del Grupo Popular, el Senador Mateos tiene la palabra.

El señor MATEOS OTERO: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 123, del Grupo Popular, es de supresión del artículo 2.º, del Capítulo II, y decimos esto porque el punto 4 de este artículo para nosotros es total y absolutamente inadmisibles. Ya lo han dicho otros Grupos, lo que se está dando a entender aquí, o lo que se está legislando, o lo que se está diciendo que se puede hacer es prácticamente un aborto total y absoluto, con todos los agravantes, porque lo dice bien claro: «La mujer receptora de estas técnicas podrá pedir que se suspendan en cualquier momento de su realización...», puede ser en el octavo mes, puede ser en el séptimo, lo han dicho otros compañeros y yo no voy a seguir repitiéndolo, ya que para nosotros esto es totalmente inadmisibles.

Pero es que, además, el resto de los puntos de este artículo tiene cosas que tampoco entendemos muy bien. Nosotros entendemos esta técnica de la reproducción asistida como un acto médico, y como tal acto médico entendemos que los médicos conocen su obligación y tienen un código deontológico en el cual ejercen su profesión, y por supuesto, normalmente cada persona que entra en la consulta de un médico, o cada enfermo que va a realizarse un acto quirúrgico a una clínica, el médico tiene como obligación —y así lo hace y me consta— el realizarle un estudio clínico con su correspondiente historia clínica, con sus correspondientes análisis, con su correspondiente protocolo de tipo quirúrgico, de tipo médico, y esto es lo que nos está diciendo aquí la ley que tenemos que hacer, y por ello sobra total y absolutamente lo que se dice que deberán recogerse en historias clínicas individuales; yo no conozco historias clínicas colectivas; quizá colectivas haya otro tipo de cosas, pero desde luego historias clínicas colectivas no las conozco. Que debe haber un secreto; Señorías, el secreto profesional es una cosa que existe y, por lo tanto, tampoco tenemos necesidad de ponerlo ni recogerlo en ninguna ley.

Podríamos seguir discutiendo sobre esto, porque creemos que este Capítulo II es un despropósito total y absoluto, y por eso pedimos la total supresión de este artículo o redactarlo de alguna otra manera.

En nuestra enmienda número 124 pedimos la supresión también de este otro artículo 4. No voy a repetir aquí lo anteriormente dicho, porque sería alargarlo excesivamente. El término preembrión nosotros no estamos de acuerdo con él, y por lo tanto no voy a seguir discutiendo este tema, porque ya lo ha sido previamente en esta Cámara. Pedimos la supresión de este artículo por considerarlo total y absolutamente impropio de figurar en esta Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Mateos.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. A lo largo de la mañana se ha insistido en el tema de preembrion y de embrión y creo que no vale la pena insistir en él a esta altura del debate. Evidentemente existen conceptos diferentes de qué se entiende por embrión y qué se entiende por hasta el catorceavo día, el nacimiento de la línea media, etcétera, etcétera. Por lo tanto, ahorraré a SS. SS. entrar en la discusión porque nosotros seguimos insistiendo en este tema. Pero a mí me gustaría aclarar algo, ya que globalmente casi todos los grupos mantienen su recelo con respecto al punto 4 del artículo 2.º

Yo creo que a lo largo de la discusión de toda la ley va quedando una especie de miedo a que se plantee un problema, como el que ocurrió en ciertos momentos con Galileo, o lo que podría haber ocurrido en la obra de ficción del doctor Jeckyll y mister Hyde.

Y en esta banda de acá, qué duda cabe que también nos

preocupa —quizá estoy excediéndome del artículo—, pero el problema fundamental que se plantea aquí es que en esta ley, que todos reconocemos que es una ley muy importante, tiene que quedar claro que todos tenemos miedo a las innovaciones científicas.

Ya decía mi compañera, la Senadora Ana María Ruiz-Tagle, que una cosa es que tengamos miedo y tomemos las precauciones adecuadas, y otra que impidamos la evolución científica, decisión que supongo que ni desde este lado, ni del otro del pasillo estamos en posición de tomar.

La preocupación por el artículo 2.º, punto 4, es lo que podríamos denominar el miedo al aborto, el miedo a que a través de esta técnica se instaure el aborto. Y yo me permito sugerir a SS. SS. que piensen que las mujeres que se someten a esta técnica previamente han agotado todas las técnicas de fertilización normales. Son personas que tienen un evidente deseo de tener hijos y lo han estado planteando a lo largo de todo el tiempo con diferentes técnicas molestas que les llevan por fin a solicitar utilizar esta técnica. Y una vez que se someten a esta técnica —y, como decía antes el Senador Dorrego, muchas veces gran parte experimenta fracaso—, realmente hay que ser, yo diría, excesivamente puntilloso para creer que una mujer puede tener ese grado de perversión para que en un momento diga: «Ahora quiero abortar.» Yo tengo el convencimiento pleno de que una mujer que ha llegado a ese extremo, a esa postura, de ninguna manera va a plantearse un aborto gratuito y a plantearlo como una satisfacción del aborto, partiendo de la base que yo no creo que a nadie le cause satisfacción producir un aborto.

Pero es que, además, en ese punto 4 —ya lo sugería antes el representante de Convergencia i Unió— yo creo que queda perfectamente claro que aquí no hay posibilidad de un aborto. Se dice: con estas técnicas estamos planteando un problema de fertilización. Cuando con una técnica como ésta se consigue el embarazo, se acaba en ese momento la técnica, y en ese momento rigen las leyes normales de cualquier embarazada, sean las leyes que existan en el Código Civil y, por lo tanto, no se puede pensar que en ese momento, una vez terminado el proceso, haya otra cosa más que un embarazo normal.

Nosotros, desde luego, creemos que está perfectamente claro, vamos a mantener nuestra postura y vamos a rechazar, por supuesto, las enmiendas que han presentado los distintos grupos de la oposición.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador De Armas.

Señores portavoces. ¿Agrupación del Partido Liberal? (Pausa.) ¿Agrupación de la Democracia Cristiana? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente. Si una mujer después de todas las peripecias tiene que acudir a estas técnicas y al final queda embarazada, lógico es suponer que no va a decidir abortar. Entonces lo que sobra es el punto 4. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Alvarez.

¿Por el Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Por el Grupo del CDS? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, muy rápidamente. El Senador De Armas se refería a la incidencia que hemos hecho todos en el artículo 2.4. Yo lo único que he hecho es recordar la incongruencia que hay en el artículo 2.4 con el 9.4. Nosotros pedimos fundamentalmente la supresión del artículo porque no nos parece necesario.

Y en cuanto a la última afirmación que ha hecho, lamentando disentir porque, normalmente, con la simple transferencia no se acaba el proceso puesto que, en muchos casos, si la mujer tiene un ovario no funcionante y esa es la causa de no tener un embarazo, hay que seguirlo manteniendo con una terapéutica adecuada acorde con la técnica empleada en la transferencia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Dorrego.

¿Convergència i Unió? (Pausa.)

El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Por una vez el Senador De Armas nos ha dado un punto claro, concreto, sobre cuándo se terminan las técnicas. Entonces viene la pregunta que yo hacía ya en el turno de portavoces en el veto: la atención médica particularizada en aquellos casos, y además muy particularizada, de reproducción asistida, cuando necesita una atención con aplicación hormonal, porque si no el embarazo no sigue adelante y se han terminado propiamente las técnicas de reproducción asistida, no queda claro cómo lo tratamos. Si es parte de la técnica, sólo con no administrarle aquellas hormonas se producirá un aborto. No decimos que estamos en una posición o en otra, lo que pasa es que no queda nada claro. Este es el objetivo de la pregunta que hacíamos entonces y ahora. Si admitimos lo que el Senador ha dicho, nos queda sólo ya la duda de si la atención posterior médica es parte de la intervención como tal técnica de reproducción asistida. Nosotros entendemos que sí, y en este caso sólo con la no aplicación hormonal se daría el aborto. No necesariamente, pero casi siempre. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

¿Por el Grupo Popular? (Pausa.) ¿Por el Grupo Socialista? (Pausa.)

Pasamos a las votaciones. En primer lugar, la enmienda número 1, de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 181; a favor, 59; en contra, 118; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas 9 y 15, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Solicitamos votación separada de cada una de estas dos enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votamos, pues, la enmienda número 9, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 61; en contra, 119.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmienda número 15, de la misma Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 62; en contra, 120; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos seguidamente la enmienda 148, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 26; en contra, 120; abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmiendas 67 y 68, del Grupo parlamentario del CDS, al haber sido retirada la 66.

El señor MATEOS OTERO: Rogaríamos que todas y cada una de las enmiendas que quedan en este Capítulo II sean votadas por separado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votamos la enmienda número 67, del Grupo parlamentario del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 60; en contra, 120; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmienda número 68, del mismo Grupo parlamentario del CDS.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 16; en contra, 120; abstenciones, 47.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmienda número 93 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 61; en contra, 120; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmienda número 94, del mismo Grupo parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 23; en contra, 120; abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda número 123 del Grupo parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 48; en contra, 121; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 124, del mismo Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 53; en contra, 121; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el capítulo II, artículos 2.º a 4.º, según el dictamen de la Comisión *(El señor Mateos Otero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Solicitamos votación separada del artículo 3.º

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Mateos, en ese caso es mejor separarlos todos.

Por consiguiente, votamos el artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Vendrell i Durán pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Solicitamos votación separada del número 4 del artículo 2.º

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votamos, por tanto, el artículo 2.º, excepto su número 4 que será objeto de votación separada.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 159; en contra, 18.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos seguidamente el número 4 de este mismo artículo 2.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 119; en contra, 60.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo 3.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 179; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Votamos el artículo 4.º

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 122; en contra, 60; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el Capítulo II, artículos 2.º a 4.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Entramos en la discusión del Capítulo III, artículos 5.º a 9.º

En primer lugar, debatiremos el voto particular número 4, de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal. Tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, creo que la enmienda número 4 iría más bien al artículo 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador López Henares, según la nota que tengo, este voto particular, no la enmienda número 4 sino el voto particular, se corresponde a la enmienda formulada en el debate de Comisión, referente a mantener el punto 4 del artículo 6.º del texto enviado por el Congreso de los Diputados como punto 6 del mismo artículo, aprobado en Comisión. ¿Es así?

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, yo creo

Capítulo III,
artículos 5.º
a 9.º

que hay una pequeña diferencia. Tal y como figura en el boletín de la Cámara, efectivamente, nosotros habíamos reservado la enmienda número 4 que se presentaba al antiguo artículo 11, que ahora sería el artículo 12 y, por tanto, sus discusión y debate correspondería al capítulo siguiente. Junto a esta enmienda es cierto que en el debate en Comisión reservamos —así está recogido en el diario de la Cámara— poder defender como enmienda particular, al amparo del artículo 117 del Reglamento, y volver al texto del Congreso en lo que al punto 4 del antiguo artículo 6.º se refiere.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador López Henares, según el escrito de reserva de votos que su Agrupación ha presentado, además de mantener las enmiendas números 1, 4 y 5 solamente, se dice en el escrito firmado por su señoría: así como la enmienda formulada en el debate de Comisión referente a mantener el punto 4 del artículo 6.º del texto enviado por el Congreso de los Diputados como punto 6 del mismo artículo aprobado en Comisión para su defensa en el Pleno. ¿Es así, Senador López Henares?

El señor LOPEZ HENARES: Así es, señor Presidente. Eso es lo que yo acabo de decir, creo yo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pero es el artículo 6.º

El señor LOPEZ HENARES: Efectivamente, es el artículo 6.º

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pues en el artículo 6.º estamos. Defienda su enmienda, Senador López-Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Sí, señor Presidente, pero desearía aclarar esto. La enmienda 4 propuesta en el momento de presentación de enmiendas será defendida cuando lleguemos al Capítulo IV. Eso es lo que yo quería decir.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): De acuerdo, Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra Agrupación, en el debate de la Comisión quedó muy sorprendida, ya que en la reforma que se ha hecho en virtud de las enmiendas presentadas por la mayoría al artículo 6.º —creemos que han sido desafortunadas— se elimina un párrafo del texto enviado por el Congreso, sobre lo que quiero llamar la atención a sus señorías. Este párrafo dice lo siguiente: Las perceptoras de gametos o pre-embriones y el varón de la pareja de matrimonio que constituyen tienen derecho a conocer determinadas características de o de los donantes, su estado de salud, el fenotipo, el grupo sanguíneo, el grupo étnico, etcétera. Es decir, que los padres de esta fecundación asistida tienen derecho a esta información específica de lo que

son los prolegómenos del hijo que va a esperar. Pues bien, este párrafo ha sido eliminado totalmente, y lo único que se ha introducido en el nuevo artículo 6.º es lo siguiente: que se deberá garantizar que el donante tiene la máxima similitud fenotípica e inmunológica y las máximas posibilidades de compatibilidad con la mujer receptora y su entorno familiar. Esto queda en manos de los médicos, es decir, del laboratorio que va a tutelar biológica o médicamente esta operación. A los padres se les niega toda información. Esto es o que nos ha sorprendido extraordinariamente. Creemos que es una medida regresiva en relación con el texto del Congreso y no lo entendemos, porque aun cuando se señale en otro artículo, ya aprobado —me refiero al artículo 2— que hay derecho y que se les informará, sin embargo dice que se les informará sobre las técnicas, pero no específicamente sobre esta fecundación que se va a realizar mediante esta asistencia o cooperación. Creemos que era mucho mejor el texto del Congreso.

Termino, señor Presidente. Aquí se dice que se deberá garantizar. ¿Quién garantiza esto? Exclusivamente el laboratorio. ¿Qué mejor garantía que el que los propios y futuros padres o madres están informados de qué características tienen y acepten o no en función de esa información? A mí, esto me parece de capital importancia y, sinceramente, no comprendo la razón —creo que ha sido precipitada— de esta eliminación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Tiene la palabra el señor Álvarez, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana, para la defensa de sus enmiendas 18, 21, 22, 23, 25, 26, 30, 31, 34 y 35.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente.

De todas estas enmiendas, la 60 a la adicional primera, la consideramos al artículo 6.1 porque creemos que va en consonancia.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón, Senador Álvarez, pero la 60 no la tengo anotada.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Era a la adicional primera, que se refería a la mujer sola y, al desaparecer, pasa al artículo 6.1

Retiramos las enmiendas 22, 23, 26, 30, 35 y 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón, señor Senador, pero la 36 tampoco está anotada como a este capítulo III, es el capítulo IV. La enmienda número 36 es al artículo 10, Senador Álvarez.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Sí, señor Presidente, entra ya en el artículo 10.

Retiramos las enmiendas 22, 23, 26, 30 y 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Me

dice S. S. que, además, aquí debe venir la enmienda número 60, que era a la adicional primera.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: La adicional primera desaparece del texto, pero se entiende que el texto queda incorporado al artículo 6.1.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Si. S. S. dice que pasa a este artículo, así será.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: En esta enmienda 60, ya lo hemos expuesto anteriormente, nos oponemos a que la mujer sola sea usuaria de estas técnicas sin constituir un vínculo matrimonial con varón alguno.

El resto de las enmiendas se dan por defendidas según el texto, para pasar a votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Alvarez.

Tiene la palabra el Senador Renobales, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para la defensa de sus enmiendas 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 158.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: En realidad, vamos a referirnos solamente a las más importantes y trascendentes dentro de las modificaciones que se han introducido en el texto que fue conocido para enmendar. La más fundamental es la presentada al artículo 6.º, en cuyos párrafos primero y segundo se incluye la facultad de que toda mujer podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en la presente ley.

Se ha hecho desaparecer la disposición adicional primera y se reconoce un derecho a la mujer sola e individual, sea fértil o infértil, para crear esa familia monoparental que se considera ahora de mucha actualidad.

Nosotros no podemos aceptar este planteamiento. Ya lo hemos razonado suficientemente y, como consecuencia de eso, tenemos que oponernos al planteamiento de ese artículo.

Otra cosa que realmente nos preocupa son las donaciones. Una cosa es la donación de gametos y otra cosa la de embriones. Creemos sinceramente que la donación de embriones no debe ser admitida. Lo seguimos manteniendo así y lo mantendremos hasta el final.

En cuanto a las enmiendas correspondientes a los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º—algunas de ellas son incluso de supresión—, las vamos a dar por defendidas en sus propios términos, con lo cual ahorraremos preocupaciones y trabajo a nuestros compañeros.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Para la defensa de las enmiendas 70, a 76, ambas inclusive, del CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Las enmiendas 70, 71 y 72 son, como decíamos al presentar el veto, lo que dejaríamos fundamentalmente de la ley. En la enmienda número

70 decimos lo que está prohibido en los mismos términos de la justificación; en la enmienda 71 hablamos de las sanciones que pueden presentarse a las trasgresiones de las prohibiciones anteriores; y en la enmienda número 72 proponemos una redacción sobre la filiación de los nacidos por esta técnica que nos parece mucho más clara y mucho más específica que como está en este momento. La enmienda número 71 pasaría en vez de ser al artículo 5.º bis sería al artículo 6.º y la enmienda 72 pasaría a ser al artículo 7.º, si bien es verdad que en el trámite parlamentario del Senado el artículo 7.º se ha mejorado sustancialmente, a nuestro juicio, por parte del Grupo Socialista.

Por otro lado, hay un problema señor Presidente, porque la enmienda 77 al artículo 10 no es a dicho artículo. Habría que correr en todas las enmiendas un artículo porque se introdujo un artículo 9.º bis que pasó a ser 10, al que nosotros no nos oponemos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Entonces la enmienda 77 a qué artículo sería, señor Dorrego?

El señor DORREGO GONZALEZ: Todas las enmiendas a partir de la 77, como se ha introducido un nuevo artículo, se presentan a un artículo más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Sí, pero le estoy preguntando a qué artículo se presenta la enmienda 77.

El señor DORREGO GONZALEZ: La enmienda 77 se presentaría al actual artículo 11, que ya no pertenece a este capítulo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, pero es que la enmienda 77 estaba presentada al artículo 10, que pertenece al capítulo siguiente.

El señor DORREGO GONZALEZ: No, señor Presidente. Cuando se presentó la enmienda al artículo 10, no se había introducido un artículo 9.º bis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pero, Senador Dorrego, el artículo 10 actual pertenece al capítulo IV. Su señoría me dice que la enmienda 77 se corresponde al artículo 11. Por tanto, es también al capítulo IV, que es el capítulo siguiente. Estamos en el capítulo III.

El señor DORREGO GONZALEZ: Tiene razón. Creí que el artículo 10 pertenecía al capítulo III. Perdón.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Para la defensa de las enmiendas 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 132, del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Las damos por defendidas fundamentándonos en el veto que mi compañero, Senador Cañizares, ha hecho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Mateos.

Para un turno en contra, tiene la palabra la Senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Antes de empezar, señor Presidente, le he pedido la palabra porque o yo estoy confundida o el texto que tengo delante lo está. El actual artículo 10 está dentro del capítulo III.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, Senadora Ruiz-Tagle, está en el capítulo IV.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: No en el dictamen de la Comisión que yo tengo, que es el Boletín 203 G, y el artículo 10 están dentro del capítulo III.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Efectivamente, Senadora Ruiz-Tagle, tiene S. S. la razón. De todas formas sería igual, Senador Dorrego, porque la enmienda 77 sigue presentándose al artículo 11.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, al artículo 10 no hemos presentado enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por tanto, queda igual el debate excepto que habrá que considerar las enmiendas al artículo 10 —ya que S. S. tiene razón— introducidas en este capítulo III de la ley.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Efectivamente, señor Presidente. Se lo decía porque en realidad estaba atendiendo a este tema pero, a su vez, me preocupaba de otras enmiendas que han sido debatidas aquí, porque ya en Comisión se habló de este problema de reciclaje. Como eran enmiendas al desaparecido texto del dictamen que estamos debatiendo, esto complica aún más no sólo la defensa sino también el turno en contra. Al no haberse hecho ese reciclaje de enmiendas nos encontramos con este desfase.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senadora Ruiz-Tagle, de todas formas quisiera informar a los señores Senadores en su conjunto, pero en especial a los señores portavoces que firman la reserva de enmiendas, que en el escrito reservando las enmiendas adecuasen la reserva de votos particulares para Pleno, de conformidad con el resultado del dictamen de la Comisión, porque si no lo que hacen es trasladar a esta Presidencia y a ustedes mismos, señores portavoces, todo el problema que en su momento no han resuelto. Su señoría tiene razón porque efectivamente figuran una serie de enmiendas, como ha dicho el Senador Álvarez Ruiz de Viñaspre, a algunas disposiciones adicionales que han desaparecido del dictamen de la Comisión, y que esta Presidencia va intentando ubicar en el lugar que le corresponda, de acuerdo con

el portavoz de cada grupo. De todas maneras, Senadora Ruiz-Tagle, intentaremos entre todos llevar adelante el debate de este proyecto de ley de la manera más cómoda y eficaz.

Tiene la palabra para turno en contra de las enmiendas a este capítulo III.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Intervendré brevemente porque los portavoces enmendantes en su mayoría no han defendido sus enmiendas, sino que las han dado defendidas ante el debate que ya tuvimos durante el veto. Lógicamente voy a ser respetuosa en este sentido en el turno en contra.

Contestando al portavoz del Partido Liberal, efectivamente ha hecho mucho hincapié en un texto ya desaparecido, porque en el de informe de Ponencia, en el dictamen de Comisión y aquí mismo no hemos dispuesto del mismo. Por tanto, no podemos aceptar esta enmienda, ya que si hemos modificado este artículo 6.º ha sido porque hemos entendido que queda mucho mejor tal como ésta y, además, porque esa otra materia que a él tanto le gustaba está garantizada ya por las técnicas científicas y entra dentro de la deontología médica; no es un tema jurídico.

La Democracia Cristiana vuelve a plantear el tema de la mujer sola. Igualmente me puedo remitir a lo que dije sobre que queremos regular una realidad social que está ahí, como es el de la madre soltera. Realmente el derecho a la maternidad es fundamental en la persona humana, independientemente de defender qué tipo de familia o no. Tenemos que regular esta realidad social y no podemos, como juristas, limitar un derecho fundamental, que es a lo que responde este párrafo 1 del artículo 6.º que comienza diciendo: «Toda mujer...»

En este mismo sentido va la preocupación del portavoz de los nacionalistas vascos. Igualmente nos remitimos a esta intervención.

Respecto a las donaciones, volvemos a entrar en este asunto, en donde el Senador Renobales ha introducido un elemento de cierta confusión porque ha dicho que son partidarios de donar gametos y no embriones. Hubiera sido mejor que hubiera dicho donar gametos y no preembriones, para evitar confusiones. Ya sabe nuestra teoría. En consecuencia tampoco aceptamos esta enmienda.

En cuanto a las enmiendas del CDS, creo que los artículos están mejor redactados tal y como los hemos enmendado en el informe de Ponencia que del modo que pretenden. En cuanto al artículo 7.º, visto lo que desea respecto a la filiación, creemos que es más correcta nuestra propuesta, ya que lo que hacemos es una remisión a todas las normas jurídicas que ya existen en nuestro Derecho Civil.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señora Ruiz-Tagle.

¿Señores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra por la Agrupación Liberal el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, me ha parecido entender que la señora Ruiz-Tagle no disponía del texto del Congreso. (*Denegaciones.*) Me ha parecido entender. En cualquier caso, quiero indicar que no nos han convencido sus argumentos en absoluto, puesto que —insisto— ahora lo que se va a producir, si esto se aprueba, es que se elimina un derecho que venía recogido en el texto del Congreso. Un derecho que decía nada menos que las receptoras de los gametos, y la pareja, en su caso, tenían derecho a conocer las determinadas características de los donantes, su estado de salud, el fenotipo el grupo sanguíneo, etcétera. Todo esto, que es lógico, que es un derecho de los que van a ser padres para tomar su decisión, se elimina, su prospera la decisión de aprobar el artículo 6.º tal y como está. Naturalmente, no podemos estar de acuerdo porque esta decisión no puede trasladarse exclusivamente al equipo médico, al laboratorio, en una operación tan importante en la que, como en tantas ocasiones se ha dicho, no se trata sólo de una cuestión puramente médica sino donde los interesados tienen mucho que decir y, por tanto, derecho a estar informados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Tiene la palabra el señor Vendrell, por el Grupo de Convergencia i Unió.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Nosotros no tenemos presentada enmienda alguna a este capítulo, pero ello no quiere decir que estemos de acuerdo con su redacción. Su contenido ha cambiado totalmente en relación con el texto que llegó del Congreso. No hay posibilidad de presentar enmiendas con posterioridad a un dictamen de la Comisión que ha introducido un texto totalmente nuevo al capítulo III.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón. Su señoría puede solicitar como voto particular el mantenimiento del texto del Congreso. No diga que no existe esa posibilidad.

El señor VENDRELL I DURAN: Tiene su Señoría razón, pero también lo hemos hecho. Hemos presentado un voto particular para que se mantenga el texto del Congreso en un apartado del artículo 10, que ahora entendemos es artículo 11 por ese corrimiento que han habido, y luego tendremos ocasión de hablar del tema. De todas maneras, al sentar la postura de nuestro Grupo, he de manifestar que no podemos admitir este artículo 6 porque, en realidad, viene a recoger, ampliándolo, el contenido de la disposición adicional 1.ª que se ha suprimido y a la que teníamos nosotros una enmienda de supresión, pero de supresión sin más, y lo que se ha hecho es suprimir esa adicional para trasladar su texto al artículo 6.º Por tanto, en cierto modo nuestra enmienda a esa disposición adicional lo sería al artículo 6.º, aunque no nos ha dado la palabra S. S. para defender esa enmienda 102 que lo era a

la adicional, porque la adicional se ha suprimido y únicamente queríamos sentar la posición...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Vendrell, yo no quisiera discutir con S. S., pero recordará las palabras que he intercambiado con la portavoz del Grupo Socialista. Si efectivamente su Grupo Parlamentario creía que esa enmienda que tenían a la disposición adicional era al artículo 6.º, al igual que me lo dijo el portavoz de la Agrupación de la Democracia Cristiana respecto a su enmienda número 60, S. S. me lo pudo haber dicho y pudo haber defendido en este capítulo III y con respecto al artículo 6.º esa enmienda que dice que no pertenece a la disposición adicional sino a este artículo 6.º Si me dice S. S. qué enmienda es, la sometemos ahora a votación.

El señor VENDRELL I DURAN: No es necesario. Es la enmienda, 102 pero no merece la pena.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Pero prefiere someterla a votación aquí ahora o después independientemente?

El señor VENDRELL I DURAN: No es necesario someterla a votación siquiera, porque para mí ha decaído, puesto que el texto que se pretendía enmendar ha desaparecido y no hay otro texto similar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pero su señoría me dice que el texto similar es el artículo 6.º ¿Lo es o no lo es?

El señor VENDRELL I DURAN: Pretende serlo pero es distinto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Yo no lo sé, Senador Vendrell. El que lo está diciendo es S. S., no soy yo el que lo estoy inventado; es usted el que me lo dice.

El señor VENDRELL I DURAN: Perdón, señor Presidente. El objeto de mi intervención no era más que el de manifestar nuestra posición en contra del artículo 6. Así nos vamos a pronunciar en el momento de la votación y quería explicarlo con las palabras que he expuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Bien, pero por otras razones y no por la ubicación de las enmiendas. Gracias, señor Vendrell.

Vamos a votar, por tanto, este capítulo III, que comprende, según el dictamen de la Comisión, los artículos 5.º al 10.º de la proposición de ley. (*El señor Mateos Otero pide la palabra.*) El Senador Mateos tiene la palabra.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, si nos lo permite, nosotros queríamos que se votaran, a ser posible, las enmiendas de cada artículo por separado. No nos

importa que se agrupen, por ejemplo, las números 70, 71 y 72, pero de cada artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Mateos, el problema está en que agrupar los artículos las enmiendas es prácticamente imposible en este momento. Si S. S. quiere, hacemos la votación por separado de todas y cada una de las enmiendas. Su señoría ya sabe a qué artículos corresponden.

El señor MATEOS OTERO: Como la Presidencia quiera.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Prefiero así porque, si no, me sería imposible en este momento poder aplicar cada enmienda a un artículo determinado a efectos de votación.

El señor MATEOS OTERO: De acuerdo, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Vamos a votar la enmienda de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 58; en contra, 118.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 18, de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 53; en contra, 121; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 21, de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 181; a favor, 54; en contra, 121; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 25, de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 55; en contra, 121, abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 31, de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 55; en contra, 125; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 34, de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 52; en contra, 127; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 60, de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos; 180; a favor, 52; en contra, 121, abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 149 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 26; en contra, 121, abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 150, del mismo Grupo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 21; en contra, 124, abstenciones, 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 151, del mismo Grupo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 26; en contra, 120, abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 152, del mismo Grupo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 26; en contra, 120, abstenciones, 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 153, del mismo Grupo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 26; en contra, 121, abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 154, del mismo Grupo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 25; en contra, 120, abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 158, del mismo Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 25; en contra, 120, abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS. enmienda número 70.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 22; en contra, 122, abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 71.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 12; en contra, 120, abstenciones, 49.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 72.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 11; en contra, 120, abstenciones, 45.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 73.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 43; en contra, 120, abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 74.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 53; en contra, 119, abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 75.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 48; en contra, 119, abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 76.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 47; en contra, 120, abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. En primer lugar, la enmienda número 125.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 46; en contra, 122, abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 126.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 58; en contra, 123, abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 127.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 41; en contra, 123, abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 128.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 42; en contra, 121, abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 129.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 54; en contra, 120, abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 130.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 57; en contra, 121, abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada dicha enmienda.

Se somete a votación la enmienda número 132, también del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 49; en contra, 119, abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del articulado, artículos 5.º a 10, de este capítulo III.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 118; en contra, 61, abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el texto de este Capítulo III, artículo 5.º a 10 del proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

Eran las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

PREGUNTAS:

— DE DON JAVIER GOMEZ GOMEZ, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos en el punto tercero del orden del día, preguntas. En primer lugar, la pregunta del Senador don Javier Gómez Gómez, del Grupo de Coalición Popular, sobre razones que justifiquen la provisión de puestos de trabajo de la

Administración por el procedimiento de libre designación. Tiene la palabra el Senador Gómez.

El señor GOMEZ GOMEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro: ¿Qué razones justifican que en los últimos años el Gobierno haya provisto por el procedimiento de libre designación más de 32.500 puestos de trabajo de la Administración, cubiertos durante este período?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente. Señor Senador, en primer lugar, quería hacerle una precisión. Del sentido de su pregunta parece deducirse que estas cifras que se han manejado, y que incluso yo he expuesto algunas veces ante esta misma Cámara, son puestos cubiertos. He de aclararle que son convocatorias para puestos. Por tanto, no se puede deducir una correspondencia exacta entre el número de convocatorias y el número de puestos cubiertos, porque muchas veces no se cubre el puesto en primera convocatoria y se vuelve a repetir, etcétera. En cualquier caso, hay razones, todas ellas dentro del marco legal vigente a lo largo de este período, como las reorganizaciones que se han producido en toda una serie de departamentos ministeriales como consecuencia de la fase de transferencias a las Comunidades Autónomas en los años precedentes o las adecuaciones de la estructura de los Ministerios a los nuevos retos, a las nuevas tareas que tiene encomendada la Administración en relación con nuestra presencia en las comunidades europeas, como para intensificar su actuación en determinadas áreas. Pero lo más importante ha sido la valoración de puestos de trabajo y la aprobación de los correspondientes catálogos de puestos de trabajo en primera fase y ahora relaciones de puestos de trabajo.

En cumplimiento de la legislación vigente, una parte de esos puestos han sido sacados a convocatoria a través del Boletín Oficial por el procedimiento de libre designación.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Ministro.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Senador.

El señor GOMEZ GOMEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, por supuesto que la pregunta no tiene nada de novedosa aquí en la Cámara, porque hemos oído hablar al señor Ministro en repetidas ocasiones sobre las convocatorias. Pero lo que sí es bien cierto es que los días 1 y 15 de cada mes seguimos viendo en el Boletín Oficial cómo se hace la adscripción a esos puestos por medio de designación directa. Lo que hay que preguntar es que hasta cuándo va a ser así. Es bien cierto que en el trienio 1985/1987 aparecieron 72.000 puestos, de los cuales 32.000 eran cubiertos de esta manera. ¿Qué ocurre? Que el Cuerpo de funcionarios no tiene ya la ilusión de pensar

que puede acceder a un puesto que lógicamente le corresponde si se siguen cubriendo los puestos de esta forma. ¿Y qué sucede? Que la Administración está ciertamente enquistada, está parada, está gris, está politizada; los funcionarios saben muy bien que con los amiguismos, los arribismos y otras cuestiones que ellos tienen en boca, tienen más posibilidad de acceder a dichos puestos cuando se convoquen.

Yo conozco, porque usted lo ha dicho varias veces y sus deseos son así, que ese 42 por ciento que ha supuesto durante estos años la adscripción directa de funcionarios es inferior. Usted lo decía el mismo 26 de julio cuando hacía declaraciones en este sentido. Lo importante y lo novedoso de la pregunta es saber, al día de hoy, exactamente qué ideas tiene el Gobierno, si va a seguir ese porcentaje del 42 por ciento o, como bien dijo usted, para diciembre tendríamos nada más el 3 por ciento de los puestos a cubrir de esa manera. Conociendo sus intenciones pienso que está variando en la opinión acerca de cómo cubrir dichos puestos. Al final tenemos que decir lo que tantas veces aquí decimos, y es que el Gobierno socialista cuando rectifica acierta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gómez.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Almunia Amann): Muchas gracias, señor Presidente, Parece que la información que sobre todo este proceso respecto del modo de provisión de puestos de trabajo tienen los funcionarios de la Administración es bastante mejor que aquélla de la que ha hecho gala el señor Senador en su réplica.

Para referirme a los últimos tiempos, le puedo dar los datos del año 1988 desde el 1 de enero hasta la última convocatoria publicada el 15 de septiembre en el «Boletín Oficial del Estado». A lo largo de todo este año, el porcentaje de puestos sacados a provisión por el sistema de libre designación es del 6,6 por ciento del total, y los sacados por el procedimiento de concurso el 93,3 por ciento. Si usted me pregunta por la ideas del Gobierno, éstas son, como siempre, las de cumplir la ley. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) A principios del mes de agosto ha entrado en vigor la Ley 23/1988, debatida, creo recordar, en el mes de julio en esta Cámara, y según los criterios que están claramente fijados en esa ley para la Administración del Estado, es como se procede. Cuando los puestos que se sacan a provisión son de aquéllos que exigen procedimiento de concurso, se publican en el «Boletín Oficial del Estado» las correspondientes convocatorias de concurso y cuando se sacan puestos para los cuales la ley prevé el procedimiento de libre designación, se hace por libre designación, y ni uno ni otro tienen nada que ver ni con el color gris u otro color de la gama del arco iris de la Administración ni con la politización. Usted sabrá muy bien que la Administración responde a los intereses generales y tanto la libre designación como el con-

curso de méritos se rigen por el principio de mérito y capacidad.

Es de todos sabido que el mérito y la capacidad pueden ser compatibles con cualquier ideología política, y al Gobierno no le importa nada la ideología política de los funcionarios; lo que le importa es su mérito y su capacidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSE JUIS LOPEZ HENARES, DE LA AGRUPACION DE SENADORES DEL PARTIDO LIBERAL-GRUPO MIXTO, SOBRE INSTALACION DEL SERVICIO TELEFONICO DOMICILIARIO EN LAS ZONAS RURALES

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Henares sobre instalación del servicio telefónico.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señor Ministro, nuestra pregunta va encaminada simplemente a saber si el Gobierno proyecta modificar la regulación actual sobre instalación del teléfonos en las zonas rurales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barrionuevo Peña): Muchas Gracias, señor Presidente. Señor Senador, efectivamente, el Gobierno aprobó en enero de este año un plan de extensión del servicio telefónico para el cuatrienio 1988/1991, que prevé, entre otras cosas, que existan teléfonos públicos de servicio antes de que termine 1990 en todos los núcleos de población que al menos tengan cincuenta habitantes, la extensión de las zonas urbanas y consiguientemente la posibilidad de abonos telefónicos domiciliarios, en un número de hasta 2.000 nuevas zonas urbanas en ese cuatrienio, de las cuales 1.355 lo hará la compañía telefónica exclusivamente con sus propios medios y 645 zonas urbanas nuevas en colaboración con las entidades que deseen establecer convenios con la compañía a tal efecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al Ministro esta información e indicarle que nosotros no estamos satisfechos con este plan que, en definitiva, es prolongación del Decreto del año 1984. A nosotros nos hubiera gustado conocer «por eso lo hemos preguntado» la modificación. ¿Por qué, señor Ministro me gustaría que trasladara al Gobierno esta inquietud? España es uno de los países en que, por razón de su Historia y de la evolución de los núcleos

urbanos, especialmente de Madrid hacia el Norte, en la cuenca del Duero y en el Este, existen núcleos rurales muy pequeños, pero que tienen gran solidez sociológica que es preciso mantener. Hoy mismo se está reuniendo el consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Europea precisamente para un plan de ayuda al medio rural, porque es necesario en el medio rural de España, también en otros países, pero especialmente en España, que ha visto que estos asentamientos han perdido servicios esenciales en sus núcleos como la educación, la farmacia, el médico, y que lo único que les queda para mantener un contacto y, por lo menos, un nivel es disponer de buenas comunicaciones. Todo de su Ministerio, señor Ministro. Aparte de comunicaciones terrestres, las comunicaciones telefónicas.

Entonces, sería indispensable —porque exigir la financiación exclusivamente a estos núcleos o a las entidades provinciales nos parece excesivo por parte del Gobierno—, por un principio de solidaridad y de comprensión de este problema social humano, esta atención a los medios rurales, porque muchos de ellos ya no se van a dedicar a la agricultura exclusivamente, y su permanencia está en que, aunque se reduzca la población laboral dedicada a la agricultura, sin embargo hay interés en que estos núcleos subsistan por un principio de respeto a la Historia y además de equilibrio social, como ocurre en el resto de Europa.

Acabo de aducir como argumento —con ello termino, señor Ministro— que hoy mismo están y mañana estarán reunidos los Ministros de la Comunidad Europea, y en el Consejo de Europa también nos hemos ocupado de ello, para planes específicos de acción con el fin de elevar el nivel de servicios en el medio rural, y un nivel esencial, señor Ministro, es el de las comunicaciones telefónicas, y es lamentable que habiendo muchos vecinos de estos pueblos que quieren tener —y lo piden insistentemente— el teléfono a domicilio, todavía se vea que no lo van a conseguir ni incluso en este cuatrienio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, señor Senador. La verdad, señor Senador, es que es razonable lo que ha dicho y en muy buena medida yo lo comparto, pero quisiera insistir no obstante en el esfuerzo que se está haciendo, porque quizá es la parte que me parece menos justa de su intervención. No es que S. S. lo haya desdeñado —no ha sido así—, pero quizá no le ha prestado suficiente importancia.

Yo quisiera señalar e insistirle una vez más en que, de acuerdo con este plan, que está en ejecución ya en este momento, antes de que termine 1990 todos los núcleos de al menos 50 habitantes tendrán teléfono en nuestro país. Por otra parte, la extensión de las zonas urbanas telefónicas que permiten el abono domiciliario se va a hacer a

un ritmo creciente, de manera que, siendo en el cuatrienio 1984/1987 mucho mayor ese esfuerzo que el cuatrienio anterior, la previsión de 1988 a 1991 es que se va a triplicar el esfuerzo. En el cuatrienio 1984/1989 se han creado 665 nuevas zonas urbanas, pero de 1988 a 1991, como le señalaba anteriormente, se van a crear 2.000 nuevas zonas urbanas.

Efectivamente, eso no va a suponer la posibilidad del acceso al servicio telefónico al cien por cien de la población española, pero vamos a dar un avance muy considerable, porque ciertamente —como ha señalado S. S.— hay regiones que, debido a la diseminación de la población en muy pequeños núcleos de población, en este momento un porcentaje elevado no tienen posibilidad de acceso al servicio telefónico. Es algo que hay que corregir y este Gobierno está empeñado en hacerlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON LEOCADIO BUESO ZAERA, DEL GRUPO DE COALICIÓN POPULAR, SOBRE REFORMA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA EN RELACION CON EL ALCOHOLISMO

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Bueso Zaera sobre reforma de la legislación española en relación con el alcoholismo.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. La pregunta es: ¿Piensa el Gobierno reformar la legislación española con el alcoholismo?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

Señoría, hay preguntas que se agradecen —esta es una de ellas—. En la primavera pasada comparecí voluntariamente ante la Comisión de Sanidad del Senado para hablar precisamente de este asunto, y yo creo que es pertinente que S. S. lo recuerde, porque probablemente vayamos bastante lentos en ese terreno en cuanto se refiere, sobre todo, al establecimiento en nuestro país de un plan para combatir el alcoholismo.

Yo creo, Señoría, que la legislación de la que disponemos no es mala. La Ley 44/1971 como reformó el Código Penal estableció en el artículo 584 del Código penas de arresto menor y multas para aquellos establecimientos que incumplieran la legislación de expedición de alcohol a menores de 16 años. La orden ministerial del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1980, que prohíbe la entrada a menores en salas de fiestas, discotecas, etcétera, donde se expendan alcohol es, en mi opinión, una norma todavía válida. Lo grave de este asunto es que estas normas no se cumplen. Ha habido algunos intentos de que

no suceda así y, por ejemplo, la Generalidad de Cataluña promovió una legislación, que aprobó el Parlamento catalán, como sabe S. S., en el año 1985 a este respecto. Esta es una preocupación que está también vigente en otras comunidades autónomas y corporaciones locales. Yo creo, Señoría, en cualquier caso, menos de lo que creíamos hace unos años en medidas de carácter legal ante un problema como éste. Tenemos el ejemplo del tabaco.

Ha habido una norma publicada este año, pero que ha ido acompañada de medidas de colaboración con instituciones de la sociedad civil y, especialmente, con los propios anunciantes. No excluyo que podamos llegar a un plan semejante, sobre todo en el plano del alcoholismo juvenil. En ese terreno estamos en contacto con la Asociación de ex-alcohólicos de España y la Federación de alcohólicos rehabilitados, que yo creo que hasta ahora estaban injustamente olvidadas. Por primera vez esas asociaciones han recibido subvenciones del Ministerio en el año 1988 y con ellos estamos trabajando en un plan desde hace varios meses.

Este es un plan complicado, porque queremos que participen en él también las asociaciones juveniles de carácter cultural y político. Espero que las asociaciones juveniles de los partidos que se sientan en este Senado colaboren también en ese programa. Creo que es mejor que esperemos unos meses hasta tener el plan bien hecho, porque las medidas legales —insisto— están adoptadas. Quizá haya que reformar esta orden ministerial o incluso alguna otra norma de carácter superior, pero creo que lo importante es lo otro: tener movilizadas con nosotros a instituciones que lleguen a los jóvenes en este plan, que básicamente creo que debe ser dirigido al alcoholismo juvenil más que al de adultos. Ese puede venir después.

Muchas gracias, Señoría, por su pregunta y si hay alguna explicación que yo le pueda dar, lo haré con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, por supuesto estoy satisfecho con la contestación y por el tono en que la ha dado y simplemente quiero añadir que, como SS. SS. saben, el alcoholismo en España, aparte de ser una enfermedad, constituye un problema en relación con la vigente legislación española, que hasta la fecha todavía, a pesar de los pasos que se están dando, no la ha tipificado correctamente, dado que unas veces se habla de alcoholismo y otras de embriaguez, confundiendo ambos conceptos.

Los cuatro puntos básicos que dificultan actualmente este encauzamiento legal, desde mi punto de vista, son: la Ley de Peligrosidad Social, que no ha sufrido variación alguna respecto a los alcohólicos, el Código Civil, el propio Estatuto de los Trabajadores, donde se contempla que el alcoholismo puede ser incluso causa de incapacidad, y el Código Penal.

Existen, desde mi punto de vista, demasiadas barreras para un sólo problema, debido a que la legislación no tie-

ne un criterio unitario sobre esta materia y, por lo tanto, es conveniente que la sociedad se conciencie y haya una tipificación acorde con la realidad actual.

El alcoholismo es una causa determinante de no pocos delitos que la ley contempla bajo el prisma de embriaguez sin distinguir entre una persona ebria y una alcohólica. De ahí que la enfermedad propiamente dicha no sea tenida en cuenta a la hora de juzgar un delito de esa naturaleza, puesto que los delitos más frecuentes son: la conducción bajo la influencia del alcohol y los delitos por malos tratos en el entorno familiar, y no olvidemos que en España hay tres millones de alcohólicos, que es bastante más que los heroinómanos, y que sobre el alcohol, aunque sea una droga legal, la legislación no tiene un criterio unitario y hay que buscarlo.

Comparto con S. S. la preocupación en cuanto al alcohol respecto de la juventud, porque la juventud se está apoyando cada vez más en el alcohol, y creo que la soledad, el miedo o la idea de evadirse de la realidad son las tres causas fundamentales de la alcoholemia entre los jóvenes. Según una encuesta de una asociación valenciana de ex-alcohólicos presentada en los debates del XVII Congreso Nacional de Alcohólicos Rehabilitados, revisadas 200 historias de dicha asociación, el 18 por ciento de los casos corresponde a personas que no han superado los 30 años, de los cuales el 76 por ciento son varones y el 24 por ciento mujeres, y de estos mismos el 57 por ciento había iniciado el consumo del alcohol antes de los 15 años, mientras que el 41 por ciento lo había hecho entre los 15 y los 20 años.

Por tanto, comparto totalmente lo que ha dicho S. S. y creo que la legislación española debe de ser reformada en este punto, puesto que la ciencia puede hacer mucho, aunque no menos que la ley cuando ésta sea aplicada en las condiciones requeridas, discerniendo claramente entre los auténticos problemas del alcoholismo y los derivados de la simple embriaguez.

Termino diciendo que hay que tener una tipificación acorde con la realidad actual.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION JUSTA DEL CONFLICTO DEL SAHARA

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Romero para formular su pregunta sobre medidas para contribuir a la solución justa del conflicto del Sahara.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Ministro, en torno al conflicto del Sahara se han producido en las últimas semanas acontecimientos que permiten abrigar la esperanza de una solución a ese largo conflicto.

El Secretario General de la ONU, Javier Pérez de Cuéllar, ha hecho una oferta a las partes en conflicto para la celebración de un referéndum donde el pueblo saharauí

decida sobre su autodeterminación y su destino. Las partes han aceptado esta propuesta aunque con condiciones, y el Gobierno de España, su Gobierno, ha anunciado que se van a tomar una serie de medidas, pero sólo conoce la opinión pública y este Senador una: que se va a facilitar el censo, censo que ya tiene Marruecos. Lo mismo —entre paréntesis y dicho sea de paso— respecto de los mapas militares, que también se le dieron a Marruecos. Nosotros consideramos en Izquierda Unida que esta actitud del Gobierno es insuficiente, teniendo en cuenta la deuda histórica, moral, política de España con el pueblo saharauí. Por eso es necesario que se tomen medidas, tal y como le preguntamos y le anunciamos, que serían, por ejemplo, la apertura de la oficina del Frente Polisario, que se cerró después de un incidente pesquero, que se vuelva a abrir y que la diplomacia española juegue un papel más activo en la zona, teniendo en cuenta que allí en el desierto se habla español y que estos saharauis que hablan español están siendo atacados con armas españolas que ustedes venden a Marruecos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO PARA RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Zapatero Gómez): Señor Presidente, el Gobierno ha manifestado ya públicamente que ve con satisfacción la evolución positiva de los acontecimientos en el Sahara español, y se ha comprometido a tomar cuantas estén a nuestro alcance, que sean compatibles con nuestros intereses y que conduzcan a la finalización de un proceso de descolonización como el presente.

En este sentido estamos en contacto con las partes, mantenemos los contactos abiertos, tanto con el Frente Polisario como con Marruecos; con el Frente Polisario con todo tipo de ayudas: sanitaria, alimenticia, educativa, etcétera; con Marruecos, resolviendo algunos conflictos o contenciosos pendientes. Mantenemos, por consiguiente, abiertos los contactos con ambas partes y estamos dispuestos a todas aquellas medidas que benefician la culminación del proceso de descolonización y que estén en nuestras manos, siendo compatibles con nuestros intereses nacionales.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Ministro, no ha dicho usted nada en respuesta a mi pregunta, porque habla genéricamente de las medidas que estén de acuerdo con nuestros intereses. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*) Y ¿cuáles son esas medidas? Las medidas son que Marruecos tiene su embajada en Madrid, el Frente Polisario no tiene su oficina en Madrid porque ustedes la cerraron, pero pueden abrirla de nuevo. Hay ruptura de relaciones que luego se reabren cuando hay acontecimientos nuevos, y ahora hay un acontecimiento

nuevo que aconseja que se abra la oficina del Polisario en Madrid, porque si no dígame usted, señor Zapatero Navarro... Perdona, no se llama usted Navarro de segundo apellido, es que me acuerdo de Carlos Arias Navarro, y continúa usted con la misma política (*Fuertes protestas.*) Que el Acuerdo Tripartito en este campo, sólo en este campo. (*Fuertes protestas.*) No sé por qué se ponen tan nerviosos los bancos socialistas...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Silencio, señores Senadores, hay un Senador en el uso de la palabra. Ha tenido un error en la identificación por los apellidos del señor Ministro, pero ha sido sólo un error. Pida excusas, señor Romero.

El señor ROMERO RUIZ: He pedido excusas por ese error. No se llama usted Navarro, aunque mantiene una posición política que coincide con el Acuerdo Tripartito...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¡Señor Romero!

El señor ROMERO RUIZ: Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro:

El señor MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Zapatero Gómez): Gracias, señor Presidente.

Naturalmente, señor Senador, no voy a entrar en el tema de las confusiones de apellido, tengo mi historia, como todos nosotros la tenemos, y posibles identificaciones con un régimen dictatorial no las encontrará en mi vida política. Por consiguiente, no me preocupan sus expresiones sobre el tema.

Le decía, señor Senador, que la postura del Gobierno es manifestar su satisfacción por la evolución positiva de las circunstancias en el Sahara. Nosotros estamos dispuestos a ayudar en la búsqueda de una solución pacífica, porque entendemos que la estabilidad y el desarrollo social y económico de la región coincide con los intereses nacionales de nuestra política exterior. Por consiguiente, somos los primeros interesados en que se encuentre una solución pacífica. Consideramos el problema con un problema de colonización y, por consiguiente, no entendemos que haya una solución adecuada en tanto los saharauis no hayan dicho su última palabra al respecto. Consideramos que nosotros debemos prestar todo tipo de ayuda técnica siempre que nos lo soliciten las Naciones Unidas o las partes interesadas, por consiguiente, siempre que ellos estén de acuerdo en que intervengamos. Hemos apoyado la decisión y los buenos oficios del Secretario General de la ONU y estamos dispuestos a impulsar, como lo hemos demostrado en la reunión de los doce en Atenas, cualquier declaración que redunde en beneficio de una solución pacífica y consensuada de descolonización de la zona. Mantenemos abiertos los contactos.

Yo creo que el tema que usted plantea de la apertura

de la embajada no es un tema decisivo a la hora de resolver el problema de fondo; el problema de fondo es que los saharauis puedan pronunciarse sobre una iniciativa del Secretario General de la ONU, y en ese sentido van a encontrar todo nuestro apoyo, que —insisto— es un apoyo técnico importante que estamos dispuestos a suministrarles.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON EDUARDO BASELGA GARCIA-ESCUADERO, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE COMUNICACION TELEFONICA EN LAS CONSULTAS DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS POR EL INSALUD

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Vamos a pasar ahora a la pregunta del Senador don Eduardo Baselga García-Escudero sobre comunicación telefónica en las consultas de los servicios sanitarios gestionados por el INSALUD.

Tiene la palabra el señor Baselga García-Escudero.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿cuáles son los propósitos del Gobierno respecto a utilizar la comunicación telefónica en las consultas de los servicios sanitarios gestionados por el INSALUD?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Gracias Señor Presidente. Esos propósitos han sido perfectamente explicados por el Director General del INSALUD, que previamente habían sido reseñadas, quizá porque no se había hecho una explicación clara de la medida que dio origen a esos comentarios que era un Real Decreto.

Señoría, ahora, como sabe todo el mundo, en la relación médico-paciente el teléfono se utiliza para pedir hora en los lugares donde está establecida la cita previa; también cuando se pide asistencia urgente a los servicios especiales o normales de urgencia y, normalmente en esos casos también se piden indicaciones por parte del paciente sobre qué se debe hacer mientras que llegan esos servicios. Asimismo, se utiliza para realizar un seguimiento del paciente una vez que éste ya está diagnosticado y se le ha establecido un tratamiento. Se trata de saber cuál es la reacción al mismo, cómo va la dosificación que el médico ha prescrito, los nuevos síntomas etcétera. Esto ocurre dentro y fuera de España, tanto en la asistencia privada como en la pública, y es de pura lógica. Se utiliza el medio de comunicación del teléfono para mejorar la relación médico-paciente.

Por tanto en esa relación ni se diagnostica ni tampoco

se receta, porque la receta exige la presencia física del paciente y la firma del médico.

Por ello no cabe hacer otras consideraciones. Esto es lo que se pretende hacer dentro del propósito de dar cobertura legal a unos contactos que ya existen entre el médico y el paciente, siempre por comodidad para éste y con el carácter que le he mencionado: seguimiento del paciente, una vez que está diagnosticado y con el tratamiento establecido y, obviamente, para ninguna otra cosa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Baselga tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Ministro, me confirma usted algo que realmente le honra, y es que usted es optimista, porque pensar que el teléfono puede servir para algo en estos momentos es tan gracioso como que hace unos minutos acabamos de oír que nuestra discusión es que para el año 1991 todo el mundo tenga teléfono, lo cual crea ya un problema, porque fíjese usted, yo llamaba a esto el «teléfono de la esperanza al cubo», y le voy a explicar a usted por qué.

Esperanza por tres cosas, ya que posiblemente el señor que forma parte de los 200.000 que hay en lista de espera, podrá utilizar el teléfono si tiene la suerte de que le toque el número correspondiente y no aparezca un señor que le diga que a él tampoco le duele nada, para saber cuándo puede resolver el problema de su lista de espera; o posiblemente la esperanza de acertar —vuelvo a decir— en que exista un teléfono para poder llamar, porque espera y esperanza hay en los que esperan el teléfono.

Usted ha dicho al principio lo que ocurre, señor Ministro. Eso es lo que hay que evitar y la razón positiva de una pregunta política. Lo que no se puede es no tener una explicación clara. Si el problema, señor Ministro, en este momento y en este país es que realmente el modelo sanitario —y me refiero al Centro de Salud, que creo que apoyamos— no se lleva a efecto porque no están puestos en marcha esos centros de salud; si hay una congestión en listas de espera; si S. S., aunque quisiera, todavía no ha decidido exactamente si un sistema a la demanda puede o no atender la necesidad de la sanidad española, el decir un Director General, con la Telefónica como está, que se pueden atender consultas por teléfono —perdónenme— indica que el Gobierno es poco serio, que al pueblo español se le pueden decir tonterías para que se las crea o que ustedes creen que todos los españoles tienen asistencia sanitaria y teléfono y, entonces, la política y la realidad están muy lejos y usted y yo nunca acertaremos.

Estamos dispuestos a discutir en el debate de los Presupuestos del Estado unas líneas de ayuda a listas de espera, potenciar los centros de salud y discutir, como usted muy bien sabe, las dificultades de un sistema sanitario a la demanda, pero, por favor, dígame a su Director General que no dé teléfonos cuando aquí el teléfono —y perdónenme la expresión— es el chiste de cualquier periódico de este país.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Baselga.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Señoría empezó usted bien la pregunta, pero al final yo creo que le ha traicionado, una vez más, su carácter y ha terminado de una manera un tanto exagerada, porque ni el Gobierno ni, desde luego, los directores generales de mi Ministerio dicen tonterías; dicen cosas bastante sensatas, sobre todo en esta materia donde lo que ocurre es lo que yo lo he dicho, con independencia de que luego usted haga preguntas a mi compañero de Gabinete, el señor Ministro de Transportes, a propósito de todo lo que le parezca. Yo estoy hablando sólo de mi materia y estoy intentando amparar legalmente algo que ya está sucediendo y con las limitaciones que ya le he dicho. Todo ello a través de una norma de la que se ha hablado en la prensa cuando estaba todavía en el comienzo del trámite de audiencia a los códigos profesionales. Es decir, que esta norma, en este momento está siendo consultada a los profesionales y no va a salir de ninguna manera como estaba, porque probablemente, tal como se había redactado la parte a la que usted está haciendo referencia, no quedaba lo suficientemente clara. Entonces, cuando termine de redactarse el Real Decreto y lo apruebe el Gobierno, es cuando habrá llegado el momento de que usted me critique, pero estoy seguro de que va a quedar bien y no lo va a hacer.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

— DE DON MIGUEL BARCELO PEREZ, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE LA ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE DERIVADOS DEL CANNABIS

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pregunta del Senador don Miguel Barceló, del Grupo de Coalición Popular, sobre la Asociación de consumidores de derivados del cannabis.

Tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor BARCELO PEREZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, no sé a quién corresponde contestar; pero la pregunta es muy escueta. ¿Cómo contempla el Gobierno la actuación y consiguiente incidencia sobre el mundo juvenil de la Asociación de consumidores de derivados del cannabis, Asociación legalizada el pasado año 1987? Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Barceló.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

Señor Barceló, sabe perfectamente cómo la contemplamos; por lo menos, como la contemplo yo, Ministro de Sanidad, y no es precisamente con agrado y sí con cierta preocupación. Pero usted sabe que la Delegación del Gobierno en Madrid el año pasado no podía hacer otra cosa que autorizarla, porque en el Registro se estudió jurídicamente cuáles eran los objetivos y cuáles eran los fines de la Asociación y no se incumplía el ordenamiento constitucional. Están redactados de manera que queda perfectamente a salvo el cumplimiento de todo lo establecido en el artículo 22 de la Constitución, que es el que regula toda la materia de asociaciones. Y, desde esa legalización, por lo menos desde mi Ministerio, desde el Plan Nacional sobre la Droga, hemos seguido de cerca cuáles eran las actividades de esta Asociación, puesto que ya sabe que para poder disolver o suspender las actividades de una Asociación, en virtud de lo que dice el artículo 22.4 de la Constitución, hace falta una resolución judicial motivada. En realidad, la Asociación, como no ha empezado a desarrollar ninguna actividad, no ha podido motivar nada, porque después de una espectacular y un poco escandalosa puesta en funcionamiento de una promoción inicial en los medios de comunicación, de hecho, no ha tenido ninguna actividad reseñable. Por eso, señoría, no hemos hecho nada porque no había sobre lo que actuar. Y, desde luego, le repito lo que le decía al principio: si estuviera actuando, el Gobierno y, sobre todo, mi Ministerio lo veríamos con gran preocupación y estaríamos intentando actuar dentro del ordenamiento jurídico constitucional. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Barceló.

El señor BARCELO PEREZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, no pensaba que fuese a usted a quién le correspondiese contestar, porque este asunto, según mi criterio, compete más directamente al Ministerio del Interior.

Me consta que el señor Ministro está preocupado por el tema, como todos los demás. No se trata de una pregunta para crítica para colaborar, porque lo que es bien cierto —y el señor Ministro lo sabe— es que mientras que las Fuerzas de Orden Público, las Fuerzas de represión contra la droga hacen una incautación de 3.000 kilos de hachís, hay una Asociación que, por otra parte, está haciendo proselitismo para el consumo.

Y el señor Ministro está equivocado porque esta Asociación sí ha tenido una actividad —o, al menos, ha salido en la prensa— como es la de hacer un gran espectáculo, con grandes líderes de la música moderna para potenciar, precisamente, esa Asociación.

Este tema, lógicamente, nos tiene que preocupar a todos si tenemos en cuenta que actualmente en nuestro país existen más de 700.000 consumidores habituales de hachís y que este célebre canuto no es, ni más ni menos, que el aperitivo para llegar a otro tipo de drogas.

Además, es incoherente que mientras que el Gobierno

está luchando para la represión del tráfico ilegal de drogas, haya una Asociación que promueva el consumo de drogas. Pero no se conforma con eso solamente, sino que exige un control de calidad, reclama un precio adecuado y, por si fuera poco, zonificar el mercado de hachís.

Esto es a lo que me refiero, y no es una crítica sino una llamada de atención, porque el año 92 está muy cerca, las fronteras se van a abrir y va a haber un gran movimiento de ciudadanos europeos y, en este momento, en nuestro país —y el señor Ministro, todo el Gobierno y SS. SS. lo saben— está habiendo un asentamiento de algunas pequeñas mafias del tráfico de drogas del resto de Europa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Barceló.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Señor Presidente, señorías, coincido en la mayor parte de las apreciaciones que usted ha hecho y, desde luego, compartimos, como usted sabe muy bien esa preocupación.

Creo que en este momento asistimos en nuestro país a una pérdida de popularidad, al fin y afortunadamente, de la heroína, pero todavía en medios de comunicación y en muchos ambientes se sigue viendo con una cierta distancia y con una cierta benevolencia el tráfico y el consumo de cocaína y de hachís. Creo que este es un problema cultural grave en el que todos tendríamos que estar incidiendo, porque, en realidad, parece como si hubiera una gradación en la drogadicción y hubiera drogas que son realmente peligrosas y otras que no lo son. Y SS. SS. saben que el consumo de cocaína de manera repetida a lo largo de tres o cuatro años produce daños en el sistema nervioso y en el sistema cardiovascular todavía más graves que en el caso de otras drogas y en el caso del hachís, puede suceder que se piense que en una persona madura no tiene efecto, pero en una persona más inmadura, en un adolescente, puede producir algo tan simple como es el fracaso escolar y desde ahí a la marginación, o puede ser, como decía S. S., la antesala de otra cosa más grave.

En cualquier caso, insisto en lo que le decía antes, la Abogacía del Estado, el Ministerio de Sanidad, siguen con atención las actividades de esta asociación, y aparte de ese acto público, que tampoco fue muy relevante, no han hecho ninguna actividad; parece que siguen insistiendo, a través de algunos papeles, folletos, en la necesidad de que exista una calidad, pero no pasa de ser una mera elucubración, sin que realicen actividades que trasciendan a la opinión pública.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro:

— DE DON JORGE HERNANDEZ MOLLAR, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE REPRESION DE LA ENTRADA DE DROGA EN LAS CARCELES

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pregunta del Senador don Jorge Hernández Mollar, sobre represión de la entrada de droga en las cárceles.

Su señoría tiene la palabra.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Señor Presidente, señor Ministro, la pregunta está relacionada con unas recientes declaraciones del señor Ministro de Sanidad en la Universidad Menéndez Pelayo en la inauguración de un curso sobre droga y sociedad, y dice así: ¿Cuál es el alcance preciso de las manifestaciones gubernamentales públicas referentes a la represión de la entrada de droga en las cárceles en relación con los derechos de los reclusos?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

Señoría, hay un problema que frecuentemente sufrimos en nuestra vida política y es que, a veces, en lugar de preguntar a las personas directamente sobre lo que opinan, utilizando para eso las Cámaras, utilizamos exclusivamente los medios de comunicación. Los medios de comunicación, que hacen una espléndida labor en nuestra vida democrática, trabajan con unos condicionamientos que todos conocemos, con límites de tiempo y de espacio. Desde luego, el alcance de lo que yo afirmé en Santander está a su disposición, está por escrito, es una conferencia que yo dí a los medios de comunicación en aquella fecha, y se resume en una frase muy simple: que el Gobierno está decidido de manera inequívoca a luchar contra el tráfico de drogas en las cárceles, lo está haciendo, lo va a intensificar, respetando siempre el derecho de los reclusos y la reforma penitenciaria que se hizo con el esfuerzo de todas las fuerzas parlamentarias que se sientan en esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador Hernández Mollar.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Señor Presidente, muchas gracias.

Señor Ministro, me deja usted realmente sorprendido, porque se lo estoy preguntando a usted y precisamente en la Cámara, donde creo que debe usted dar la explicación de unas declaraciones que han salido en un medio de comunicación.

Le voy a recordar sus palabras. Usted dijo que se puede intentar reducir el tráfico de drogas dentro de las prisiones, pero que esto supone disminuir los derechos de los internos y de los funcionarios; decir eso es tan incomprensible como una frase que le voy a leer literalmente y que está sacada de una entrevista que le hicieron en el lugar donde pasó usted el verano, en la que dijo que en el problema de la droga una de las causas que concurren es el culto a la competencia interpersonal a ultranza.

De verdad, señor Ministro, esto no lo entiendo, como tampoco que pueda usted decir lo anteriormente relatado; porque yo creo que hay que hablar con claridad y más en un tema tan sensible socialmente como es el problema de la droga. Lo que usted ha dicho, señor Ministro, es una frivolidad imperdonable, y creo que es calificarlo suavemente, porque, con toda cordialidad, señor Ministro, ¿no le parece a usted muy grave e irresponsable que un Ministro del Gobierno vaya diciendo estas cosas? Habría que preguntarse si estas palabras son ratificadas también por el Ministro de Justicia, incluso por el propio Gobierno.

Creemos que los derechos fundamentales de los reclusos en prisión deben ser los que se refieren a garantizar fundamentalmente, y dentro de la medida que sea posible, su propia seguridad, su convivencia, su salud y su rehabilitación, pero comprometer estos objetivos por tratar de no disminuir otros derechos, cuyo ejercicio abusivo es causa precisamente de la principal vía de entrada de la droga en las cárceles, es contribuir a mantener o a acentuar la inseguridad que hoy reina en las cárceles.

Hablemos claro, señor Ministro, ustedes los socialistas decían, precisamente para los votantes que después tenían que ir a las urnas, que había que liberalizar el uso y el consumo de la droga, que había que estar también «al loro», que es una frase que se ha repetido en muchas ocasiones. Yo reconozco, señor Ministro, y hay que decirlo así, que ustedes están asustados, que es un problema que hoy realmente les preocupa, pero admitan que han fracasado en esta batalla y no le echen la culpa a la sociedad, pues es precisamente la sociedad la que les está echando la culpa a ustedes, y no existe más que su incompetencia e impotencia para resolver este problema que tanto está preocupando hoy a todo el pueblo español. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Hernández Mollar. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

Señoría, si hay una materia en la que no se pueden hacer comentarios alegres y frívolos es precisamente la que hoy estamos tratando, y usted, señoría no se ha incorporado nunca a la Comisión de esta Cámara, que ha trabajado bien y que ha puesto en marcha el Plan Nacional sobre Droga. En esta Cámara hemos tratado este problema en varias ocasiones con participación de todos ustedes, y hay documentación en el «Diario de Sesiones», llegando a la conclusión de la necesidad de tener en cuenta que este es un problema a largo plazo. Por tanto, hacer comentarios sobre lo que una persona dijo o dejó de decir, interpretado por la prensa, carece de sentido.

Hay algo que usted seguro que ha pensado en algún momento, y es que efectivamente se podría interrumpir de manera definitiva el tráfico de droga dentro de la cárcel si se acabara de manera fulminante con el progresivo cumplimiento de la pena en régimen abierto, si se acabara con los contactos personales, todo lo cual forma parte

de la reforma penitenciaria que le he dicho antes que se hizo con el esfuerzo de todas las fuerzas políticas de esta Cámara. Por tanto, el Gobierno no está dispuesto a alterar esas medidas contempladas en la reforma penitenciaria, pero sí está dispuesto a emplear todas aquellas que, respetando los derechos de los internos contemplados en esa reforma penitenciaria, puedan dificultar o impedir al cien por cien ese tráfico, y en eso está el Ministerio de Justicia, igual que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Por otra parte, sobre los comentarios del origen de este problema, no solamente en España, sino en todos los países occidentales, le aconsejaría que viniera a la Comisión, donde dentro de poco se va a presentar la Memoria del Plan Nacional sobre Droga, la ejecución de actividades y programas aprobados en la Comisión en el año 1987, y allí tendremos ocasión de debatir sobre todos estos asuntos con más profundidad que en una mera pregunta.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSE MARIA BRIS GALLEGO, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE ASIGNACION DE RANGO DE DIRECCION GENERAL, Y EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE DICHO CARGO, A LA OFICINA DE RELACIONES INFORMATIVAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pregunta del Senador don José María Bris Gallego, del Grupo de Coalición Popular, sobre asignación de rango de Dirección General, y el nombramiento del titular de dicho cargo, a la Oficina de Relaciones Informativas del Ministerio del Interior.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, mi pregunta tiene que ver con la reorganización de su Ministerio y dice: ¿qué justificación tiene la asignación de rango de Dirección General, y el nombramiento del titular de dicho cargo, a la Oficina de Relaciones Informativas del Ministerio del Interior?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señorías, creo que ha sido conveniente, en primer lugar dada la dispersión de los servicios de este Ministerio, tratar de coordinar su ámbito informativo a través de una dirección General. En segundo lugar, por tratar de hacer más fluidas y fiables, si me apura, las relaciones de los distintos departamentos con los medios de comunicación; y, en tercer lugar, probablemente la razón más importante por su trascendencia, porque supone un esfuerzo de comunicación con los ciudadanos, por tratar de hacer un seguimiento de asuntos que les hayan afectado: un robo que se haya podido producir o cómo

evoluciona una determinada investigación. Estas son, a mi juicio, razones suficientes como para haber tomado la decisión de hacer esa nueva Dirección General.

Respecto de los criterios de la persona que lo ocupa, no le quepa a usted la menor duda de que son sola y exclusivamente razones de identidad para ese cargo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Senador Bris, tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Ministro, pero no nos satisface la justificación que ha dado. Las tres funciones que ha apuntado el señor Ministro las puede desempeñar como oficina informativa. Eso sucede en el resto de los ministerios y solamente tiene rango de Dirección General en el Ministerio de Asuntos Exteriores por las características que reúne; en el resto de los ministerios siguen teniendo esa oficina informativa y, repito, las tres funciones que usted ha hecho, podrían seguirse ejerciendo como oficina informativa.

Aquí se produce una especie de salto administrativo, jerárquico y económico. Se trata de un caso, que no es la única excepción, que confirma la poca voluntad política que tiene el Gobierno de la nación en la contención del gasto público.

España está arrastrando un enorme déficit público. En los Presupuestos Generales de este año el déficit público es de más de un billón de pesetas y esto es grave. No se trata de que sea un caso, porque entonces sería la excepción, sino que se trata de muchos casos y éstos sí que van aumentando el gasto público, al que el Gobierno Socialista no puede poner contención, ni tiene los medios, ni la voluntad política, que es lo importante.

Yo creo, y no me meto con la persona que está ocupando este cargo, que quizá todos los españoles estemos pagando un nuevo servicio de un carné socialista, como sucede en muchos otros cargos que ha creado el Gobierno de la nación. Muchas gracias, señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bris.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Me temía que no era tanto el conocimiento de las razones las que podían estar en el fondo de una decisión, como el hablar de déficit público. Me lo temía, repito puede crearme S. S.

Tengo que decirle, en primer lugar, que el titular de esa Dirección General ya estaba en el Ministerio del Interior cuando llegué al puesto que tengo en este momento. En segundo lugar, respecto de la última parte de su intervención, no hay dinero mejor gastado, en mi opinión, que aquel que pretende servir adecuadamente a los ciudadanos. Las razones que están en el fondo de esta decisión (le vuelvo a reiterar que juzgo que son importantes y espero que S. S. reflexione sobre ellas) son básicamente tres: es un Ministerio con una gran dispersión de departamentos,

por tanto, es necesario coordinar informativamente; es un Ministerio que, probablemente, por el «morbo» entre comillas que genera todo aquello que se relaciona con el orden público genera una gran demanda de información fiable; y, por último, es un Ministerio que, en mi opinión, tiene la obligación de informar adecuadamente sobre aspectos que afectan directamente a los ciudadanos porque los ha padecido.

Para terminar quería hacer una reconsideración a su planteamiento de que no hay una sola oficina de esta naturaleza, además de la que se ha nombrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Usted sabe perfectamente que hay otra oficina, probablemente por razones similares a las que han estado en el fondo de esta decisión, en el Ministerio de Defensa. Muchas gracias.

— DE DON ANTONIO VALVERDE ORTEGA, DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, SOBRE MEDIDAS DEL GOBIERNO TENDENTES A ASEGURAR REVISIONES MEDICAS PERIODICAS A LOS PROFESORES

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pregunta del Senador don Antonio Valverde Ortega, del Grupo Centro Democrático y Social, sobre medidas del Gobierno tendentes a asegurar revisiones médicas periódicas a los profesores.

Tiene la palabra el Senador Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, el informe del Consejo Escolar del Estado, de fecha de 24 de marzo pasado, señala la falta de una acción decidida que clasifique la especificidad de la función docente en el contexto general de los funcionarios públicos. Por ellos, formulo al Gobierno la siguiente pregunta: ¿Piensa desarrollar un marco de medidas tendentes a asegurar revisiones médicas periódicas, a la elaboración de un cuadro de enfermedades profesionales y a resolver el problema de los profesores que, sin deber ser jubilados experimentan dificultades en el ejercicio de la docencia directa? Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Valverde.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente. Sí lo piensa, señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Señor Presidente, señor Ministro, casi con un muchas gracias podría dar por terminada mi intervención. Sin embargo —y además le

agradezco esa contestación, en el tono amable y cortés que el día pasado utilizábamos para los temas de los funcionarios públicos docentes—, me gustaría decirle que, en efecto, constante cómo las declaraciones últimas del Subsecretario, relativas a los temas de fondo en la negociación con los funcionarios docentes, y las propias de usted en el programa televisivo del viernes pasado «Cara a cara» reflejan un cambio absoluto de estrategia ministerial, que me complace reconocer ante esta Cámara y que quizá tendremos ocasión mañana de tocar en otros temas. Para bien de la función pública docente, están empezando a demostrar una sensibilidad que a lo largo de seis años no ha existido.

Me ha dicho usted que sí lo piensan. Yo le digo: el único vehículo que tienen para hacerlo es un servicio de inspección médica escolar, creado hace más de seis años, que lo tienen ustedes desarbolado y muy difícilmente coordinado a nivel central del Ministerio.

Usted ha dicho: sí lo pienso. Ya tenía algún anticipo, por declaraciones suyas hechas el viernes, de que por ahí venían las cosas, pero creo que debe ser más explícito, señor Ministro. No sé si será una estrategia del Ministerio. Sobre este tema ya le dijimos que el CDS está dispuesto a colaborar a fondo con el Ministerio para resolver estos problemas, pero, por favor, díganos hoy cómo piensa desarrollar ese cuadro marco de medidas. Con eso no hará más que cumplir las consecuencias que se deducen del informe del Consejo Escolar del Estado. Aunque no sea más que por cortesía hacia el Consejo Escolar del Estado, espero una respuesta muy detallada. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Valverde.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Solana Madariaga): Muchas gracias, señor Presidente.

La norma que está en vigor en este momento la conoce bien S. S. Es un Real Decreto del año 1967. Lo que le puedo decir, ateniéndome a declaraciones que ya he hecho previamente, es que en la mesa de negociación con las centrales sindicales —que, como sabe S. S., se ha iniciado hace muy pocos días— uno de los temas que se ha puesto sobre la mesa es uno muy importante, cual es el de las enfermedades profesionales de los docentes en nuestro país.

¿Qué mecanismos, qué formulas vamos a poner en marcha para mejorar esta situación? No se las puedo especificar en el escaso tiempo que me permite la contestación a esta pregunta. Quédense tranquilo, si es que quiere quedarse tranquilo, que es un tema que vamos a tratar con seriedad y creo que las centrales sindicales lo van a acoger, espero, positivamente.

Por lo tanto, así creo que le puedo decir, una vez más, que vamos a tratar este tema con rigor y con seriedad dentro de las limitaciones, obviamente, que tenemos desde el punto de vista presupuestario. En cualquier caso, es una

de las líneas en las que vamos a dar pasos rápidos y eficaces.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Han quedado aplazadas las preguntas de don Gervasio Martínez-Villaseñor, don José María Herrero González, y don Celso Rodríguez Legido. Igualmente, a petición del Gobierno, la pregunta del señor Liso Marín. Aunque no se habló de ella en la reunión de portavoces, le pregunto al Senador Liso si tiene alguna objeción al aplazamiento que se solicita en este momento por la Presidencia, de la pregunta que tenía formulada. En otro caso, señor Liso, está usted en su perfecto derecho para formular la pregunta.

El señor LISO MARIN: Gracias, señor Presidente. Me encantaría poder hacer la pregunta en la sesión de hoy mismo. No sé si todavía está pendiente la pregunta de la Senadora Loyola de Palacio.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, ha sido retirada.

El señor LISO MARIN: Lamentablemente, si el señor Ministro no está presente o no puede asistir por alguna circunstancia, habría que retrasarla. Yo, señor Presidente, si hay alguna posibilidad de llevarla a cabo en la sesión de esta tarde, preferiría que se hiciese.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Intentaremos resolverlo, pero lo esencial para esta Presidencia era saber si existía alguna oposición por su parte al aplazamiento.

El señor LISO MARIN: Por supuesto que no, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

INTERPELACIONES:

— DE DON ALBERTO RUIZ-GALLARDON JIMENEZ, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE SITUACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos en el punto cuarto del orden del día: interpelaciones. Para exponer su interpelación sobre situación actual de la Administración de Justicia, tiene la palabra el señor Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, el pasado 26 de abril tuve el honor de defender ante esta misma Cámara una interpelación dirigida al Gobierno acer-

ca de la situación de la Justicia en España. En aquella ocasión, tuve la oportunidad de constatar un hecho evidente por su notoriedad para todos los sectores implicados como es el caos en que se encontraba entonces, y desgraciadamente se encuentra hoy, la Administración de Justicia en nuestro país.

Decíamos entonces que esta opinión era compartida por los sectores profesionales y técnicos afectados. Era la opinión del Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo; era la opinión de las asociaciones de jueces y magistrados; eran las opiniones de los Colegios de Abogados; eran las opiniones de los abogados jóvenes; era la opinión de los representantes del Ministerio Fiscal y, en fin, era la opinión generalizada, resumida si cabe en aquella frase del Fiscal General del Estado cuando textualmente decía: La actual situación de la Administración de Justicia podría llegar a significar una quiebra del Estado de Derecho y una crisis de las mismas libertades. Pero esta opinión no era pacífica; había quien opinaba que la Administración de Justicia en España funcionaba, que el socialismo había hecho progresos desde que en 1982 asumió la responsabilidad de Gobierno y que podíamos enfrentarnos a un futuro esperanzador, si bien es cierto que en este segundo sector, única y exclusivamente había una persona: su predecesor en el cargo, el entonces Ministro Ledesma.

En aquel entonces era evidente y notoria la soledad del Ministro Ledesma en la defensa de la bondad de la Administración de Justicia en España. No fuimos nosotros, sino compañeros de partido los que hablaron no ya de que el Ministro estuviese quemado, sino incluso abrasado, pero lo cierto es que el Presidente del Gobierno, responsable último del mantenimiento de los Ministros por tanto de su gestión, insistía y persistía en que la política expuesta y defendida por el Ministro Ledesma era la que necesitaba nuestro país. Al final, los hechos, tozudos, vivieron a imponerse y en la última remodelación del Gabinete socialista se cesó al señor Ledesma. Por fin el Gobierno socialista reconocía la necesidad de un cambio de rumbo en la política acerca de la Administración de Justicia. A pesar de eso, hoy presento ante la Cámara una interpelación al Gobierno en los mismos términos, al objeto de que exponga las nuevas direcciones, objetivos, plazos y medidas concretas de su política para poner remedio urgente a la deplorable e inaceptable situación actual de la Administración de Justicia, porque aun siendo corto el periodo de tiempo transcurrido, la Justicia en España no solamente sigue igual, señor Ministro, sino que podríamos decir, sin temor a equivocarnos, que está peor.

Por tanto, dos son las razones que me obligan a volver a plantear esta interpelación. Por un lado, algo de lo que nos congratulamos sinceramente, como es la existencia de un nuevo Ministro al frente del Ministerio y, en segundo lugar, el hecho de que la situación no solamente no ha mejorado sino que ha seguido un proceso de evidente deterioro. Nos congratulamos por el hecho mismo de la situación y, por qué no decirlo, también por el talante profesional y personal del nuevo Ministro, a quien sinceramente no le arriendo la ganancia. Yo no sé si se lo conta-

ron a usted cuando le propusieron el cargo, pero el señor Ministro hereda el mayor fiasco que ha cometido el socialismo en el poder. Nosotros podríamos hacer en este caso lo que cuentan que hizo Benavente cuando un autor novel se empeñó en leer dos obras de teatro para que se las juzgase. Después de aguantar pacientemente la primera, le dijo el joven escritor: Ahora, maestro, voy a proceder a leer la segunda para ver que le parece. No hace falta, me parece mejor, replicó Benavente. Pero, ¡cómo!, si aún no se la he leído. Porque es imposible que se escriba algo peor que aquello que usted me acaba de leer.

Podríamos decir igual: su gestión necesariamente tendrá que ser buena porque es imposible una gestión peor que la de su predecesor, don Fernando Ledesma. Pero, sin embargo, usted hereda una situación dificultosa. El mayor deterioro no es una apreciación subjetiva, ni de mi Grupo parlamentario, ni mucho menos de este Senador, por el contrario, es algo que han manifestado los más altos organismos de la Administración de Justicia en España. La recinte apertura del año judicial en el Tribunal Supremo ha sido un buen ejemplo cuanto digo. Tanto de el Presidente del mismo como el Fiscal General del Estado han puesto de manifiesto esta situación de deterioro y caos que actualmente vive la justicia en España.

El Presidente del Tribunal Supremo puso en evidencia esta situación caótica que existe incluso en el más alto tribunal de justicia español, el Tribunal Supremo, cuyos asuntos pendientes afirmó que ascendían nada más y nada menos que a 36.660. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial dijo que para solucionar el atasco y, en definitiva, para dar solución al deterioro de la Administración de Justicia —y le vuelvo a leer textualmente— no basta con el aumento de plantilla, porque ya es exageradamente grande y desproporcionada, ni con la tecnificación ni el perfeccionamiento informático de la oficina judicial, sino que hay que actuar en el plano de la ley.

Por su parte, el Fiscal General del Estado hizo, además de la correspondiente liquidación de cuentas acerca de la situación de los procedimientos penales y de las estadísticas en torno a los mismos producidos durante el año 1987, una clara afirmación acerca de la situación de anquilosamiento burocrática y formal que actualmente existe en la Administración de Justicia, en particular en lo referente a los sistemas procesales. El señor Moscoso llegó a afirmar literalmente que, después de promulgada la Constitución, que consagra los principios de legalidad y presunción de inocencia, el retraso procesal se nos presenta como claramente conculcador de ambos. Es decir, que la situación legal en cuanto a las leyes procesales puede suponer una clara situación de inconstitucionalidad formal; si bien es cierto que en estos momentos tenemos un régimen constitucional, de nada nos sirve que esté recogido en el texto si materialmente llegamos a una inconstitucionalidad sobrevenida por la ineficacia del funcionamiento de la Administración de Justicia.

Es grave, muy grave, permítanme decir SS. SS., el que por parte de las más altas instancias de la Administración de Justicia en España —y digo «Administración» en-

tre comillas por razones obvias— se llegue a afirmar, no hace más de un año, que estaba en peligro de quiebra el Estado de derecho y que actualmente se está en una clara situación de inconstitucionalidad en cuanto a la realización de los procesos judiciales.

No voy a hacer una rememoración de la intervención que tuve el honor de realizar ante esta misma Cámara el pasado 26 de abril, pero sí creo que es preciso volver a decir que si la Administración de Justicia en España no funciona quiebra total y absolutamente el Estado de derecho y, en consecuencia, nuestro sistema democrático.

¿Cuáles son las causas que nos han llevado a esta situación? Luego analizaremos las causas últimas y profundas, pero hay una realidad que en estos momentos está en la calle y que usted, señor Ministro, ha manifestado esta misma mañana en unas declaraciones recogidas por la Agencia EFE. Se dice que la causa fundamental ha sido la discutida sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 12 de julio, sentencia en la que, como todos ustedes saben, se admitió como causa de recusación el hecho de que un juez que conozca el asunto hubiese sido el instructor anterior del mismo.

Dice usted incluso, señor Ministró, en declaraciones efectuadas no hace dos horas y cuarto, que ha traído esta sentencia perturbaciones en muchos sentidos de delitos menores y flagrantes, dando pie a que tengamos que revisar la Ley 10/80, separando la facultad de instruir de la de juzgar.

Esta sentencia sin duda admite un debate técnico-jurídico que creo que no es el momento de realizar en esta Cámara. Se podría cuestionar si se ha aplicado con rigor o no la jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos en la que se basan los argumentos de la citada sentencia, pero, en cualquier caso, todos, ustedes y nosotros, aceptamos las sentencias del Tribunal Constitucional, al margen de que nos parezcan jurídicamente acertadas o desacertadas o social o políticamente oportunas o inoportunas, pero lo cierto no es que nosotros tengamos que venir a cuestionar las sentencias del máximo órgano constitucional consagrado en nuestra carta magna, lo cierto es que la sentencia está ahí, pero tan cierto como eso es —y esto sí que es grave y es responsabilidad del Gobierno socialista— que no es la primera vez que el Tribunal Constitucional anunciaba este problema.

El 3 de julio de 1987 el propio Tribunal había avanzado la tesis de que la nueva sentencia ha confirmado. En esta sentencia, insisto, de 3 de julio de 1987 se advirtió la inconstitucionalidad de la conjunción en la misma persona, en el mismo juez, y en el supuesto de que hubiese instruido el sumario correspondiente y dictase la resolución definitiva.

Es claro que el Gobierno ha tenido tiempo sobrado para poner de manifiesto esta cuestión. En aquella ocasión no prosperó porque, en definitiva, fueron órganos y personas distintas las que instruyeron y las que dictaron, pero ya se advirtió que en caso de coincidir iba a recurrir. Ustedes, sin embargo, señor Ministro, han estado un año cruzados de brazos, han estado esperando que bien por vía de un recurso de particular o por cuestión de inconstitu-

cionalidad llegase la resolución definitiva y ahora nos viene usted a decir que esta sentencia ha causado perturbaciones. No, señor Ministro, lo que ha causado perturbación es la absoluta inoperación del Ministerio de Justicia que, por no leer, ni se ha leído las sentencias anteriores del Tribunal Constitucional y que, caso de haberlo hecho, hubiese previsto los mecanismos legales de modificación de la Ley 10/80 para que hoy, cuando esta sentencia definitiva les declare a ustedes en la práctica la inconstitucionalidad de tal norma jurídica pudiesen presentarse ante la opinión pública diciendo que el problema está ya legalmente resuelto.

Desgraciadamente no ha sido éste el caso, y si traigo a colación esta cuestión, no es tanto por la realidad de la misma, que es obvia, sino por algo que me preocupa mucho, quizá por deformación profesional, y es la solución que ha anunicado el Fiscal General del Estado en el informe presentado en la apertura del año judicial.

Ha habido contradicción entre las manifestaciones de representantes cualificados de la Magistratura y entre las manifestaciones del Fiscal General del Estado, y ha habido silencio manifiesto por parte del Ministerio de Justicia, que hasta el día de hoy no ha dicho absolutamente nada sobre este asunto, y que incluso en el télex de referencia, insisto, de hace dos horas y cuarto a tres, lo único que dice es que no ratifica las decisiones y manifestaciones del Fiscal General del Estado, sin pronunciarse en favor ni en contra de las mismas.

Es evidente la necesidad de reformar las leyes que regulan los procesos, y en particular la Ley Procesal Penal; ahora bien, la proposición del Fiscal General del Estado en el sentido de que sea atribuida la instrucción de los procesos al Ministerio Fiscal, es algo que no puede producirse como un parche más a la caótica situación de la Administración de Justicia.

Ya no es hora de parchear, sino de plantearse muy seriamente reformas de mayor alcance y contenido y sobre todo de una mayor precisión jurídica. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

La proposición del Fiscal General del Estado supone una verdadera revolución en nuestro sistema procesal; ahora bien, si se ha de tender a esta solución ¿cómo iba a hacerse con la actual contemplación del Ministerio Fiscal como un órgano jerárquicamente dependiente del Gobierno? ¿Cómo iba a hacerse la atribución de estas facultades al Ministerio Fiscal sin garantizar el principio de igualdad procesal que ostenta tanto la parte acusadora como la parte defensora? ¿Cómo iba a hacerse sin garantizar el principio de igualdad de control y veracidad del proceso probatorio?

Los experimentos, señor Ministro, háganlos ustedes con gaseosa, pero en cualquier caso asuma usted la responsabilidad de presentarnos aquí, ante nosotros, una solución, aunque yo estoy escéptico respecto a sus palabras, porque en el mismo télex al que he hecho referencia dice usted literalmente, señor Ministro: aunque afirmo —usted—, que no estoy en disposición de adelantar ni siquiera las líneas generales de este paquete de medidas urgen-

tes, porque lógicamente debe ser el Gobierno y el Congreso los que los conozcan antes.

El Gobierno es usted, y está sentado en ese banco azul en representación del Gobierno. Yo le pregunto, señor Ministro, si tiene usted una interpelación en la tarde de hoy, ¿por qué el Congreso de los Diputados tiene que ser el primero en conocer sus medidas, y hace ese olímpico desprecio a la institución del Senado, diciendo que nosotros no podemos conocerlas y ni siquiera puede avanzarlas?

Estoy seguro que usted nos lo va a explicar. Pero no vamos a detenernos en estos momentos en consideraciones técnico-jurídicas. Yo siento que los hechos nos den la razón. En mi anterior intervención acerca de la Administración de Justicia tuve la oportunidad de decir que la Justicia en España no solamente estaba mal porque ustedes no hayan hecho nada por evitarlo, sino porque además han provocado las condiciones objetivas para que la actual situación caótica se produzca.

Vuelvo a afirmar esto, y digo además que los hechos han corroborado nuestras afirmaciones anteriores. Da realmente escalofríos leer el informe o la Memoria del Fiscal General del Estado correspondiente al año 1987. Comienza afirmando que durante el año pasado el aumento de la criminalidad fue algo más del 8 por ciento, cifra que por otro lado no termina de casar si se contemplan las cifras mucho más espectaculares de aumento de criminalidad. Pero, finalmente, es lastimoso comprobar que el aumento de criminalidad en materia de delitos por tráfico de drogas se ha multiplicado por dos. También ciertamente la apertura de procesos penales por esta causa.

Es alarmante desde el punto de vista, no ya de la seguridad jurídica, sino de la seguridad física de las personas que el aumento de los procedimientos procesales en España iniciados durante el año anterior haya llegado a los porcentajes reconocidos por el Fiscal General del Estado, de los cuales el 67 por ciento corresponden a delitos contra la propiedad.

El mismo Fiscal General del Estado reconoce en la Memoria la imposibilidad de fijar cifras solventes acerca de la delincuencia real por causa de delitos contra la propiedad, diciendo textualmente que las víctimas de los delitos pequeños tienen miedo a denunciarlos por causa de venganza, represalia, etcétera.

Estas son las condiciones objetivas que han proporcionado un aumento evidente del trabajo en los juzgados y tribunales; éste es un reflejo claro el llamado cambio socialista; ésta es la transformación de la sociedad que ustedes han propugnado; ésta es la España que según ustedes funciona.

Y no me digan que todo esto no tiene nada que ver con la Administración de la Justicia, o con la forma de administrar justicia, porque fíjense ustedes si tiene tanto que ver, que aparte de las cifras de delincuencia que anteriormente hemos comentado, inmediatamente estas cifras lo son de apertura de procedimientos, y la actual situación de colapso en los juzgados va a suponer, señor Ministro, por aplicación preceptiva de las normas que regulan la prisión preventiva, la puesta en libertad de todos aquellos presos que estando inculpados por delitos penados

con penas no superiores a seis años y privación de libertad, estén pendientes de juicio transcurrido el plazo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

¿Es usted consciente de que puede suponer la puesta en la calle de más de diez mil presos, presuntamente delinquentes, que no han sido sometidos todavía a juicio?

Es ingente la labor que tiene el señor Ministro de Justicia por delante. Hay que dar eficacia a la aplicación del proyecto de ley, actualmente en tramitación, de planta y demarcación judicial, pero hay que reestructurar también la racionalización de los medios personales efectivos al servicio de la Administración de Justicia. Y no me refiero exclusivamente al problema de las nuevas plazas y las nuevas retribuciones de jueces y magistrados, sino también —y esto es importante— a la reestructuración del personal de las oficinas de la Administración de Justicia.

Estoy de acuerdo con el Presidente del Tribunal Supremo cuando afirma que hay que actuar en el plano de la ley, cuando afirma que son necesarias y urgentes las modificaciones de leyes procesales, pero no solamente de la ley procesal penal, para corregir, entre otros, el vicio denunciado por el Tribunal Constitucional, y, de una vez por todas también, desarrollar la legislación que regula las bases jurídicas de la actuación de la Administración del Estado. Es un asunto pendiente por parte del Partido Socialista el desarrollo del artículo 149.1.18, y no nos cansaremos nunca de repetirlo. En él se contempla la legislación básica en materia administrativa, de expropiación forzosa, contratación y, en particular, de procedimiento administrativo.

La Administración socialista, señor Ministro, y supongo que le habrán informado de ello, se niega a proponer las reformas de una legislación que efectivamente garantice los derechos de los ciudadanos frente a las ingerencias y desviación de poder de la propia Administración. Todos nos preguntamos en muchas ocasiones si realmente el Gobierno tiene intención de llevar a cabo estas reformas o si, por el contrario, el Gobierno se encuentra confortablemente instalado ante una Administración de Justicia cuyas armas jurídicas frente a una actividad de control, como exige la Constitución, son, desgraciadamente, inexistentes. Desde luego, lo que parece inviable es que una construcción jurídica desde los derechos y libertades que están consagrados en nuestra Constitución pueda ser compatible con la ocupación permanente de poder que el Partido Socialista y su Gobierno hacen cada día de la sociedad española.

Pero hay soluciones, señor Ministro. Hay soluciones audaces que ustedes están en la obligación inmediata de aplicar. Nuestro Grupo cree que cualquier reforma que se plantee en el futuro tiene que pasar necesariamente por la desaparición del Ministerio que usted encarna. Mientras siga existiendo el Ministerio de Justicia, es difícil que desaparezca la burocratización en la Administración; mientras siga existiendo el Ministerio de Justicia, es difícil que aparezca una posible racionalización en cuanto a la administración no ya de los medios personales, sino también de los medios materiales necesarios para desarrollarla; mientras el Ministerio de Justicia no desapa-

rezca, es muy difícil llevar a cabo una labor de Administración de Justicia independiente.

Existe cobertura legal, señor Ministro. El número 117 de la Constitución dice que la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados integrantes del Poder judicial. ¿Por qué el Poder Ejecutivo tiene que administrar la justicia en España? El artículo 122.2 dice que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo. ¿Por qué el Ministerio de Justicia tiene que incurrir en responsabilidades que afectan al Poder Judicial y que deberían ventilarse única y exclusivamente en autogobierno de la magistratura?

Señorías, o se suprime el Ministerio de Justicia o ustedes no están acatando el mandato constitucional. La coexistencia del Ministerio y del Consejo General del Poder Judicial es, en práctica, absurda e incompatible. O se administra la justicia por el Gobierno o se autoadministra ella misma, pero las dos cosas al mismo tiempo son contradictorias.

Es cierto que alguno de los miembros de su Gobierno no cree en el principio de separación de poderes. Es posible que la ciencia política socialista haya superado ampliamente este principio, pero también es cierto que la realidad del Gobierno socialista no la ha superado. Es totalmente necesario para la independencia del Poder Judicial...

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz-Gallardón, pasan tres minutos del tiempo reglamentario. Ruego a S. S. que concluya.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Termino, señor Presidente, insistiendo en ello por razones que entiendo benefician a todos.

Ha afirmado también hoy en estas declaraciones que anteriormente comentábamos: En la derecha siempre hay una excesiva falta de imaginación, porque la proposición de sustitución del Ministerio y de su supresión viene reiterándose continuamente desde siempre y nosotros nos oponemos a ello.

Es verdad, señor Ministro. Es verdad que yo no tengo la exclusividad de proponérselo por primera vez en estos momentos y es verdad que no va a ser usted el primer Ministro que se oponga a ello.

Pero yo le pregunto: ¿está usted satisfecho de los resultados anteriores? Yo tengo la conciencia política y también profesionalmente jurídica tranquila de, por lo menos, haber sentado las bases para solucionar el caos de la Administración de Justicia en España. ¿La tiene usted tranquila para responsabilizarse de las gestiones anteriores y seguir manteniendo la dualidad entre el Ministerio y el Consejo General del Poder Judicial?

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz-Gallardón. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Música Herzog):

Señor Presidente, señorías. Agradezco al señor Ruiz-Gallardón sus primeras palabras de elogio al Ministro, pero no puedo aceptar, señoría, la separación que hace entre este Ministro y el que le procedió. Este Ministro es, sobre todo, un militante del Partido Socialista y este Ministro viene a continuar el proyecto socialista para la Justicia.

En esta afirmación vienen a incidir situaciones nuevas, talentos distintos, circunstancias psicológicas varias, pero viene a continuar una tarea beneficiosa dentro del proyecto para la modernización de la Justicia, que el Partido Socialista expresó en su día y sigue expresando continuamente.

La palabra caos es una palabra que ya he oído muchas veces y creo que la seguiré oyendo. Recientemente este Ministro oyó la palabra caos referida a todo. Todo estaba mal en este país. Estaba mal la Justicia, el servicio de teléfonos, las carreteras, el transporte y todos los servicios públicos. Entonces este Ministro pensó tomar una determinación: como esto está tan mal, este Ministro va a coger un pasaje de avión, no de Iberia precisamente, porque anda muy mal, sino de la Lufthansa y se va a ir de nuestro país. Esta era una decisión que embargó el ánimo del Ministro. Sin embargo, cuando el Ministro contempló reflexivamente lo que pasaba en este país, se animó a seguir adelante con sus compañeros de Gabinete y respaldado por el partido que apoya a este Gobierno.

Es verdad que hay defectos importantes en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Esto lo ha dicho el informe del Presidente del Consejo y Presidente del Tribunal Supremo en la apertura de los tribunales. Pero no escapará tampoco a la atención de S. S. que el Presidente del Tribunal Supremo —cosa que me ha sido confirmada por conversaciones que he tenido con miembros del Consejo del Poder Judicial y con las asociaciones profesionales de la Magistratura, con todos ellos— ha abierto expectativas sobre todos los problemas que pueden solucionarse. Estas expectativas proceden incluso de la propia productividad de los tribunales.

Señor Ruiz Gallardón, es verdad que el total de asuntos pendientes al 30 de junio de 1988 es de 36.660: Pero no es menos verdad que aumenta la productividad del Tribunal Supremo y de los otros tribunales y aumenta la labor eficaz y decidida de los magistrados y jueces en cualquier instancia para solucionar estos atascos. Por ejemplo, la Sala Primera del Tribunal Supremo resolvió 1.458 asuntos en todo el año 1987. Sólo en el primer semestre de 1988, resolvió 1.137 asuntos. Fijese la diferencia. La Sala Segunda, la Sala de lo Penal, resolvió en el primer semestre del año 1987, 4.115 asuntos. Sólo en el primer semestre del año 1988 resolvió 3.047 asuntos. Puedo ir dando también los datos de las demás salas del Supremo, pero creo que es obvio.

Usted se ha referido a la inconstitucionalidad de los procesos judiciales, y yo quiero subrayar que hay inconstitucionalidad en un proceso judicial, en la Ley del procedimiento monitorio, en la Ley 10/1980, al confundir la figura del instructor con la figura del juez que falla. Pues bien, nosotros hemos abordado ese tema y se ha abordado desde distintos aspectos. Ha habido voces y voces en

todos los ámbitos, incluso en los propios ámbitos profesionales, que han hablado de caos, de colapso, y realmente ese caos y ese colapso no los he visto por ninguna parte. He visto frenos, he visto perturbaciones, pero frente a las voces que hablan de caos y que hablan de colapso, ha habido otras voces y otras decisiones en los propios órganos de la Magistratura que han aportado soluciones, y esas soluciones aportadas por juntas de jueces, como la de Barcelona, después la de Madrid, por los presidentes audiencias territoriales al Consejo General del Poder Judicial han hecho posible que se arbitren medidas para abordar los problemas surgidos por la tacha de inconstitucionalidad a esta Ley 10/1980. Al socaire de esta Ley 10/1980 han surgido voces que han dicho: vamos a desorbitar el sistema judicial español encomendando al Ministerio Fiscal algunas materias que parecen improcedentes. Mire usted, nosotros nos proponemos acometer una seria reforma de la Justicia, y hay un paquete de medidas importantes. Es cierto que hoy, en unas declaraciones hechas a la salida de mi comparecencia ante el Grupo Parlamentario Socialista, he dicho que estas medidas no puedo comunicarlas a la prensa, porque como es lógico, como Ministro de Justicia, antes tengo que comunicarle al Gobierno, al Congreso, a las Cortes Generales, y en su momento al Senado (y no se trata, ni mucho menos, de ningún desprecio al Senado, al que respeto absoluta y totalmente). Lo que quiero decir es que por imperativo legal debo remitir, como ayer remití, el paquete de medidas al Consejo General del Poder Judicial para que en el plazo de 15 días me informe sobre ellas. Como usted comprenderá, señor Ruiz-Gallardón, yo no puedo transmitir ni expresar cuáles son estas medidas sin recibir antes el preceptivo informe y la opinión sobre las mismas del Consejo General del Poder Judicial; cometería una deslealtad personal y además una infracción de la norma.

Ahora bien, usted ha abordado los problemas del ministerio fiscal pensando que en esas medidas vamos a extralimitarnos en las facultades de dicho ministerio fiscal. Le quiero decir que el ministerio fiscal tiene conferidas una serie de facultades y competencias por una ley muy antigua, por una ley que ha sido modélica, la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, facultades que no han sido ejercitadas, facultades que han caído en desuso, pero que naturalmente se trata de restablecer, ambientándolas, situándolas e infiriéndolas en los tiempos que nos ocupan. Pues bien, es esa Ley de 1882 se decía que la actividad instructora del juez era en cierta forma inspeccionada, según la Ley de 1882, por el ministerio fiscal, quién además podía ordenar actividades investigadoras a la policía judicial, y evidentemente ese mandato de la vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, en su artículo 306, pretendía, con independencia de la inspección directa de la instrucción del juez que el fiscal tomara la iniciativa facultándole para instar del juez que sin más dilación remitiese el sumario a la Audiencia cuando creyera que había en el mismo elementos bastantes para sostener una acusación. En la misma línea, aún más inéditas, han quedado las facultades del ministerio fiscal de dirigir la activi-

dad de la policía judicial, cuyos miembros deben practicar sin dilación, como dice la vieja Ley de en su artículo 287, las diligencias que los funcionarios del Ministerio Fiscal les encomienden para la comprobación del delito y averiguación de los delincuentes.

Hay otros preceptos de esta vieja Ley que conviene señalar, y, dentro de los mismos, la reforma proyectada —ahí sí puedo adelantar algunas líneas generales— va destinada a restringir la instrucción dirigida por el juez, y en todo caso a la actividad que permita abrir el juicio oral, adecuando esta doctrina reiterada de nuestro Tribunal Constitucional, reconociendo como actividad probatoria sólo la desarrollada durante las sesiones del juicio oral, marginando la hipertrofia de la instrucción escrita.

También van encaminadas las nuevas facultades que nos proponemos, si recibimos la aprobación de las Cámaras, a expresar, a delimitar el campo de actuación de la policía judicial, reconociendo como suyas, como prueba de fiscal estas actuaciones, y a desarrollar en relación con la policía judicial las facultades del ministerio fiscal, a fin de que en la etapa previa al proceso pueda dar las instrucciones precisas para conseguir un atestado que permita obtener del juez de instrucción la apertura del juicio oral, entendido que en ese momento cesa la actuación del ministerio fiscal, y además permitiendo y remarcando las garantías que debe tener la actividad del juez de instrucción, en quien además del monopolio de las medidas cautelares, las cuales van a mantenerse siempre, estas medidas cautelares que vigilan la situación del procesado, se residencie la facultad de impedir la apertura si considera que no hay juicios suficientes. Lo que nosotros tratamos por tanto respecto al ministerio fiscal es de actualizar y de poner al día una serie de facultades y competencias encomendados al mismo por nuestra vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal ya más que centenaria.

Yo quería decirle también que soy consciente de la inseguridad ciudadana, soy consciente de los problemas que pueden surgir si los presos, o los preventivos en este caso, a los cuales se les puede aplicar una pena de prisión menor de seis años, quedan en libertad, y este Ministerio va a hacer absolutamente todo lo posible para paliar las consecuencias de la inseguridad ciudadana, y estoy seguro de que son los jueces los que tienen el mayor interés, encomendado por la ley de ellos, para impedir esto.

Yo quiero, señor Ruiz-Gallardón, terminar esta breve contestación a su interpelación sobre la existencia del Ministerio de Justicia. No es la primera vez que desde los bancos de la oposición, por parte de Alianza Popular se ha pedido la supresión del Ministerio de Justicia. Yo guardo un cordial recuerdo para un ilustre parlamentario de Alianza Popular, desgraciadamente fallecido, con el que me unían lazos de efecto y respeto, de respeto a su persona y a su rigor intelectual, y usted, señor Ruiz-Gallardón, lógicamente, recibiendo esa herencia, también expresa una serie de razones para avalar la petición de la supresión del Ministerio de Justicia.

Yo le quiero decir que, con independencia del autogobierno de la Justicia, que corresponde al Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, con excep-

ción del Reino Unido, existe en todos los países que nos rodean y que tienen unas funciones importantes, cuales son las de elaboración de iniciativas legislativas, siendo éstas de una importancia capital de un país como el nuestro cuya Constitución no tiene todavía diez años y que lleva dos años y medio dentro de la Comunidad Económica Europea cuyo armazón es preferentemente jurídico. También el Ministerio organiza y lleva a cabo la incorporación de miles de nuevos funcionarios garantizando su reciclaje. Sólo en los dos últimos años el número de aspirantes a plazas en la Administración de Justicia ha superado los 200.000.

También le quiero decir que el Ministerio de Justicia se ha convertido ahora en un centro inversor y gestor. Inversor porque son más de 15.000 millones de pesetas los que se destinan anualmente a construir, reparar, remozar o remodelar los centros penitenciarios. Gestor, porque tiene más de 2.000 centros con gastos a su cargo, lo que ha supuesto la creación de las gerencias provinciales de servicio. También este Ministerio es responsable de la defensa y del asesoramiento jurídico del Estado y asimismo de la garantía de que los actos de Estado se ajusten a derecho. Este Ministerio coordina la cooperación jurídica internacional, y como usted comprenderá, estas funciones tan importantes difícilmente pueden ser ejecutadas por un órgano constitucional como es el Consejo General del Poder Judicial.

De nuevo se plantea el tema de la separación de poderes. Señor Ruiz-Gallardón, nosotros somos partidarios absolutamente de la separación de poderes y de la independencia del Poder Judicial, por supuesto. Yo quiero decirle algo que no trata de innovar en esta materia. La famosa teoría, justa y legítima, de la separación de poderes fue descrita, analizada y reflexionada por el barón de Montesquieu a mediados del siglo XVIII —creo que en 1749 ó 1750; hace mucho tiempo que leí «L'esprit des lois», por tanto no recuerdo la fecha— porque frente a un poder único, que procedía directamente de Dios, que tenía en sus manos el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial para garantía de las libertades y los derechos que entonces se estaban suscitando en Europa con premonición de las libertades a conquistar, Montesquieu, con buen criterio, estableció la separación de poderes que hoy continúa. Años más tarde vino un momento extraordinario, fecundo y espléndido para los que piensan como yo en la historia del mundo, que fue la gran revolución. La separación de poderes estaba ahí y seguía estando, pero esa revolución triunfó, e impuso, y dio la libertad al mundo a los gritos de ¡Viva la nación! Y los poderes son independientes, pero los poderes dependen del pueblo, de la soberanía popular cuya expresión máxima es el poder legislativo.

Yo quería recordar que mantenemos los poderes, somos partidarios de la separación de poderes, pero también sabemos que el poder legislativo es al expresión de la soberanía popular, y en el pueblo residen todos ellos. Es algo que tendremos que tener siempre en cuenta.

Muchas gracias señor Presidente. *(El señor Ruiz-Gallardón Jiménez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ruiz-Gallardón?

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Pido la palabra por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Por el artículo 87 tiene S. S. la palabra durante cinco minutos.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Gracias señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, que nadie piense que se hace difícil rebatir en política a un Ministro que tiene el talento, la cortesía de traer a colocación a esta Cámara Alta el apellido de un compañero Diputado ya fallecido, que yo le agradezco muy especialmente. Pero ese afecto personal, señor Ministro, no me puede de ninguna de las maneras eclipsar en el debate necesario que con usted tengo que mantener para rebatirle sus argumentos, con la misma brevedad con la que usted me ha constestado, pero entienda que esta brevedad no es ni falta de contundencia ni, mucho menos, falta de solidez en las argumentaciones.

No entro en el tema de la separación de poderes que usted, que se convierte en exégeta en estos momentos de Montesquieu, pretende hacernos y presentarnos. Si usted cree en lo que ha dicho, si cree de verdad que en definitiva es el poder legislativo el que conforma, como representante de la soberanía nacional, el marco jurídico del Estado, explíqueme por qué tiene que existir un Ministerio de la Justicia que no depende del poder legislativo sino del ejecutivo. Usted aquí lo que me ha venido a defender es precisamente que el poder legislativo tiene que tener una capacidad de conformar el Estado de derecho y democrático —estamos de acuerdo—, pero no me justifica usted por qué el poder ejecutivo tiene que estar ahí.

Quiero decirle muy brevemente lo siguiente: felicitaciones por parte de toda la sociedad española por el ingente trabajo que han hecho los magistrados de la Sala Primera del Tribunal Supremo. Estamos de acuerdo. Pero, señor Ministro, ¿a qué precio? A precio de conculcar la legalidad, a precio de que tengan que estar en estos momentos redactando sentencias y formando parte de salas personas que habían sido jubiladas, con contrataciones que no tienen ni justificación legal ni justificación presupuestaria, y con una discrecionalidad por parte de los órganos rectores, se están reincorporando a una labor judicial de la que nunca debían de haber sido privados por esta torpe jubilación anticipada, de lo cual ustedes son responsables.

Volviendo a la sentencia del Tribunal Constitucional, celebro que tenga usted unos criterios más prudentes que los que manifestó en su día el Fiscal General del Estado. Vea usted, señor Ministro, cómo no ha conculcado la Constitución avanzándonos a esta Cámara cuáles son las medidas que piensa adoptar su departamento, sin perjuicio de su remisión para informe preceptivo al Consejo General del Poder Judicial. Pero es cosa bien distinta de lo que usted había manifestado esta mañana a la salida del encuentro que ha tenido con los Diputados socialistas, donde ha dicho que no iba a avanzar ningún tipo de medidas, pero por responsabilidad política, señor Múgica, y se lo he dicho antes, ustedes ahora mismo no pueden de-

cir aquí que están haciendo todo lo posible para resolver el caos que va a suponer la inconstitucionalidad sobrevenida de la Ley 10/1980 sin asumir la responsabilidad política de no haberse leído, perdóneme que se lo diga con esta claridad, no haberse leído la sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de julio de 1987, donde se les advirtió a ustedes y absolutamente a todos los sectores implicados que esa Ley a ser declarada inconstitucional el día que se plantease el supuesto de hecho que motivase la resolución del Tribunal Constitucional. Esa es una responsabilidad suya que no pueden evadir. No me vale las razones que me ha dado para el mantenimiento del Ministro de Justicia. ¿Por qué la iniciativa legislativa no puede corresponder a cada uno de los Ministerios afectados? ¿Por qué la tiene que concentrar directamente un sólo Ministerio? ¿Por qué no permiten ustedes que el Consejo General del Poder Judicial, como órgano de autogobierno de la Magistratura, tenga esa iniciativa legislativa, puede remitir directamente a las Cortes Generales, y de verdad asumirlos como si fueran propios de gobierno, esos proyectos de ley, esas proposiciones para su estudio? ¿Por qué tenemos que mantener un Ministerio única y exclusivamente para la formación de funcionarios? Señor Ministro, ¿no sería más lógico que los funcionarios, que habrán de ser independientes en el ejercicio de su función jurisdiccional, sean también seleccionados por órganos independientes y no sean seleccionados y formados por un órgano de color político, como es necesariamente un Ministerio dependiente del poder ejecutivo? ¿Por qué para el asesoramiento jurídico del Estado y para la cooperación jurídica internacional tenemos que mantener un Ministerio, cuando esas materias en otras áreas de la Administración del Estado se realizan por simples direcciones generales?

No me ha dado argumentos en contra, pero me ha dado usted uno a favor, señor Múgica. Ha empezado aquí, en una actitud que le honra, defendiendo la gestión del anterior titular del Ministerio Fernando Ledesma y diciéndole usted: este Ministro es ante todo un militante del Partido Socialista Obrero Español. Pues yo le digo a usted, señor Múgica, ni un militante de Alianza Popular ni un militante del Partido Socialista Obrero Español ni un militante de ningún partido político puede ser la persona que mejor administre la independencia judicial que consagra nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Múgica Herzog): Señor Presidente, señorías, yo no administro la independencia del Poder Judicial. La independencia del Poder Judicial se administra por sí misma porque está en la Constitución y en las Leyes. Yo no tengo que administrar absolutamente nada. Yo tengo que administrar el Ministerio de Justicia, con las funciones que he descrito, funciones que no pueden ser subsanadas en estos momentos por ningún otro órgano. Luego a lo mejor lo serán, pero en es-

tos momentos y en estas circunstancias, y estamos trabajando para ahora y para aquí, no pueden ser soslayadas ni pueden ser sustituidas por ningún otro órgano.

En cuanto a la sentencia de la Ley 10/1980 usted sabe, en relación con lo que ha dicho de la productividad del Tribunal Supremo, primero, que esa Ley 10/1980 es para delito flagrante y menores, y que la mayoría de esas sentencias han sido vistas en segunda instancia por la Audiencia Provincial y no llegan al Tribunal Supremo. No hay, por tanto, en el quehacer del Tribunal Supremo ninguna imputación, ninguna tacha, ninguna sombra de inconstitucionalidad, en absoluto. Además, para mayor abundamiento, la Ley 10/1980 ha sido declarada inconstitucional por el Tribunal sólo en un párrafo del artículo 2, no en lo demás. Y, naturalmente, ¿que había intuiciones de que podía suceder esto? Las había en una sentencia del Tribunal Constitucional respecto a un recurso de amparo. Ahora bien, nosotros seríamos caprichosos, arbitrarios, poco serios, poco rigurosos, irresponsables, si por intuiciones que se derivan de una sentencia nos dedicáramos a hacer el reformismo procesal. Nosotros debemos tener una sentencia firme, una sentencia con clara tacha de inconstitucionalidad para proceder al reformismo, y es en ese momento, cuando la sentencia es firme y cuando la tacha de inconstitucionalidad es rigurosa, cuando hemos procedido a la reforma. Además, le quiero decir, señor Ruiz-Gallardón, que yo no he conculcado la constitucionalidad. A lo que me obliga la constitucionalidad es a remitir el paquete de medidas, que es muy amplio, mucho más amplio que lo del ministerio fiscal, al Consejo. Simplemente he dado unas notas, unos apercibimientos, unas perspectivas más abstractas, no excesivamente concretas sobre las funciones del ministerio fiscal, no los demás aspectos que los conocerán SS. SS. en el momento procesal oportuno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de Portavoces? (Pausa.) El señor Portavoz del Partido Liberal tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, nuestra Agrupación, brevemente, va a hacer uso de la palabra para indicar que está de acuerdo con las formulaciones básicas que ha hecho el portavoz de Alianza Popular, en cuanto que hace una crítica general de la situación de la Administración de Justicia española, señalada ya en reiteradas ocasiones ante esta Cámara, como bien saben sus señorías. Además, para avalar precisamente la certeza y la veracidad de estas razonadas críticas, están de acuerdo nada menos que el mismo Consejo General del Poder Judicial por boca de su Presidente, los informes de la Fiscalía General del Estado, las declaraciones del Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, los seminarios realizados por los Abogados de España, la Asociación de Magistrados, es decir, una relación de entidades todas prestigiosas dedicadas a la Administración de Justicia, que señalan reiteradamente que los graves males de la Administración de Justicia española

son ciertos. Por tanto, creemos que es oportuno el planteamiento, especialmente en un momento de cambio de Ministro.

Yo me quiero sumar también a las palabras elogiosas que ha hecho el señor Ruiz-Gallardón en relación con el Ministro Múgica. Somos muchos los que esperamos de su probado talento político que efectivamente afronte un problema de esta naturaleza tan grave, con la sensibilidad política que es preciso. Como no podía ser menos, el señor Ministro, lógicamente, ha defendido —y no vamos a entrar en esa polémica— la continuidad.

Yo sencillamente quiero decir —para no reiterar lo que ha dicho ya el señor Ruiz-Gallardón— que aconsejaría al señor Ministro, si me lo permite, que al enfrentarse con el problema de los males de la Administración de Justicia, que creo que él comparte indiscutiblemente, lo haga fundamentalmente con estas dos ideas básicas: una, que es urgente, señor Ministro, adoptar las reformas orgánicas y procesales precisas para corregir muchos de los males que actualmente tiene la Administración de Justicia. En esto discrepo ligeramente de lo que ha dicho el señor Ruiz-Gallardón, aun cuando haya que abordar las grandes reformas de nuestro sistema, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Penal, pero que esto no detenga la realización de manera urgente de reformas muy puntuales que han sido detectadas (y creo que tiene usted sobre la mesa, señor Ministro, una propuesta del Consejo General del Poder Judicial en este sentido) por todos estos órganos para corregir los males de la justicia española. Hay ejemplos palmarios de cómo con la reforma de un solo artículo se pueden solventar muchos problemas. Este es el primer consejo.

El segundo consejo —naturalmente el señor Ministro es muy dueño, cómo no, de ser fiel, y debe serlo, al proyecto socialista de la Administración de Justicia— es que yo creo que este problema es tan grave que lo ideal es que ralentizase la realización de ese proyecto y se intentara poner en marcha posteriormente, porque la Administración de Justicia nos interesa a todos como una de las piezas esenciales de Estado de derecho, y que tratase de poner en marcha sobre todo las reformas en las que hay un gran consenso y coincidencia de voluntades para corregir los males de la Administración de Justicia.

Es probable que a su antecesor, y siento tener que aludir a él no estando presente, le impulsara más hacer las reformas que en uso de su derecho estimaba que eran propias del proyecto socialista y en cambio abandonó lo que eran reformas urgentes en las que había concordancia con otras fuerzas políticas y con la sociedad española entera para corregir males que no son de ahora —yo estoy de acuerdo con usted—, porque probablemente vienen muy de atrás, pero en eso estamos concordes.

Nada mejor —y con esto termino, señor Presidente—, para poner de manifiesto la utilidad y necesidad del Ministerio de Justicia, que precisamente sea su departamento el impulsor —porque efectivamente a usted no le corresponde administrar justicia, pero sí velar por su administración— de estas medidas que efectivamente su an-

tecisor no tuvo ni la suerte ni la capacidad de poner en marcha.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

El señor portavoz de la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, señorías, la verdad es que esta noche, en el telediario que refleje lo bien que funciona el país y lo bien que lo hace el Partido Socialista y su Gobierno, no sé qué van a poder decir de esta interpelación. Lo van a tener difícil los responsables políticos del telediario.

Digo esto porque aquí habíamos venido a escuchar una interpelación cuyo texto dice textualmente así, valga la redundancia: Por lo expuesto se interpela al Gobierno para que, ante esta Cámara, exponga las nuevas directrices, objetivos, plazos y medidas concretas de su política para poner remedio urgente a algo en lo que todo el mundo parece estar de acuerdo, que es la deplorable e inaceptable situación actual de la Administración de Justicia.

El señor Portavoz de Alianza Popular ha hecho un diagnóstico evidentemente acertado, aunque quizá se ha equivocado, porque ése tal vez pueda ser el único reflejo que salga de este debate, al poner el acento en la necesidad de la supresión del Ministerio de Justicia. Es verdad que un Ministerio de Justicia, en una Constitución que define al Poder Judicial como independiente y que atribuye al Consejo General el gobierno de la Administración de Justicia, en ese sistema un Ministerio de Justicia no tiene razón de ser. Bastaría tal vez con una mera Secretaría de Relaciones con la Justicia para afrontar aquellas reformas de carácter legislativo que fuera necesario proponer al poder legislativo, en los temas de Justicia.

Con esto no quiero decir que la función del señor Ministro de Justicia no sea importante, por supuesto, pero quiero decir que ahí no está el meollo de la cuestión, sino en saber de qué manera el Gobierno Socialista, ese Gobierno que desea continuar el proyecto socialista para la Justicia, va a resolver lo que todo el mundo denomina como caos de la Administración de Justicia. ¿Qué es lo que va a hacer este Ministro de Justicia? Aquí no se nos ha dicho absolutamente nada. Se ha citado a Montesquieu, y yo quiero recordar al señor Múgica que, efectivamente, tiene toda la razón en la exposición que ha hecho, pero que no debe olvidar nunca que en efecto el poder legislativo es el que representa la soberanía del pueblo, pero que sea soberanía del pueblo ha plasmado una Constitución y que esa Constitución ordena que, además de la Justicia emane del pueblo y se administre en nombre del Rey, haya jueces, haya un Poder Judicial independiente e inamovible, responsable y sometido únicamente al imperio de la ley.

La independencia de la Justicia es algo que hoy está en tela de juicio, entre otras razones —lo hemos dicho más de una vez—, porque ustedes modificaron sensiblemente el espíritu que el pueblo quiso impregnar a la Constitu-

ción cuando estableció, como órgano de administración de los Jueces, el Consejo General del Poder Judicial y ustedes lo transformaron en un órgano político. Ahí está una de las fuentes del mal que aqueja en estos momentos a la Administración de Justicia española, y, como eso no va con el proyecto socialista de dirigir todo el conjunto de la sociedad española, naturalmente, nada dicen de ello.

Me parece que mi tiempo es muy escaso y quisiera, señor Presidente, con su permiso, referirme a que no puedo aceptar que el señor Ministro de Justicia suba a esta tribuna a decir que, por lealtad con no sé quien, no puede exponer aquí cuáles son los proyectos que él tiene para tratar de resolver el problema de la Justicia. Una cosa es que esos proyectos se plasmen a corto plazo en un paquete de medidas, como él ha dicho, y que esas medidas tengan que recibir el preceptivo informe del Consejo General del Poder Judicial y otra cosa es que pueda explicar cuáles son las medidas que el Ministro entiende que son necesarias para abordar el problema de la Justicia. Díga-le usted a los ciudadanos españoles que esperan pacientemente a que caiga sentencia en un asunto que hayan planteado ante los tribunales cómo va a resolver el problema de la demora judicial. No creamos que todo el problema de la Administración de Justicia, como parece deducirse de las últimas informaciones periódicas y de la polémica que se ha producido sobre el asunto, está en si el Fiscal debe o no instruir los procedimientos judiciales que, evidentemente, sería una barbaridad que un Fiscal dependiente —y estamos viendo que es un órgano político— los instruyese; pero esa no es la verdadera cuestión. Es una de las cuestiones.

El señor PRESIDENTE: Señor Del Burgo, le ruego vaya concluyendo.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente y con esto termino, lo único que quiero expresar es mi decepción porque nada se ha dicho aquí de las directrices, objetivos, plazos y medidas concretas de la política del señor Ministro de Justicia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como es obvio en un tema tan trascendental y tan cerca de la entraña de todo nuestro pueblo, es indudable que los problemas que atañen a la Administración de Justicia a todos nos preocupan profundamente y extraordinariamente.

He oído con mucho interés el planteamiento que ha hecho el Senador Ruiz Gallardón. Puedo compartir muchos de sus criterios; quizá no todos. Puedo compartir también los criterios del Senador Del Burgo; pero también creo que esta Cámara, aun siendo una representación del pueblo soberano, tiene perfecto derecho a conceder un mar-

gen de confianza a un Ministro de Justicia que, como quien dice, ayer tomaba posesión de su cargo.

El Ministro de Justicia es un miembro de un Gobierno al cual tiene que hacerle unos planteamientos concretos y determinados para que esos planteamientos concretos y determinados puedan trasladarse después al Poder Legislativo. ¿Cuál va a ser la solución? Nosotros podíamos adelantar los criterios que particularmente tenemos sobre el tema, pero, quizás, sería también muy aventurado exponer una opinión más que, en definitiva, lo único que va a hacer es embarullar el tema, dificultar todavía más y mucho más las soluciones y evitar que éstas se produzcan a corto plazo. Lo único que pediría al señor Ministro en este momento es que esos proyectos que él no puede ahora explicar, que tienen que pasar por el trámite obligado de presentarlos a su Gobierno, se expusieran con la mayor celeridad posible y, aunque no me atrevo a poner plazos, porque siempre, en los modestos cargos que yo he ocupado, he comprobado que los plazos normalmente se quedan cortos, que, efectivamente, se plasmarán en realidades concretas práctica e inmediatamente.

Hay algo muy claro, la simplificación de todas las leyes procesales es algo sustancial para que el desarrollo de la justicia sea mucho más rápido, mucho más efectivo y mucho más eficaz; que la protección de todos aquellos que están sometidos a la acción de la justicia sea una protección efectiva y real, hará que esos derechos humanos que estamos defendiendo a ultranza siempre y en cualquier circunstancia, se conviertan también en una auténtica realidad. Que el Ministerio Fiscal no sea precisamente el que instruya las causas —también ciertamente coincido con ese criterio—, ya que no es quizá la entidad o la institución más idónea para hacer esa instrucción, pero sí para tener en ella una participación activa. Que la creación de la policía judicial sea algo más que un mero nombre que se aplique a los mismos policías que se encargan de otros asuntos del Estado y que se cree una auténtica policía judicial, como existe en otros Estados y en otros países. Eso, efectivamente, también contribuiría a resolver el problema, como es natural.

A continuación, también le pediría que el problema penitenciario se resolviera de una manera eficaz y concreta, estableciendo una serie de soluciones que pueden ser costosas pero que son fundamentales porque, en definitiva afectan a los derechos humanos.

Todo esto es indudable que constituye un conglomerado de circunstancias, de situaciones que, como alguien ha dicho aquí muy acertadamente, no son de ahora, ni de la anterior legislatura, tampoco de las anteriores, ni siquiera de cuando se instauró la democracia en este país, sino que vienen de mucho antes y, lógicamente, estamos arrastrando un peso, unas carencias, unas dificultades que, ciertamente, son muy difíciles de superar.

Pediría al señor Ministro algo que en más de una ocasión he podido discutir, unas veces en público en esta Cámara y otras veces en privado con personas que estaban directamente vinculadas con el Ministerio de Justicia. Señor Ministro, consiga que los jueces sean auténticamente independientes; consiga usted que el Consejo General del

Poder Judicial sea un órgano auténticamente independiente, que sea él quien programe sus necesidades económicas, después le discutiremos todo lo que haya que discutir en los Presupuestos del Estado, pero no hagan, como me decía una vez un Presidente de una Audiencia Territorial, una Administración de Justicia, o no la sigan manteniendo, en la cual el Presidente de una Audiencia Territorial o de una Audiencia Provincial, con toda la categoría que tiene, haya de venir a Madrid a reclamar que se le dé dinero suficiente para comprar una máquina de escribir.

Ahí radican muchos males de la Administración de Justicia. Si ésta no tiene una independiencia presupuestaria y económica suficiente y holgada nunca resolveremos el tema. Si la Administración de Justicia no se agiliza, en el sentido de que no se burocratice, nunca resolveremos sus problemas. Si la Administración de Justicia no consigue ser un poder auténticamente independiente (aunque sea incómodo para el Poder Ejecutivo y si quieren ustedes para el Poder Legislativo) dentro de la estructura del Estado que se contempla en nuestra Constitución, difícilmente podrá cumplir todos sus objetivos.

Señor Ministro, conociéndole como le conozco y reconociendo como le reconozco sus grandes capacidades, creo que el problema está a punto de resolverse, por lo menos a iniciarse su resolución.

El señor PRESIDENTE: Señor Renobales, ha acabado su tiempo.

El señor RENOBLES VIVANCO: Creo que ese anuncio no debe dilatarse mucho más. Todos nosotros estamos inquietos, nuestro pueblo está profundamente inquieto con este problema y creo que es algo fundamental para que esta democracia pueda funcionar con flexibilidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Renobales.

El señor Roc, por el Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor FUENTES I NAVARRO: Señor Presidente, señorías, antes que nada quisiera expresarles mi satisfacción profunda por dirigirme por primera vez a esta Cámara, con la brevedad obligada por el Reglamento, en relación con el problema que nos ocupa, esta interpelación sobre la Administración de Justicia y su funcionamiento.

Nosotros creemos, en iniciativa por Cataluña, que la Administración de Justicia padece, efectivamente, problemas graves. Esto es imposible de negar y creo que la primera consideración que debemos hacer es precisamente constatar la gravedad de estos problemas para abordarlos, para resolverlos, en definitiva, para encontrar las soluciones correspondientes.

A partir de esta primera consideración de la existencia de la gravedad de estos problemas, el segundo aspecto que queremos exponer es el relativo al carácter de la Administración de Justicia. Para nosotros la Administración de Justicia es un servicio público esencial, y esta afirmación supongo que puede ser compartida por toda la Cámara,

pero debe plasmarse en la realidad de las prioridades que se establecen desde el Gobierno, desde la Administración, para hacer efectivo este servicio público esencial, porque se ha dicho —yo no comparto en buena medida la intervención del Senador de Alianza Popular y eso sí lo comparto—, que puede llegar a quebrar el Estado democrático de derecho si la Administración de Justicia no cumple con su función de realizar los derechos de los ciudadanos, en definitiva, de establecer el imperio de la ley.

Por parte del señor Ministro creemos que no se nos ha explicado cuáles son los proyectos inmediatos y concretos para resolver estos graves problemas. Insisto en la brevedad que necesariamente tengo que utilizar, pero quiero señalar cuáles son nuestros criterios.

En primer lugar, estamos absolutamente en contra del planteamiento de la desaparición del Ministerio de Justicia, creemos que eso no aportaría ninguna solución ni sería garantía de la resolución de ninguno de los problemas. La independiencia del Poder Judicial, de los jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones, viene señalada, con los términos propios para que se ejerza, en el artículo 117 de la Constitución, y emplazamos al Gobierno precisamente a que lleve a cabo, teniendo en cuenta esta prioridad y este servicio público, la reforma urgente de la Administración de Justicia para dotarla de medios materiales suficientes para que, de una vez, se apruebe la Ley de Planta y Demarcación que tenga en cuenta las realidades demográficas, geográficas, sociales, económicas y políticas de la España actual; para que, en definitiva, se vaya a la reforma del procedimiento, a su simplificación, que es un elemento esencial de todos los procedimientos judiciales, siguiendo los principios generales que a nuestro juicio debe informarla, que no son otros que la celeridad, la inmediatez, la oralidad y el respeto a la legislación, al principio de la legalidad.

Quería señalar estos aspectos, que para nosotros son esenciales y que creemos deben informar la política del Gobierno.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Música Herzog): Muchas gracias, señor Presidente. Por deber de cortesía y por necesidad de reflexión, quiero contestar a los que me han precedido en el uso de la palabra.

Señor López Henares, muchas gracias por sus palabras. Evidentemente, en una democracia el Gobierno actúa desde las perspectivas doctrinales, ideológicas, propias de él, cuando tiene una amplia mayoría popular, actúa desde una perspectiva del socialismo democrático del partido al que pertenezco, pero eso no empece en absoluto que procure recabar el máximo consenso para este paquete de leyes que discutirá la Cámara porque ser un Gobierno socialista elegido por una mayoría de la nación no significa en absoluto que no deba gobernar en beneficio de toda la

nación, y así compatibilizamos la perspectiva con el consenso, a ser posible.

Señor Renobales, usted y yo tenemos posiciones ideológicas algo distintas; pero hemos compartido durante muchos años afanes democráticos comunes en nuestro País Vasco en la lucha por la libertad. Agradezco sus palabras porque nosotros nos conocemos bien y usted lo sabe perfectamente.

Ahora me remito al señor Del Burgo. En absoluto, puedo traer a esta Cámara ese paquete de medidas que son importantes, sin antes cumplir las normas, el compromiso normativo de remitirlas al Poder Judicial, antes de que las conozca mi Gobierno, el Congreso y posteriormente el Senado, es decir, las Cortes Generales.

Soy un hombre que me cuesta decir voy a hacer esto o voy a hacer lo otro. Soy un hombre que digo: esto es lo que voy a hacer, pero lo hago teniendo presente encima, frente a todos y al lado de todos la documentación y los textos necesarios para que se debatan, se discutan, se reflexione sobre ellos y se tomen las decisiones pertinentes.

Evidentemente ha salido lo relativo al Ministerio Fiscal. Yo he dicho reiteradas veces, me he referido a ello esta mañana y quiero volverlo a decir aquí nuevamente, que en todas mis manifestaciones he puesto de manifiesto la diferencia entre instrucción e investigación. Investigación para la cual voy a recabar medidas y facultades amplias al Ministerio Fiscal. Una instrucción o una investigación tienen dos partes. Las medidas cautelares son la base de la instrucción. Naturalmente las medidas cautelares deben ser tomadas en toda independencia por el juez soberano. Medidas que aseguran la situación personal del procesado, situación de prisión, de libertad, imposición de fianza, etcétera; pero hay unas medidas de investigación que pueden perfectamente ser asumidas por el ministerio público, apoyándose en los medios de la policía judicial. Alguien me ha dicho de forma impropia que con eso vamos a perturbar la independencia, la imparcialidad del sistema judicial, porque el Fiscal obedece al Ejecutivo. Eso, no es verdad, porque el Ejecutivo, según el estatuto del ministerio fiscal, no puede ordenar nada al Fiscal General; absolutamente nada. Lo que el Ejecutivo puede es formular o interesar del Ministerio Fiscal para que éste promueva ante los tribunales las actuaciones pertinentes en orden a la defensa del interés público. Además el Fiscal debe oír previamente a la Junta de Fiscales del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional. Por tanto nada está en mi mano, ni en nada queremos perturbar la independencia e imparcialidad, no ya de los jueces, sino ni siquiera del ministerio público. De esto debe quedar constancia claramente.

¿Por qué nosotros hacemos hincapié, y vamos a seguir haciéndolo, en la importancia de la investigación por parte del ministerio público para dar mayor celeridad al proceso? Pues por una cuestión importante, porque uno de los factores fundamentales que configuran el proceso es el factor tiempo. Cuando un justiciable recaba sus derechos, si ese proceso se dilata o la sentencia llega a destiempo no se atiende la necesidad de satisfacer los intereses del justiciable con lo cual se vulneran y se perjudi-

can estos derechos fundamentales del justiciable. Por tanto, nosotros entendemos que dar importancia al ministerio público, en función del tiempo, como elemento fundamental del sistema de derechos, es algo que nos compete absolutamente a todos. Dentro de esta independencia del sistema judicial en toda su plenitud vamos a poner todos los medios que tenemos a nuestro alcance. Ya estamos procediendo a ello, dando cada vez más importancia a la oficina judicial y a la informatización de la misma.

Por último, quiero coincidir con el señor Roc. Estamos tan preocupados como él por la reforma de los procedimientos, por la celeridad de la justicia, por la simplificación de la misma y por la urgencia. En eso vamos a trabajar, creo, todos de común acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia ha de rectificar porque se ha dirigido antes al señor Fuentes llamándole por su nombre de pila. Lo siento, señor Fuentes.

Tiene la palabra el representante del Grupo CDS.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: Gracias señor Presidente, señorías, en los cinco minutos que me concede el Reglamento para fijar la postura de mi grupo voy a comenzar con algo que es obvio para nosotros y es que no existe, hoy por hoy, un proyecto socialista para la Justicia. Lo digo por lo siguiente. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

No dudo en absoluto que el Partido Socialista, el Gobierno, pretende, en cualquier caso, tener una justicia más independiente, más fluida, etcétera; Pero lo cierto es que lo que habíamos oído hasta ahora al anterior Ministro eran un panel de medidas, muchas de ellas acertadas y que las apoyamos, pero que nos resultaban insuficientes. Ahora hay un nuevo Ministro; lógicamente, habrá nuevas ideas. Hablamos de un misterioso paquete que no sabemos qué contiene, pero, en cualquier caso, para nosotros la justicia está en mala situación; no en situación catastrófica, no en situación peor que en épocas pasadas, sin embargo sí está peor, proporcionalmente. Es decir, han crecido otras áreas más deprisa que el área de la justicia y no hay que olvidar que la justicia es un pilar fundamental en el Estado de derecho.

Por remitirme otra vez al paquete que ha salido aquí y que se ha remitido al Consejo General del Poder Judicial —que espero no se haya enviado por correo— no puedo aventurar lo que tenga, pero sí le voy a decir al señor Ministro algo que me gustaría que estuviera en ese paquete y algo que no me gustaría.

Nos gustaría que, de una vez por todas, se pusiera en marcha el jurado. Sé que podemos ponernos un tanto pesados con esta cuestión, pero la reflexión que nos hacemos es que el jurado, además de ser un mandato constitucional, un precepto que así lo establece, supondría un efecto locomotora para muchas corruptelas que actualmente existen en esta justicia un tanto anquilosada que tenemos. Por otra parte el ciudadano participaría más en la Administración de Justicia. En cualquier caso es algo que nos encantaría estuviera en ese paquete, señor Ministro.

Lo que no nos gustaría, en absoluto, llámasele como se le llame, es que figuraran unas potestades del Ministerio Fiscal que fueran detraídas de los jueces. Estamos muy conformes con la potenciación del Ministerio Fiscal, que debe salir de los despachos, que debe acercarse más a la calle. Totalmente conformes; pero cada uno en su sitio. Le digo esto no a humo de pajas, sino porque he leído atentamente, como es mi obligación de político, la Memoria del Fiscal General donde da su conformidad a un proyecto del Ministerio y eso es lo que dice en la introducción, no recuerdo la página, no he traído el texto. Luego ahí existe un proyecto. Lo que dice a continuación el señor Moscoso, que ha leído ese proyecto, son cosas que nos disgustan y nos preocupan mucho. Entendemos que la labor de juzgar no es sólo decir sí o no en un momento determinado, sino, incluso, determinar si se procede o no se procede.

En este momento también quiero fijar nítidamente la postura de mi grupo en el sentido de que yo estoy absolutamente conforme con la forma de nombramiento del Consejo General del Poder Judicial, al igual que la del Defensor del Pueblo. Muchos de ellos ya están en la Constitución. En el caso del Fiscal General estamos de acuerdo en que lo nombre el Gobierno, pero creemos que es absolutamente inoportuno que sea un ministro socialista. También digo que me parecería inoportuno que lo fuera un notable de mi partido y lo hago extensible al Defensor del Pueblo por las mismas razones.

Quiero pronunciarme sobre la propuesta desaparición del Ministerio de Justicia. Para nosotros esto es algo secundario. Entendemos las razones que ha expuesto el Senador interpelante, pero creemos que si tiene que subsistir una Dirección general, estamos en lo mismo; llámémosle Ministerio, Dirección general o Subsecretaría. Para nosotros no es una cuestión de fondo pero sí coincido con algunos portavoces que me han antecedido en el uso de la palabra en cuanto a que tenemos que conseguir una justicia más independiente; no porque ahora esté mediaticada por llamadas, en absoluto; pero difícilmente se puede ser libre, difícilmente se puede ser independiente con un juzgado atascado.

Termino deseándole todo tipo de suerte al señor Ministro porque deseo que lo haga lo mejor posible, aunque sea un egoísmo, legítimo por mi parte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Otamendi.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Múgica Herzog): Voy a decir unas breves palabras, señor Presidente, sobre el jurado. El jurado es un mandato constitucional, por supuesto; es un mandato de mi partido, por supuesto; es un mandato democrático, por supuesto. Estamos estudiando la implantación del jurado, pero la estamos estudiando con cautela, con prudencia y con sentido de la responsabilidad política. Teniendo en cuenta las perturbaciones y dificultades que actualmente existen en la justicia (que

yo reconozco al igual que todos, con independencia de la adjetivación semántica que cambia de unos bancos a otros, de este pequeño lado del Ganges que tenemos aquí) evidentemente porque nos lo manda la Constitución, implantaremos el jurado en el momento oportuno, cuando incida en un sistema procesal adecuado, idóneo y satisfactorio.

Respecto a que no existe un proyecto socialista, tengo que decir que sí existe un proyecto socialista de la justicia basado en garantizar la independencia de los jueces y en modernizar y humanizar la misma. Yo confío en ver alguna vez un proyecto liberal de la justicia, después de haber pasado por las aguas bautismales de Pisa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo de Convergencia i Unió.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo comparte la preocupación por la situación de la justicia expuesta por el interpelante y también por el señor Ministro (según hemos podido oírle y hemos sabido por sus palabras de esta mañana en las que reconoce que la justicia está atravesando una época difícil), preocupación que se ha puesto también de relieve en la apertura del año judicial a través de los informes del Presidente del Tribunal Supremo y del Fiscal General del Estado. Bueno es este reconocimiento de la existencia del problema por parte del señor Ministro, puesto que este es el primer paso imprescindible para abordar su solución.

Nos ha dicho el señor Ministro que pensaba llevar a cabo una continuidad respecto a la labor realizada por su predecesor en el cargo. Era obligado que lo dijera, pero permítame, señor Ministro, que exprese los votos de nuestro grupo por los muchos éxitos que deseamos tenga en esta tarea, que realmente comprendemos que es difícil, y en la que estaremos dispuestos a colaborar en todo lo necesario porque realmente afecta a intereses importantísimos del Estado de derecho. En esa línea, y con ocasión del cambio de titular del departamento, queremos mantener la esperanza.

Nuestro grupo espera con interés la serie de medidas prometidas por el señor Ministro, medidas urgentes según ha dicho esta mañana. Nos gustaría conocerlas cuanto antes y permítame una sugerencia: Agradeceríamos que cuando tenga decidido el paquete de medidas, compareciese ante la Comisión de Justicia de esta Cámara, a fin de tener informada a la misma. Se ha referido aquí, quizá porque el debate lo ha traído de la mano, sólo al procedimiento monitorio de la Ley 10/80 y a la problemática, que está en la prensa todos los días y que parece de actualidad, de si el Ministerio Fiscal se hace cargo de la instrucción de los sumarios, etcétera. Bien, es un problema, aunque parece que se ha desbordado por la gran difusión que se le ha dado, pero lo cierto es que son muchas las medidas que hay que tomar y esperamos que así se haga con ese paquete de medidas urgentes.

Por otra parte, hemos de manifestar que nuestro Grupo no comparte, plenamente al menos, la petición del interpelante referente a la desaparición del Ministerio de Justicia. La promoción legislativa, se ha dicho también aquí, del Gobierno en materia de justicia requiere un departamento específico, creemos. Piénsese en leyes todavía pendientes, por ejemplo la del jurado, de la que se ha hecho mención hace unos momentos, la ley de menores, que también estamos esperando, y tantos otros textos de reforma de procedimiento y no sólo el penal, que parece ser el de más actualidad en los medios de comunicación, sino el proceso civil, el procedimiento contencioso-administrativo, etcétera.

Otra cosa es establecer claramente —en relación con la pretendida desaparición del Ministerio de Justicia— las funciones y competencias entre el Departamento y el Consejo General del Poder Judicial, tema en el que presentamos nuestras enmiendas cuando se debatió en esta Cámara la Ley Orgánica del Poder Judicial. Teníamos presentadas enmiendas en favor de una mayor amplitud de facultades del Consejo General, en detrimento, naturalmente, de las que se atribuyeron al Ministerio de Justicia. En fin, este es otro problema, esto sí que podríamos discutirlo, pero seguimos creyendo que ha de mantenerse el Ministerio de Justicia. Además, por supuesto, me refiero a las funciones que han de ser transferibles en materia de justicia a las comunidades autónomas, en detrimento de las que corresponden todavía hoy al Ministerio de Justicia, y ello por razón de dar cumplimiento al mandato del estatuto, concretamente de Cataluña y de cuantos asignen competencias en esta materia a las comunidades autónomas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo de Coalición Popular, el Senador Ruiz-Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, señor Ministro, consumo este último turno, ahora en representación de mi Grupo Parlamentario, en primer lugar para mostrar mi agradecimiento al resto de los Grupos de la Cámara que han apoyado con sus tesis el fondo de esta cuestión que no era otro sino requerir a usted una información completa sobre sus proyectos en cuanto a la justicia en España, e incluso a aquellos que se han pronunciado favorablemente hacia una de las muchas medidas necesarias propuestas por nosotros cual es la supresión del Ministerio de Justicia. Mi agradecimiento también a aquellos Grupos que, no compartiendo esta tesis, han tenido a bien exponerla y coincidir en algunos otros aspectos.

Con toda sinceridad, señor Ministro, se lo digo sin ningún ánimo de polémica, creo que quizás usted esta tarde ha confundido aquí su obligación preceptiva de remisión al Consejo General del Poder Judicial de los proyectos de ley que les afecten o que afecten a la justicia para infor-

me preceptivo, con la no digo ya posibilidad, sino incluso obligación que tiene cualquier Ministro, dentro de su carácter político, de presentar ante los órganos parlamentarios los proyectos, las medidas concretas y, en definitiva, un juicio de pronóstico sobre la actuación del Ministerio. Ambas cosas no son incompatibles y, desde luego, el secreto sumarial no afecta de ninguna de las maneras a esos proyectos que, habiéndolos usted remitido, como ha hecho muy bien, al Consejo General, podía perfectamente habérmolos anticipado a nosotros.

Nos vamos hoy en ignorancia, como ha dicho algún compañero Senador, sin saber muy bien qué es lo que van a hacer ustedes. Tenemos, por su talento, se lo he dicho y repito, esperanzas en que las cosas cambien. Quiero que sepa que la oposición, crítica en lo que lo tiene que ser, es consciente de la dificultad que en estos momentos atraviesa la justicia en España, y está dispuesta a colaborar en una política de Estado para resolver un problema que afecta a todos los ciudadanos. Estamos dispuestos a colaborar, en la modesta o importante medida en que podamos hacerlo, en solucionar un asunto que los que lo calificamos de caos, señor Ministro, no somos ni radicales ni catastrofistas, porque responde a la realidad, y en ese aspecto estamos dispuestos no a ayudar a la gestión de una política socialista, pero sí a ayudar a una política que al margen de cualquier tinte o color político, pueda de verdad ser calificada de Estado y beneficiar a todos y cada uno de los ciudadanos.

Es verdad que hemos pedido que desaparezca el Ministerio, lo cual significa lo mismo que pedir que sea usted el último Ministro de Justicia de España, pero mientras usted siga siendo Ministro, por favor, sea un buen Ministro y que guardemos un buen recuerdo de su actuación. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo). Muchas gracias, señor Ruiz-Gallardón.

¿Desea intervenir el Grupo Socialista? (Pausa.)

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE NECESIDAD DE CAMBIAR LA POLÍTICA SEGUIDA HASTA AHORA CON LA GUARDIA CIVIL

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Finalizada esta interpelación, entramos en la siguiente, de don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre necesidad de cambiar la política seguida hasta ahora con la Guardia Civil.

El senador Romero tiene la palabra por un tiempo de quince minutos para exponer su interpelación.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, hoy debatimos en esta Cámara un tema de vital importancia en una sociedad democrática, como es el de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de sus misiones constitucionales, de su papel como fuerzas coercitivas del Estado.

Señor Ministro, en España la presencia militar en las fuerzas policiales ha sido una constante histórica. La ley más cercana es la ley orgánica del Estado franquista de 1967, que consignaba en su artículo 37 la siguiente expresión: Son Fuerzas Armadas las constituidas por: Ejército de Tierra, Mar y Aire y las Fuerzas de Orden Público.

El enemigo era interior, y en aquella época el aparato armado del Estado oligárquico se empleaba para reprimir, me refiero históricamente, al movimiento liberal primero y al movimiento obrero y popular después.

Después de la Constitución de 1978 se produce un deslinde claro entre lo que son Fuerzas Armadas y lo que son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Constitución española es bastante rotunda a la hora de delimitar. En el Título Preliminar, el artículo 8 dice textualmente: «Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.»

El apartado 2 de ese mismo artículo dice: «Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.»

El artículo 104 por su parte, que está muy lejos del 8, en el Título IV de la Constitución, dice: «Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. 2. Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.»

Es a partir de la Constitución de 1978 cuando se desmilitariza la Policía Nacional, el Cuerpo de Policía uniformada, y se garantiza a sus miembros el derecho de asociación y la libertad sindical con limitaciones. En la Guardia Civil todavía, y aquí radica el sentido de esta interpelación de Izquierda Unida, no se disfruta de libertad de asociación ni de libertad sindical. Hoy podemos decir que la Constitución se ha quedado a la puerta de los cuarteles de la Guardia Civil en España.

Los 65.000 hombres que integran el Instituto de la Guardia Civil siguen militarizados permanentemente, no se les permite constituir asociaciones como la Unión Democrática de la Guardia Civil y se les aplica el Código de Justicia Militar y la disciplina castrense, privándoles de libertad como ha ocurrido con algunos de ellos, en el caso concreto del cabo Rosas, que ha pasado dieciocho meses en prisiones militares, en calabozos militares, acusado de sedición por promover la democratización y la libertad de asociación en el seno de la Guardia Civil.

Se les trata como a soldaditos y buen número de ellos están dedicados a tareas de servidumbre feudal, atendiendo a jefes militares y a sus familiares como camareros y como «mandaderos» en tareas domésticas.

El Gobierno del PSOE debe cambiar su política hacia la Guardia Civil española, señor Ministro del Interior. Yo pienso que es necesario que exista coraje político en su Gobierno para dar este giro.

¿Qué es la Guardia Civil, según la Constitución? Es una

fuerza y un Cuerpo de seguridad del Estado, según el artículo 9.2 de la Ley 2/1986; es un Cuerpo policial, según el preámbulo de la Ley 2/1986, que tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Según se indica en el artículo 104 de la Constitución española, es un instituto armado, y a los efectos del artículo 28, las limitaciones que existen sobre dicho Cuerpo respecto a sindicación son idénticas a las que existen en el Cuerpo Nacional de Policía sobre la prohibición del derecho de huelga, de conflicto colectivo, de petición colectiva, pero sin limitación alguna con respecto al derecho de asociación del artículo 22 de la Constitución.

La Ley de asociaciones 191/1974, al considerar legales todas aquellas que promueven fines lícitos, según la sentencia del Tribunal Constitucional 21/1983, de 22 de marzo, respecto a las asociaciones, dice que deberán inscribirse a los solos efectos de publicidad, según sentencia del Tribunal Constitucional 91/1983, de 7 de noviembre, respecto al derecho de celebrar reuniones con la concurrencia de los afiliados a cualquier asociación sin autorización previa, ya que según doctrina constitucional, de otra forma el ejercicio de este derecho sería lógicamente imposible.

En todas estas sentencias del Tribunal Constitucional se nos viene a decir que desde una perspectiva positiva se protege a las asociaciones de posibles interferencias del Poder Ejecutivo al garantizar que sólo podrán ser disueltas o suspendidas, señor Ministro —tome usted nota—, en virtud de resolución judicial, no de ninguno de los cargos de su Ministerio, como demostraré después con algunas notas de don Rafael Vera.

La Guardia Civil, señor Ministro del Interior —según este estudio, nuestra opinión y la de ilustres juristas, entre los que se encuentran eminentes catedráticos de Derecho constitucional de alguna universidad de España, en concreto el actual Rector de la Universidad de Sevilla, don Javier Pérez Royo—, tiene derecho a constituir asociaciones al amparo del artículo 22 de la Constitución española, completado en ciertos aspectos con lo dispuestos en la Ley de 24 de diciembre y en el decreto consiguiente.

Es necesario, por tanto, señor Ministro del Interior, que en esta interpelación de Izquierda Unida se diga claramente y se demuestre que existe un documento de carácter reservado del Ministerio del Interior, en cuyo apartado 1), dando orientaciones a los gobernadores civiles y a los delegados del Gobierno de España, se señala: Rechazar tajantemente cualquier iniciativa o actividad tendente a la constitución en el seno de la Guardia Civil de cualquier tipo de sindicato o asociación de carácter profesional. Esas son las instrucciones que el 20 de abril de 1988 firmó el Secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera. Este documento —usted no era entonces Ministro del Interior, sino el señor Barrionuevo— fue distribuido a los gobernadores civiles y a los delegados del Gobierno. Es necesario que se sepa que ese apartado 1) hubiera significado, en una actitud coherente del Ministerio del Interior y de la política del Gobierno, el cese de Rafael Vera, porque no se puede prohibir todo tipo de asociación en el

seno de la Guardia Civil española. No se puede tomar esa actitud e interferir con un descarado obstruccionismo, haciendo propia la competencia del Poder Judicial, al negar la legalidad que le corresponde a la Asociación la Unión Democrática de Guardias Civiles, que presentó los estatutos en la Delegación del Gobierno, en el negociado de la Dirección de Política Interior, contestándosele de manera indecorosa, al decir que no era el lugar. Y más tarde se recibe una carta de Rafael Vera en un oficio formal diciendo que no da por constituida ni legalizada la Unión Democrática de Guardias Civiles. Señor Ministro, ¿quién es el señor Vera para dar o no por constituida una asociación en el seno de la Guardia Civil española? ¿Por qué se constituye con prepotencia y arrogancia en Poder Ejecutivo, Judicial y administrativo, en todos? Si el Ministerio del Interior no está de acuerdo en que se legalice la asociación, la Unión Democrática de Guardias Civiles, recurran ustedes al Poder Judicial, pidan la ilegalización en el Poder Judicial conforme a los derechos que se estimen convenientes aportar por parte de su Ministerio para pedir su ilegalidad. Pero hasta que eso no ocurra, funciona y debe funcionar en un Estado democrático y de Derecho la Unión Democrática de la Guardia Civil.

Señor Ministro, es importante que la política hacia la Guardia Civil empiece por respetar los derechos constitucionales de los guardias civiles, para que éstos, a su vez, respeten los derechos y las libertades de los ciudadanos de este país.

Hemos demostrado en más de una ocasión el espionaje, no sólo a los partidos políticos con documentos aportados en esta Cámara, sino a los que manifestaron una campaña legítima y democrática por el «no» al ingreso de España en la OTAN, con radiogramas, telefonemas y documentos oficiales en los que se pedía que se informara al servicio de información de la Guardia Civil de los carteles que pedían el «no», partidos o asociaciones por los que estaban suscritos, cantidad de ciudadanos dispuestos a participar y empresas utilizadas para la manifestación anti-OTAN de Madrid. ¡No hay derecho, señor Ministro! No es de recibo en un estado democrático hacer una política con la Guardia Civil española que empieza por no respetar sus derechos internos y por utilizarla con fines partidistas, en contra de su papel en la constitución, de defensa de los derechos democráticos.

A estas alturas de la Historia y de la Constitución, es necesario, señor Corcuera, que los socialistas entiendan que nos encontramos ante una asignatura pendiente de la democracia española; no del Gobierno del PSOE, de la democracia española. Estamos hablando de lo que establecen los principios constitucionales y de una Constitución aprobada en el año 1978, respecto a la que se presentó una enmienda de AP —que fue rechazada—, que pretendía seguir manteniendo a la Guardia Civil como un cuerpo militar. Pero hubo una votación clara por la que las Cortes constituyentes establecieron que la Guardia Civil no es fuerza armada. Después se desarrolló una Ley Orgánica, donde se dice que en tiempos de paz depende del Ministerio del Interior, y sólo en época de guerra y en es-

tado de sitio depende del Ministerio de Defensa, así como en algunas misiones que se le encomienden.

¿Cómo es posible que al cabo primero de la Guardia Civil, don Manuel Rosas Recuerda, que es un demócrata, se le aplique, en mi opinión y en la de juristas y abogados prestigiosos de Andalucía, terrorismo de Estado? ¿Que se le envíe a la prisión acusado de sedición, que se le detenga por el teniente de los servicios especiales de la Guardia Civil, don Julián Hernández de Barco, que se le aplique la Ley Antiterrorista, que se le prohíba y se le incomunique durante tres días incluso de su abogado, don Jesús López de Lemos, que se le registre su domicilio sin autorización legal del juez, sino utilizando un juez togado militar? ¡El mismo juez togado militar que autoriza que se escuchen las conversaciones telefónicas de los familiares de la Guardia Civil! Y es necesario que se sepa que se le amenazó con volar con dinamita las puertas de la vivienda, que se llegó con nocturnidad —a las cinco de la mañana— y se ejerció una tortura psicológica en su familia y ante cinco hijos menores de edad. Es necesario que se sepa eso, por promover y legalizar una asociación cultural y profesional, y es necesario que se sepa que en el auto de este teniente que procede a su detención en Sevilla, en la Cafetería Amarilla, justo al lado de la sede del Parlamento andaluz, se diga en el oficio, a estas alturas, señor Corcuera (tome usted nota, por favor): Se le detiene en compañía de los comunistas (refiriéndose al ex Senador Fernández-Pinar, que a la sazón era Senador de esta Cámara y por lo tanto tenía derecho a ser comunista, a ser Senador, a tomar una copa con un guardia civil y a hablar de los temas que pueden hablar los ciudadanos en un país democrático). Por eso es necesario que esos temas se conozcan, porque se trata de una lucha de David contra Goliat, contra un Estado que se niega, contra una Guardia Civil que hay que democratizar, modernizar, adecuarla a la Constitución española y conseguir que tenga su horario, que tenga sus derechos profesionales, que eleve su nivel cultural, que se constituya en asociación, eso es lo que hay que conseguir. Porque no hay horarios, porque los horarios en los cuarteles de la Guardia Civil de los pueblos de España son de día y de noche, son militarizados sus miembros y sus familias. Por tanto, es necesario avanzar en esa dirección.

Hay elementos constitucionales y de derecho que indican que no es de recibo aplicar a la Guardia Civil en España el Código de Justicia Militar, no es de recibo. Ahí el señor Rosas Recuerda demuestra con sus asesores cómo ha ganado en derecho recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional, cómo se ha anulado el consejo de guerra que se celebró contra él y cómo no es de recibo, según la Administración civil, tratarles como Cuerpo militar sino como funcionarios civiles del Estado, dependientes del Ministerio del Interior, de su Ministerio, señor Corcuera. Usted ha llegado nuevo a ese Ministerio, yo le pido —y le doy un margen de esperanza— que se dé un giro en la política hacia la Guardia Civil española, porque además usted proviene del sindicalismo, es usted un sindicalista, aunque moderado, muy moderado, pero un sindicalista... (Risas.) ... al fin y al cabo, y como sindica-

lista, como luchador en defensa de las libertades sindicales no sólo de los trabajadores...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Romero, como tiene tapada la luz no la ve, pero ya ha transcurrido su tiempo.

El señor ROMERO RUIZ: Gracias, señor Presidente, termino planteando tres puntos, con la benevolencia del señor Presidente, y teniendo en cuenta la importancia de este tema, en medio minuto para decirle que nosotros planteamos en nombre de Izquierda Unida, en primer lugar que se reconozca en esta Cámara que la Guardia Civil forma parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y que no pertenece a las Fuerzas Armadas, según el artículo 8 de la Constitución. Segundo, que se reconozca que la Guardia Civil tiene derecho a asociación, sin limitación alguna, según el artículo 22 de la Constitución, inclusive la sindicación corporativa, establecida con los límites del artículo 28. Tercero, que usted rechace ahora el punto 1 del boletín reservado que firmó don Rafael Vera. Lo más correcto sería cesarle, y creo que usted anda en esa cuestión (*Risas.*) Esperemos que se cumpla. Cuarto, cesar al Director General de la Guardia Civil, que actúa privando de libertad a un guardia civil, y eso sólo lo puede hacer el Poder Judicial.

Por todo ello, y para terminar, nosotros solicitamos una relación nominal, señor Ministro, de los guardias civiles a los que se les ha aplicado el Código de Justicia Militar desde 1978 hasta ahora, desde que se aprobó la Constitución española.

Esta interpelación, que está avalada políticamente por Izquierda Unida, tiene la solidaridad de los sindicatos de la Policía, de UGT, de Comisiones Obreras, que están presentes en la tribuna de invitados en este debate, de algunas fuerzas políticas democráticas y el aval jurídico de personalidades importantes, entre ellas del actual rector de la Universidad de Sevilla.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Romero.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es la primera vez que en este hemicycle tengo la oportunidad de contestar al Diputado de Izquierda Unida, pero tengo la sensación de que no será la última, y me ha parecido —quizás sea una impresión precipitada— que usted sentencia, es decir, usted no habla, su dialéctica es de sentencia. Fíjese que, cuando se ha referido a mí con respeto diciéndome a modo de piropo que espera de mí que aparezca, que aflore la sensibilidad sindical de quien ha estado mucho tiempo en esa actividad, a continuación, me ha sentenciado y ha dicho: «moderado». Es decir, usted pone la sentencia de «moderado», «progresista», «esto es democrático», «esto no lo es», yo le recomiendo, por lo menos conmigo, yo lo seré con usted, que sea un poco más

abierto a la posibilidad de estar equivocado; sólo a dejar abierta la posibilidad de estar equivocado.

Quiero comenzar diciéndole que hay una ley, la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, siendo yo sindicalista como otros muchos, se votó en esta Cámara. Yo la voté en el Congreso y otros muchos la votaron aquí en el Senado, y puedo asegurarle que no me arrepiento de ello, porque me parece que, sin que deba tener vocación de permanecer para toda la vida, fue un paso importante en eso que usted reclama para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es cierto que es preocupante lo que está ocurriendo, pero fíjese, ¿sabe lo que me preocupa a mí casi tanto o más que algunas de las cosas que luego le diré? Que usted no sea el primero en defender la legalidad, porque yo tengo la obligación de defenderla y es probable que, como no tendrá vocación de permanecer para toda la vida, algún día haya que cambiarla, pero mientras no se cambie esa legalidad, yo tengo que defenderla, y me apuro un poco, pero le digo que usted también.

Es cierto que desde el artículo 8 hasta el 104 hay muchos artículos en la Constitución; usted ha puesto dos ejemplos: el 8 y el 104. Luego, ya se ha aproximado un poquito más al problema; se ha ido al artículo 28. Pero casualmente no ha leído usted el artículo 29, porque el artículo 29.2 dice: «Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente...», no colectivamente, que serían las facultades, en todo caso, de una asociación.

Reitero algo importante que espero que usted me entienda. Yo no creo que las leyes tengan vocación de permanecer siempre; no lo creo. Por tanto, son susceptibles de ser mejoradas todas las leyes; también la Constitución. Pero no me parece que sea éste el momento en que nos tengamos que plantear la revisión de una ley que data de 1986.

No estamos en presencia de nada novedoso, señor Senador, el problema de la democracia no es tanto como usted lo plantea sino el respeto de la voluntad mayoritaria de un pueblo.

Respecto de esa ley de 1986, sabe usted perfectamente que todas las tesis que aquí fueron defendidas por un compañero suyo, señor Fernández-Piñar y Afán de Ribera, todas ellas fueron votadas en contra con cuatro votos solamente a favor; todas ellas. Eso es democracia; lo que no sería democracia es que cuatro votos valiesen más que el resto de esta Cámara. Eso es lo que no sería democracia. Y yo no le impido —entre otras cosas, porque no podría— que a efectos dialécticos se plantee la necesidad de modificar una ley, la de 1986, que a efectos dialécticos uno trate de hacer que la mayoría del pueblo entienda que unos defienden mejor los principios generales que otros y que, por tanto, lo que fue una minoría pase a ser una mayoría, pero creo que no conviene confundir, sobre todo cuando se ha producido tan reciente, qué es el respeto de la legalidad y el respeto de la vida democrática en un país.

Si usted en algún momento quiere tratar con el Ministerio del Interior o entiende necesario traer a esta Cáma-

ra algo que afecte personalmente a un miembro de la Guardia Civil, como es lógico, en el primer supuesto estaré a su disposición y, en el otro, a lo que plantee en esta Cámara, pero la interpelación que usted ha presentado no ha sido para hablar del cabo Rosas. No. Ha sido para hablar de la Guardia Civil en la que dice usted que no se están dando planteamientos progresistas. Quiero entender que no se hicieron en la Ley de 1986, ley que fue votada favorablemente por la inmensa mayoría de los Senadores de esta Cámara, le insisto, menos por cuatro que votaron en contra.

Es, por tanto, vital. Yo le puedo aceptar el planteamiento de que lo que estamos tratando sea algo importante, no tan sentenciador como vital, pero algo importante, pero probablemente por motivos distintos al suyo, porque yo considero muy importante defender la legalidad sin oponerme a que se cambie, pero defender la legalidad usted y yo; defender lo que ha aprobado esta Cámara, porque de no ser así por ahí empiezan, y han empezado, muchos problemas en la historia de este país; de este país suyo y mío; de este país nuestro.

Dice usted que el Gobierno del PSOE debe cambiar su política respecto de la Guardia Civil. Ya le digo que no hay nada inmutable. Tenemos una ley desde 1986 y mi opinión es que creo que tiene que rodar y desarrollarse en aspectos que pueden ser importantes para lo que usted plantea (el reglamento orgánico y de servicio de la Guardia Civil que puede y debe estar presentado en los próximos meses) e incluso aspectos que tienen que ver con la normativa a efectos disciplinarios en la Guardia Civil. Son todos ellos aspectos de desarrollo de esa ley.

Pero si usted plantea el tema respecto del derecho de sindicación que debe reconocerse a la Guardia Civil le tengo que decir a usted que eso vulnera la ley. Ha hecho, no obstante, poco hincapié en los temas de sindicación. Se ha ido por lo de asociación pero sin citar el artículo 29 de la Constitución que habla de efectos individuales y no colectivos. En todo caso estaremos ante un tema de interpretación, pero puedo asegurarle que aquellos que están pendientes de interpretación del Poder Judicial yo seré el primero en respetarlos una vez se produzcan.

Dice usted que hay un documento de carácter reservado. La verdad es que lo reservado en este Cuerpo, por el poco tiempo que llevo, parece que con los gobernadores civiles no lo es tanto, porque lo tiene usted. A Dios gracias sólo pone «reservado». Podría poner «secreto» y entonces ya estaríamos ante un problema peor. No parece muy reservado, pero tampoco le debe dar usted tanta importancia, porque el señor Rafael Vera, del que ya es la segunda vez que por responsabilidad —o justamente por lo contrario— oigo pedir aquí la dimisión, no ha hecho más que lo que le marca la ley que haga; no ha hecho absolutamente nada más.

El Gobierno, mientras no se demuestre lo contrario, cree que está desarrollando y aplicando correctamente la Constitución y la ley del 86, y que no es posible hoy —insisto en que nada tiene que durar toda la vida— ni la sindicación ni la asociación para temas colectivos. Eso es lo que entiende y precisamente porque así lo entiende da

instrucciones a los organismos competentes. Usted está en su derecho, como es lógico, de pedir su dimisión, y probablemente dentro de unos días la mía, pero le vuelvo a decir, y entonces también le reiteraré, que no será en lo que de mí dependa, por cuestiones que vulneran la legalidad.

Plantea usted el tema del asociacionismo y de quién es el Ministerio del Interior para decir que puede o no puede crearse una asociación. Quienes planteaban esa posibilidad de asociación han recurrido; está recurrido actualmente un conflicto de jurisdicción en relación con ese tema. No hemos recurrido nosotros, que tenga yo conocimiento por lo menos, sino ellos. Vamos a esperar a ver qué es lo que dicen los Tribunales en relación con ese problema que usted plantea.

No hay derecho —señala usted, con un tono que también es sentenciador— a utilizar a la Guardia Civil con fines partidistas. Lo que no hay derecho, señor Senador, es, so pretexto de hablar de la Guardia Civil, lanzar aquí ataques gratuitamente; supongo que con pruebas, pero que no están contrastadas. Y supuesto que no sea gratuito, eso se tiene que dilucidar en cualquier otro sitio, no sólo en un debate político aquí.

Por tanto, estas cosas que usted dice de forma grandilocuente sobre lo perversos que son unos o la manipulación que hacen otros, yo no las detecto de momento. Le puedo asegurar que si yo detecto manipulaciones de esa naturaleza no las permitiré.

Reitero por cuarta vez, para ver si me hago entender, que no hay ley con vocación perpetua, que todo es susceptible de modificación, de perfeccionamiento, pero hay cosas respecto de la Guardia Civil que en este momento me preocupan bastante más, y estoy seguro que a usted también. Ojalá que este debate, por ser importante, sirva para hacer comprender a la sociedad, que no siempre lo entiende, que hay unos ciudadanos que trabajan para que el resto ejerce sus derechos libremente, que trabajan para su seguridad, que viven algunos en muy malas condiciones, y yo tengo como prioridad, en este momento, conseguir la dotación presupuestaria necesaria para cambiar unas condiciones de vida que en muchos casos le son desconocidas a la sociedad, pero que por serlo no dejan de ser menos importantes y, por tanto, para mí prioritarias.

Hay otros muchos aspectos que afectan a la Guardia Civil. Ahora bien, si lo que usted me plantea, y con esto concluyo, es que la política que debe de hacer el Gobierno del Partido Socialista es aquella que suponga vulnerar la Ley, yo le aseguro que el Gobierno no lo hará y que usted se equivoca al plantearlo, porque estará planteando una ilegalidad. Otra cosa bien distinta es que un día venga usted con una modificación de una ley orgánica, y entonces se hablará de otra forma de estos problemas; otra cosa distinta es que, ante algo que a usted no le gusta, y ya demostraron en su momento que no les gustaba, pero sí le gustó a la mayoría de la Cámara, usted venga algún día con un proyecto de modificación de una ley orgánica. Pero mientras esa ley orgánica no se modifique, no puede, con arreglo, ni al artículo 29, ni al artículo incluso 28, ni des-

de luego con arreglo al 9.º b) de la Ley 2/1986, ni a otra serie de artículos de leyes orgánicas o de preceptos constitucionales, hacer lo que usted pretende que suponga una orientación progresista del Gobierno.

Algún día, probablemente, se tendrá que plantear o el todo o la parte. Hay países donde está reconocido el derecho de asociación no para aspectos colectivos, sino para aspectos distintos a los colectivos, incluso hay recomendaciones del Consejo de Europa a los países miembros en el sentido de que sería conveniente recoger el derecho de asociación. Pero en cualquier caso será siempre una recomendación y estaremos siempre en presencia de una Cámara soberana para cambiar la legislación que hoy nos compromete al Gobierno, a usted y a la Guardia Civil, a todos, mientras no se cambie la legalidad hoy vigente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Señores Portavoces? (Pausa.) Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el Senador Luna.

El señor DE LUNA AGUADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como la interpelación del Senador Romero decía, en términos genéricos, «necesidad de cambiar la política sobre la Guardia Civil», era preocupante en qué términos lo iba a pedir. La verdad es que tengo que felicitarle, señor Ministro, porque las argumentaciones que ha dado coinciden totalmente con las reflexiones que nosotros habíamos hecho al respecto; además, la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferencia tan netamente lo que son las Fuerzas Armadas y estas Fuerzas, que casi no necesita comentarios. En lo que sí insistiría es no sólo en el artículo 29 de la Constitución, en relación con la sindicación, sino también en el artículo 9.º de esta Ley de febrero de 1986, que dice que la Guardia Civil es una institución armada de naturaleza militar; depende entonces de dos ministerios; no solamente del Ministro del Interior, sino también del Ministro de Defensa. Es decir, en caso de guerra o en cumplimiento de acciones de carácter militar que el Gobierno le encomiende, depende del Ministro de Defensa, por lo tanto el carácter de sometimiento de la Guardia Civil a la disciplina militar es evidente que no se puede discutir. El aspecto de que sea militar o no sea militar es algo parecido a lo que dicen los estatutos de determinadas empresas públicas, que dicen que funcionarán con carácter de empresa privada y con iniciativa privada. Es decir, el carácter militar o no militar de la Guardia Civil hay que diferenciarlo precisamente en su Ley Orgánica. Tiene, entonces, una disciplina militar que no se puede evitar en un cuerpo que está destinado a dos actuaciones —y hay que significarlas—: aquellas de seguridad, dirigidas por el Ministro del Interior, y aquellas acciones de guerra que evidentemente requieren una disciplina militar.

Por lo tanto, señor Ministro, estoy absolutamente de acuerdo con su intervención; lo que pasa es que no podemos dejar de aprovechar este texto, que dice «necesidad

de cambiar la política...», para hacer algunas consideraciones sobre la Guardia Civil que usted ha hecho y en las que nosotros queríamos insistir.

Por supuesto, la Guardia Civil está evolucionando, aunque a nosotros nos parece que demasiado despacio. La equiparación salarial que ha habido este año es importante, el acceso de la mujer es importante, la organización de personal es importante, el reglamento orgánico que desarrolla esta ley, y que usted ha señalado, señor Ministro, consideramos que también es muy importante, porque evidentemente, hay que establecer un rango parecido al de la Ley de la Función Militar que organiza los cuerpos y las escalas. Es decir, que en este momento habría que establecer la categoría de suboficiales, superiores, mayor, subteniente, etcétera; las tres escalas, la superior, la media y la básica; el acceso de profesionales y especialistas. Pensemos en las responsabilidades que tiene la Guardia Civil; en el futuro se tiene que hacer con medios muy técnicos, muy sofisticados y hay que dar lugar a que la Guardia Civil se pueda profesionalizar e incorporar técnicos especialistas en estas materias, tanto de informática como de armamento de última novedad, que son complicadas y difíciles.

Por supuesto, nuestra Agrupación del Partido Liberal está totalmente a favor de la modernización de la Guardia Civil, de acuerdo con esas funciones que se le exigen actualmente y aquellas que se le puedan exigir con esa evolución constante que tenemos en todo el entorno político, económico y cultural. Hay temas como el terrorismo, la droga, etcétera, que requieren una profesionalización y una respuesta tecnificada, especializada, mejor dotada y, por supuesto, despolitizada. Y la opción personal es una solución, pero no la colectiva.

Estos miembros que juran un acatamiento de la Constitución y cuyo servicio al país es verdaderamente ejemplar, tienen que ver mejorados no sólo los medios de vida que dice el señor Ministro, sino aquellos medios de material, armamento e infraestructura necesarios para poder cumplir su misión con mínimo riesgo y máxima eficacia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Luna.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana el Senador Del Burgo tiene la palabra.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente, señorías.

Vaya por delante que nuestra Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana tiene un profundo respeto por la Guardia Civil e incluso una admiración extraordinaria por el servicio que prestan constantemente en defensa de la libertad y de la democracia en este país frente a todos aquellos que muchas veces, constantemente, pretenden perturbarla.

No somos nosotros, por tanto, los impulsores de ninguna reforma legislativa de la Guardia Civil y, por consiguiente, no parece que en este momento sea una cuestión

prioritaria para la misma, pero sí suscribo las palabras del Ministro del Interior cuando dice que una de las funciones prioritarias de su Ministerio es la dignificación de las condiciones, muchas veces infrahumanas, de la Guardia Civil.

Sin embargo, yo no puedo dejar de expresar mi preocupación por esta interpelación, sobre todo por las palabras del Ministro que, mucho me temo, no contribuyan a resolver los problemas planteados, o sencillamente contribuyan a abrir un proceso en el que me parece que el Gobierno no está absolutamente acertado.

Creo que el señor Corcuera ha dedicado gran parte de su exposición a señalar que hay que defender lo que esta Cámara, o el Parlamento en su conjunto, acuerdan; que tenemos obligación de mantener la Ley de 1986, puesto que es una ley fruto de la soberanía popular. Menos mal que al final nos ha dicho que otra cosa sería que se tratara de un planteamiento de reforma de esa ley orgánica, en cuyo caso habría que plantearse, en ese momento, la posición del Gobierno.

Sin embargo, el Ministro ha dicho, una y otra vez, una expresión que es la que me ha llenado de preocupación. Ha dicho: «algún día». Es decir, en estos momentos, si una de las reivindicaciones fundamentales que están ahí, que están en el tapete, es la posibilidad de un cierto asociacionismo no sindical de la Guardia Civil, hay que decir que sí o que no, pero lo que no se puede decir es: «no, pero algún día...». Porque en ese caso estamos abriendo una dinámica que es enormemente peligrosa para el conjunto de valores que debe prevalecer en todo momento en un instituto de la naturaleza de la Guardia Civil. Ese algún día es evidente que el Gobierno tiene que plantearse ya, porque lo tiene encima. Ya no es algún día. Es un día presente. Está ya y, por consiguiente, tiene que afrontarlo. Y sería, incluso, bastante lamentable que, por decisión de los Tribunales, el Gobierno tuviera que rectificar lo que en este momento parece que no está dispuesto a conceder y que se encuentra en congruencia con esas recomendaciones que nos vienen de la Comunidad Europea, de la que formamos parte y con la que nos queremos armonizar en todo momento.

Por tanto, quiero señalar esta contradicción de la posición del Gobierno que me parece evidente. Si hay razones poderosas, profundas, para mantener el actual status en la materia de asociacionismo de la Guardia Civil, díganse con toda claridad, expóngase al pueblo español con toda claridad, manifiéstese cuál es la posición del Gobierno con toda claridad, pero lo que no se puede hacer en un tema tan delicado como éste es propiciar expectativas de futuro cuando está realmente abierto al presente.

Nada más, señor Presidente. Esta es la postura, en relación a esta interpelación, de nuestra Agrupación de Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Del Burgo.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Romero.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señor Mi-

nistro, usted al subir a esta tribuna ha dicho que el Senador de Izquierda Unida sentencia, pero usted ha dicho que yo soy un sindicalista moderado y eso también es una manera de sentenciar. También ha dado usted otras opiniones donde sentencia. Dice usted: Deje la posibilidad abierta para equivocarse. Pues bien, yo quiero dejar abierta esa posibilidad, pero dígaselo también a la dirección de su Sindicato, que tiene esa opinión, que es la que me he permitido continuar expresando: lo que han dicho sus compañeros de la dirección actual del Sindicato.

Dice usted que yo sea el primero en defender la legalidad. Voy a ser el primero en defender los principios democráticos y los principios constitucionales, porque no soy un ciudadano al que se le haya regalado la democracia española. Hemos luchado mucho por conseguir las libertades democráticas en España y es justo que se nos reconozca por vosotros, por todos los historiadores que escriben sobre el tema y por muchas fuerzas democráticas que no han negado nunca nuestra contribución a la recuperación de las libertades democráticas en España. Y en esa línea, sin arrugarme ni un centímetro, voy a seguir aquí defendiendo lo que desde nuestra posición consideramos justo para profundizar en el avance de la democracia en nuestro país.

Que puede haber petición individual pero no colectiva, que no es democrático decir con cuatro votos lo que dicen doscientos, señor Ministro, usted pertenece a un Partido que estaba en la oposición y prometía cambiar leyes cuando consiguiera la mayoría parlamentaria adecuada e interpelaba al Gobierno que tenía la mayoría para aplicar esas propuestas en relación a cómo aplicaba las leyes, porque ésa es la misión de las cámaras legislativas. Y, haciendo uso de ese derecho y de esa misión parlamentaria para la que he sido elegido por los votos populares, es por lo que le interpele, porque la acción del Gobierno es una acción que debe cambiar, de acuerdo con la Constitución y con esa Ley que ha citado, que a nosotros no nos gusta en algunos aspectos pero que es la Ley en vigor y que se puede cambiar. Esta Cámara aprueba la Ley. La Cámara se compone de grupos parlamentarios. Usted tiene un Grupo Parlamentario mayoritario. ¿Por qué no modifica la Ley? Usted tiene una responsabilidad. ¿Por qué echa el tejado sobre una Cámara que parece que no la componen grupos, pero donde hay mayoría y minorías y donde hay responsabilidades en el resultado final de la redacción de las leyes? Ustedes tienen una responsabilidad concreta en esta dirección.

Respecto de que la interpelación se ha hecho para hablar de la Guardia Civil y no del cabo Rosas individualmente, diré que he hablado de la Guardia Civil y del Cabo Rosas. El cabo Rosas, señor Ministro, no es un extraterrestre. Es un ciudadano y Guardia Civil y, por tanto, está en su seno, donde ha sufrido toda una serie de persecuciones. En cambio, usted no ha dicho nada del cabo Rosas y de su situación. ¿Es que no tiene opinión sobre este tema? Pues, es necesario que tome nota del mismo. Sin embargo, sí ha planteado (y he tomado nota de ello; supongo que también los sindicatos policiales, las personas interesadas en este tema y los propios guardias civiles) lo que

ocurre con la disciplina, con el Reglamento, porque ha dejado una puerta abierta. Considero que será interesante ver cómo se desarrolla esta ley orgánica en una serie de aspectos que mejoren y saquen del tercermundismo a la Guardia Civil española en su estructura interna, en su funcionamiento interno.

Usted ha dicho que está pendiente de los tribunales en cuanto a la Unión Democrática de la Guardia Civil. ¿No tiene usted opinión sobre la Unión Democrática de la Guardia Civil, no ya como sindicato, sino como asociación? Porque puede suceder lo que ha dicho el Senador Del Burgo, que los Tribunales, en ese recurso, den una opinión que contradiga lo que ha dicho su Ministerio y en lo que ha tenido responsabilidades políticas. La carta de Rafael Vera no es inocente, es una carta de decisión política: No se permite constituir, no ya sindicatos, que dice la Ley que no, sino cualquier tipo de asociación, y esta Unión Democrática de guardias civiles no la doy por constituida ni por legalizada. ¿Quién es Rafael Vera para decir esto? Es necesario que diga que el Ministerio del Interior va a recurrir la legalización de esa asociación y que los Tribunales decidirán. Pero no dice eso, eso lo ha dicho usted ahora aquí, que está a la espera de lo que decidan los tribunales.

Yo termino diciendo que cuando he planteado que se puede utilizar a la Guardia Civil en tareas partidistas, lo he hecho porque he aportado unos documentos que se han publicado en la prensa, y el señor Barrionuevo ha prometido una investigación que estamos esperando. ¿Quién dio la orden al servicio de información de la Guardia Civil de las comandancias de Sevilla y de Cádiz para que mandaran una circular a todas las unidades rurales pidiendo información sobre los carteles del «no» a la OTAN, partidos a los que están suscritos, cantidad de miembros que se oponen al «no»? ¿Quién? Porque cuando yo entregué esos documentos formales al Ministro Barrionuevo, quiero decir entre paréntesis que le dije en broma: «Póngame usted en nómina, porque si no se entera de estos documentos, siendo usted Ministro encargado, es que están haciendo algo sin su autorización». Pero hasta ahora no hemos conseguido respuesta, y los documentos los tiene usted, porque están en su Ministerio, se los llevó el señor Barrionuevo y ahora para asuntos de Iberia digo yo que nos lo querrá.

Termino diciendo que a usted le preocupan las condiciones de vida de la Guardia Civil española, a mí también, yo soy un sindicalista de Comisiones Obreras y soy un Senador de Izquierda Unida y me preocupa la vida de los funcionarios, de los trabajadores de mono azul, de bata blanca, intelectuales o manuales y de los servidores del orden público. Por tanto, a mí me preocupa ese tema. ¿Que hay que plantear la modificación de leyes orgánicas? No nos faltará a nosotros el derecho que nos asiste, el coraje político y la capacidad técnica para hacerlo, porque tenemos abogados para hacer una petición de modificación de una ley orgánica. Pero yo creo que sin modificarla se puede conseguir la libertad de asociación en el seno de la Guardia Civil, ¿pueden los tribunales ir por delante de un Gobierno del PSOE? ¿Pueden los tribunales

decir que sí a la Unión Democrática de guardias civiles cuando ustedes mandan cartas diciendo que no? Se puede dar, porque en España asistimos a situaciones que hay que vivir para ver. Ustedes podrán decir, hombres de poca fe los de Izquierda Unida, ¿de qué dudáis?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Romero, le ruego concluya, su tiempo ha transcurrido ampliamente.

El señor ROMERO RUIZ: Nosotros decimos: ¿acaso no hay motivo?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, en primer lugar quiero casi darle las gracias, en nombre de la Guardia Civil, al señor Ministro por decir que de una vez para siempre va a tomarse en serio el problema de los cuarteles, sobre todo el de los cuarteles rurales de la Guardia Civil, porque indiscutiblemente hay un plan cuatrienal de cuarteles que no se está llevando a cabo; hay una serie de cuarteles que proceden del célebre ITPBV que tampoco se están construyendo. Indiscutiblemente unos hombres como los de la Guardia Civil, que se dedican con gran intensidad y celo, por lo menos desde el punto de vista de nuestro Grupo, a su función, están viviendo en muchos casos en condiciones infrahumanas.

Ese es probablemente uno de los puntos que hay que solucionar, porque quizá esto que no parece tener relación sí puede tenerla muchas veces con el asociacionismo y con las reivindicaciones que ellos mismos tienen, porque es en relación con su organización interna y con su tipo de vida, por lo que muchas veces son necesarias las asociaciones.

Mire usted, señor Ministro, nosotros somos muy respetuosos, tanto como ustedes, con la legalidad y la Ley 2/86 indiscutiblemente está en vigor, pero nosotros —y con ello voy a terminar— sí somos partidarios de que se busquen las fórmulas, con prudencia, y quizá con la pausa necesaria, para que el asociacionismo, que no está prohibido por el artículo 28 ni por el 29 de la Constitución, pueda llevarse a cabo de una manera, probablemente negociada, razonada y de acuerdo con todos los grupos políticos de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Dorrego.

¿Por el Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.)

¿Grupo de Coalición Popular? (Pausa.) El señor Torres tiene la palabra.

El señor TORRES GOMEZ: Con cualquier sistema de gobierno nos parece que han sido muy pocos los cambios que a lo largo del tiempo ha sufrido la Guardia Civil des-

de que se fundó hace ya más de un siglo, y los pocos cambios que ha habido han sido casi siempre de carácter estructural, al adaptarse precisamente a una sociedad a la que sirven, sin tener en cuenta nunca la orientación política del momento. De ahí su competencia, el reconocimiento de esa sociedad y su permanencia tal cual a lo largo del tiempo.

Es cierto que la Constitución española asigna un importante papel a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la defensa de las libertades y de la seguridad ciudadana. Es cierto también que la Guardia Civil tiene que desarrollar cometidos dentro de los principios constitucionales, como así lo manifiesta el Senador Romero en el texto de la interpelación.

Sin embargo, no es cierto que la actual legislación conculque derechos constitucionales de sus miembros, y especialmente la libertad de asociación de los mismos. La Constitución española, en cuanto a preceptos que les afectan o les pueden afectar, contiene algunos que están directamente expresados y otros que suponen una normativa especial de forma indirecta.

El artículo 28, al tratar de la sindicación, establece la norma general de que todos tienen el derecho a sindicarse libremente, pero con posterioridad se añade que la ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de ese derecho a las fuerzas o institutos armados.

A mi Grupo, señorías, le parece que, con base en las previsiones constitucionales, el Estatuto militar de la Guardia Civil no sólo es congruente con el artículo 28 de la Constitución, sino que dicho artículo le resulta estrictamente necesario para el cumplimiento de sus importantes funciones en defensa de la seguridad, de la libertad y de las instituciones democráticas. Cualquier actitud contraria de alguno de sus miembros no sólo lo es contra la ley vigente, sino que es ilegítima, puesto que su incorporación al Cuerpo lo fue de manera voluntaria y aceptando sin reserva explícita la condición militar de la Guardia Civil. Cuando se acepta tan clara y voluntariamente tal situación, no cabe otra posibilidad ni conducta congruente, si se cambia de opinión una vez ingresado en el Cuerpo, que pedir lógicamente la baja en el mismo. Cualquier otra posición no es lógica y significa una violación de la ley y, por tanto, hay que atenerse a ella, so pena que se pretendan para algunos privilegios especiales.

Por todo ello, me sorprende la interpelación del Senador de Izquierda Unida, con cuyo contenido no estamos de acuerdo, y me sorprende aún más porque lo pertinente hubiera sido —lo ha dicho el Ministro, y ello cabe como posible interpretación del artículo 28— la petición al Gobierno de que se le desmilitarice previamente a través de una ley orgánica. Parece que todavía hay personas que no saben o no quieren aceptar que la Guardia Civil ha sido, es y será un cuerpo del Estado y al servicio del Estado. Siempre y hoy más que nunca lo tiene demostrado, y no precisamente con esa lírica de los caminos, sino con la vida de sus propios miembros, como tenemos tristemente ocasión de contemplar casi a diario. Dejémosla, seño-

rías, que ejerza su función de acuerdo con la legislación vigente y en beneficio de todos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Torres.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, quiero aclarar que del tenor de la interpelación escrita no se desprende que íbamos a hablar aquí de ninguna otra cosa que no fuera genéricamente de la política, respecto de la Guardia Civil como cuerpo y de si se conculcan preceptos constitucionales o no, o si lo que se está haciendo vulnera la ley de 1986.

Yo no tengo ningún inconveniente —y se lo he dicho— que bien a nivel personal o bien porque usted entienda que es objeto de una interpelación, pueda usted querer de este Ministerio que le conteste respecto del cabo Rosas. Cosa que no hago hoy porque teniendo conocimiento de cuál es la situación actual de ese guardia civil, no tengo la seguridad de que sea la que me ha comentado. Y no quiero equivocarme cuando hablo de personas, mucho menos cuando estas personas dependen, en alguna medida, de decisiones que yo pueda tomar.

Por tanto, los términos en que se plantea la interpelación es si se conculcan preceptos constitucionales. Yo creo que no. Los términos en que se plantea la interpelación es si hay una política progresista o no. Yo sobre esto le digo que se hace la política que se desprende de las leyes emanadas de este Senado y de las Cortes Generales. Pero he dicho algo a continuación, que es probable que abra expectativas de futuro, como decía el señor Del Burgo, cuando decía: pero algún día... Yo es que tengo alguna duda.

El reglamento de disciplina militar de sanciones se aplica, en algunos casos, a soldados, en otros supuestos se aplica a profesionales. No son cosas para andar haciendo bromas ni hablar de ellas sin la meditación suficiente que permita, si es posible, contemplar lo específico, sin que se generen falsas expectativas, ni que tenga que demorarse indefinidamente la adecuación de algunas normas. Por tanto, no quiero, ni generar expectativas que puedan resultar falsas, ni remitirlo a las calendas griegas.

Decía el señor Romero que ésta es una situación tercermundista. A esto le tengo que decir que, respecto de estos derechos, si no conculcan la Constitución ni vulneran las leyes, hay mucho tercermundismo a la cabeza de la renta «per capita» en Europa. Lo que ocurre es que a veces hablamos de estas cosas como si sólo nos ocurrieran a nosotros. Y no nos ocurren sólo a nosotros. A continuación me decía: Usted tendrá criterios sobre el asociacionismo, ¿o no los tiene? A esto le contesto: depende. Si usted me plantea el asociacionismo como alternativa al sindicalismo —que es lo que yo he entendido de su intervención, usted hablaba de las dos cosas—, si me lo plantea como un sucedáneo por el cual lo que prohíbe la ley hoy, que es la sindicación, e incluso preceptos constitucionales a desarrollar por leyes orgánicas, me lo quiere usted colar

por el otro lado, lo tengo claro. Hoy le digo que no. Si lo que usted me plantea es un asociacionismo donde no haya reivindicaciones colectivas, que es lo que comúnmente ocurre, incluso en los países que han servido de base para esa recomendación del Consejo de Europa, es decir, que no sean para reivindicaciones colectivas, le digo que eso se puede mirar. Pero dé usted tiempo a una norma que está en vigor desde 1986.

En estos temas las cosas no son para mañana, y respecto de esa ley hay aspectos, incluso, más importantes. Desarrollar el reglamento orgánico y de servicios de la Guardia Civil es un tema, yo creo, más importante, por lo menos en el orden de mis prioridades. O una normativa específica a efectos disciplinarios, probablemente también lo sea.

En conclusión, hay aspectos, como ha dicho algún grupo parlamentario, que pueden ser sujetos de reflexión. Pero si usted plantea que no le gusta una ley, no pretenda cambiarla a través de una interpelación. Presente usted una proposición de modificación de ley. No puede pretender que si el Gobierno tiene que hacer cumplir la ley de 1986, lo haga con criterios progresistas o conservado-

res; tiene que hacer cumplir la ley. Si a usted no le gusta porque no recoge el derecho de sindicación de un instituto armado, procure su modificación, ya que tiene el legítimo derecho de hacerlo. Pero no busque por la vía —a mí me parece más propagandística que otra cosa— de la interpelación un planteamiento del calado de una modificación de una ley orgánica.

Eso es lo que le quería decir. No me ponga en la tesitura de contestarle a lo que no me pregunta o a lo que me sorprende en una pregunta que tiene poco que ver con la interpelación y que hace desde esta tribuna. Si usted expone otra interpelación preguntando sobre lo que usted desee, sin que me sorprenda para no equivocarme, para tener la suficiente documentación que le sirva a usted y a la Cámara, estoy muy gustosamente a su disposición para poderle contestar. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

El Pleno se reanuda mañana a las diez de la mañana. Se suspende la sesión.

Eran las veinte horas y cuarenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961